

MTM/gtd

Nº 15/17. ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

En la ciudad de Cádiz, siendo las diez horas y dos minutos del día veinte de diciembre de dos mil diecisiete, se constituye en el Salón Regio del Palacio Provincial el Pleno de la Diputación Provincial, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D^a. Irene García Macías, Presidenta de la misma, y con la asistencia de los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

Vicepresidentes:

2^a D^a. M^a. Isabel Peinado Pérez (Grupo Provincial Andalucista).

Diputados:

D^a. M^a. Elena Amaya León (Grupo Socialista).
 D^a. Isabel Armario Correa (Grupo Socialista).
 D. Jaime Armario Limón (Grupo Socialista).
 D^a. Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista).
 D. Francisco Matías González Pérez (Grupo Socialista).
 D^a. M^a. Isabel Moreno Fernández (Grupo Socialista).
 D^a. Isabel M^a. Moya Bermúdez (Grupo Socialista).
 D^a. Encarnación Niño Rico (Grupo Socialista).
 D. Javier Pizarro Ruíz (Grupo Socialista).
 D. Salvador Damián Puerto Aguilar (Grupo Socialista).
 D. José M^a. Román Guerrero (Grupo Socialista), se ausenta definitivamente en el punto 23.
 D. Jesús Solís Trujillo (Grupo Socialista).
 D^a. M^a. Dolores Varo Malia (Grupo Socialista)
 D. José Loaiza García (Grupo Popular).
 D. Germán Beardo Caro (Grupo Popular).
 D^a. Mercedes Colombo Roquette (Grupo Popular).
 D. Ernesto Marín Andrade (Grupo Popular).
 D. Carlos Mescua Vellido (Grupo Popular).
 D^a. Silvia Muñoz Moreno (Grupo Popular).
 D^a. Inmaculada Olivero Corral (Grupo Popular).
 D^a. Pilar Pintor Alonso (Grupo Popular).
 D^a. Davinia Valdés del Moral (Grupo Popular).
 D. Diego González de la Torre (Grupo Popular).
 D. Antonio Montero Suárez (Grupo Popular), se incorpora en el punto 17.
 D. Javier Durá de Pinedo (Grupo Popular).
 D. Antonio Alba Ramírez (Grupo IULV-CA).
 D. José M^a. González Santos (Grupo Sí Se Puede Cádiz).

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	1/90





D^a. Ángeles González Eslava (Grupo Ganemos Jerez).

Excusa su asistencia el Vicepresidente 1º, Juan Carlos Ruiz Boix.

Asistidos del Secretario General de la Corporación, Manuel Tirado Márquez, que certifica. Está presente el Viceinterventor, Juan Manuel Ríos Muñoz.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DISPOSITIVOS

PUNTO 1º: APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Conocida por el Pleno el Acta citada en el epígrafe, es aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión.

PUNTO 2º: INFORME DE LA PRESIDENTA SOBRE EL CONVENIO DEL CENTRO HOSPITALARIO DE ALTA RESOLUCIÓN DE LA JANDA.

El Pleno de la Diputación **QUEDA ENTERADO** de la resolución de la Presidencia de fecha 30 de noviembre por la que se fijan nuevos términos para la consecución de los objetivos previstos en los Convenios de cooperación suscritos con fecha 29/10/2014 entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, la Diputación de Cádiz y el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera para la ejecución del Proyecto de Electrificación del Centro Hospitalario de Alta Resolución de La Janda y el Convenio suscrito con fecha 14/01/2016 entre la Diputación de Cádiz y el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera para la ejecución de actuaciones dotacionales (Saneamiento y telefonía) destinadas a la urbanización de dicho Centro Hospitalario, fijándose para la ejecución de los Proyectos el 1/12/2018 y para la justificación de las subvenciones otorgadas el 15/12/2018.

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS ECONÓMICOS

PUNTO 3º: INFORME DE LA TESORERÍA PROVINCIAL POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017.

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	2/90





El Pleno de la Diputación **QUEDA ENTERADO** del informe emitido por la Tesorería Provincial de fecha 26 de octubre, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, correspondiente al 3º trimestre de 2017, cuyos resúmenes deberán publicarse en los términos establecidos en la normativa invocada.

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE

PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL "REGLAMENTO DE USO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL AGUA Y LOS SISTEMAS FLUVIALES "EL CASTILLEJO"".

El Pleno conoce la propuesta del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

"El Servicio de Educación Ambiental, que actualmente forma parte del Área de Desarrollo Sostenible de la Diputación de Cádiz, dirige su actividad principalmente al diseño, desarrollo y evaluación de los Programas de Educación Ambiental y al mantenimiento físico y funcional de los equipamientos e instalaciones propias, donde se generan dichos programas. Entre estos equipamientos destaca por su importancia histórica y potencialidades de presente y futuro, el Centro de Educación Ambiental del Agua y los Sistemas Fluviales "El Castillejo", situado en la localidad serrana de El Bosque.

La parcela donde se localiza el equipamiento es propiedad del Ayuntamiento de El Bosque y está cedido en uso a la Diputación de Cádiz hasta el año 2025 en base a un convenio suscrito al efecto.

Las distintas convocatorias de los Programas Educativos se vienen centrando en el conocimiento y concienciación sobre el medio agrario, La agricultura tradicional, a la horticultura ecológica, la cultura agraria en sentido amplio, además de los ríos gaditanos, destacando de entre los ofertados, el Programa "Ríos de Aprendizaje. Río Majaceite en el Bosque", que se desarrolla mediante recorridos por el sendero fluvial del Río Majaceite y realización de talleres en el Centro del Agua "El Castillejo" y el Jardín Botánico.

Dicha actividad se vio reforzada gracias a una reforma arquitectónica realizada del antiguo equipamiento de El Castillejo y a la redacción de un proyecto para la dotación de los recursos necesarios para la mejora de la proyección educativa y divulgativa del Centro en temas fluviales en particular y medioambientales en general, cuyos objetivos son los siguientes:

- Ofrecer un lugar de encuentro, estancia y estudio a la comunidad científica en los ámbitos del agua como recurso, como elemento natural y como componente de ecosistemas y paisajes.

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	3/90





- Divulgar conocimiento científico y tecnológico en torno al agua y los sistemas de los que forma parte.
- Facilitar el acercamiento afectivo y conceptual de la población al agua, sus sistemas y sus problemas.
- Desarrollo de la educación ambiental y educación para la sostenibilidad.
- Crear espacios de encuentro, intercambio de experiencias y conocimientos, debate, resolución de conflictos, exposición, generación de ideas, elaboración de recursos, etc., en el ámbito del agua, sistemas hídricos y problemas relacionados con el agua.
- Impulsar propuestas de acción que redunden en el mejor conocimiento y mejor gestión del agua en el territorio, en la consecución de comportamientos responsables y en la mayor sostenibilidad de los ecosistemas.

En este sentido, para la consecución de estos objetivos planteados, durante los últimos años se ha venido trabajando en diversas actuaciones en el centro, dotándolo de los recursos necesarios para ello y permitiendo así ampliar los servicios que se prestan en él.

SITUACIÓN ACTUAL

Debido a la creciente demanda de uso del Castillejo por parte de diversos colectivos, entidades e instituciones públicas, experimentada en los últimos años, se considera indispensable dotar al Centro de una norma que regule el Uso del "Castillejo Centro del Agua". Dicho documento, además de lograr una mayor dinamización y aprovechamiento del mismo, pretende garantizar un uso acorde a la finalidad del centro y los objetivos marcados en los Programas de Educación Ambiental del Área de Desarrollo Sostenible de la Diputación de Cádiz.

En este sentido, el Centro de Educación Ambiental del Agua y los Sistemas Fluviales "El Castillejo", pretende ser un equipamiento en el que además de coordinarse y desarrollarse actividades propias de la Diputación de Cádiz, puedan desarrollarse todas aquellas actividades que encajen con las finalidades y funciones del centro por parte de entidades o instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro.

Destacar igualmente, que el borrador de Reglamento propuesto para su aprobación se adecua a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la LPACAP. En este sentido, resulta necesario establecer unas condiciones comunes de autorización y uso del Castillejo, así como los derechos y obligaciones a las que están sujetas las posibles entidades usuarias. Igualmente, con la aprobación del citado reglamento se pretende garantizar un uso adecuado del mismo y acorde con las funciones a las que está destinado el

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	4/90





centro y a los objetivos de los Programas de Educación Ambiental de la Diputación. Dicha norma atiende al principio de proporcionalidad en cuanto a los derechos y obligaciones de la entidad autorizante y autorizada, ya que se ajusta a las capacidades y posibilidades de cada una de ellas. Ofrece seguridad jurídica a ambas partes ya que se conoce o puede conocerse lo previsto como prohibido, ordenado o permitido, como régimen de garantías relacionadas con el uso de las instalaciones. Por último en la presente propuesta de Reglamento, se pretende garantizar el derecho de acceso a la información de los ciudadanos propiciando un ambiente de confianza entre la administración y la sociedad.

Para la conformación del presente expediente se aporta la siguiente documentación:

- Informe de necesidad e idoneidad de disponer de un Reglamento de Uso del Centro de Educación Ambiental del Agua "El Castillejo", en El Bosque.
- Texto integro del Reglamento de uso de las instalaciones del Centro de Educación Ambiental del Agua y los Sistemas Fluviales "El Castillejo".
- Convenio entre la Diputación de Cádiz y el Ayuntamiento de El Bosque para la Concesión Administrativa del Centro de Educación Ambiental "El Castillejo".
- Informe jurídico relativo al expediente de aprobación del Reglamento de uso de las instalaciones del Centro de Educación Ambiental del Agua y los Sistemas Fluviales "El Castillejo".
- Certificado acreditativo que la Diputación de Cádiz dispone de la titularidad del Centro de Educación Ambiental "El Castillejo" y por tanto se encuentra inscrito en el inventario de bienes de la misma.
- Certificado sobre el resultado del trámite de información pública, previa a la aprobación por el Pleno de la Diputación de Cádiz, del Reglamento de Uso del Centro de Educación Ambiental del Agua y los Sistemas Fluviales "El Castillejo" en El Bosque.
- Informe Técnico del Área de Desarrollo Sostenible sobre el cumplimiento del trámite de información pública y audiencia a los interesados del Reglamento de Uso del Centro de Educación Ambiental del Agua y los Sistemas fluviales "El Castillejo", en El Bosque."

A la vista de lo expuesto y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (18 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalusista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 11 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO: Aprobar definitivamente el "Reglamento de uso del

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	5/90





Centro de Educación Ambiental del Agua y los Sistemas Fluviales "El Castillejo", considerando que el trámite de información pública y audiencia a los interesados que establece el artículo 49.b) de la LRBRL se ha cumplimentado, mediante la publicación de la iniciativa de la potestad reglamentaria en el portal web de esta Corporación (Gobierno Abierto), para la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de esta norma mediante la consulta pública en los términos establecidos el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Disponer la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 131 de la LPACAP y en el Portal de Transparencia, Gobierno Abierto, en virtud del artículo 13.1.f) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía."

Reglamento de uso de las instalaciones del Centro de Educación Ambiental del Agua y los Sistemas Fluviales "El Castillejo".

Artículo 1. Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto regular el uso, por parte de entidades o instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, de las instalaciones del Centro de Educación Ambiental del Agua y los Sistemas Fluviales "El Castillejo", situado en el municipio de El Bosque, para el desarrollo de actividades de investigación, divulgación, educación y participación, relacionadas con el agua y los sistemas hídricos. La parcela donde se localiza el equipamiento es propiedad del Ayuntamiento de El Bosque y están cedidas en uso a la Diputación de Cádiz hasta el año 2025 en base a un convenio suscrito al efecto.

El citado centro se ubica en el interior del Parque Natural Sierra de Grazalema, en la ribera del río Majaceite y junto al Jardín Botánico El Castillejo, y su vocación es establecer conexiones funcionales con el citado parque y la Reserva de la Biosfera de la Sierra de Grazalema, los sistemas fluviales de los ríos Guadalete y Guadiaro, los acuíferos de la Sierra de Albarracín y Grazalema, y con la red de abastecimiento, potabilización y tratamiento en los municipios de la Sierra de Cádiz.

En el Centro de Educación Ambiental del Agua y los Sistemas Fluviales "El Castillejo", además de coordinarse y desarrollarse actividades propias de la Diputación de Cádiz, está concebido para el desarrollo de todas aquellas actividades que encajen con las finalidades y funciones del centro por parte de otras entidades. Los servicios y actividades propias de la Diputación de Cádiz tendrán prioridad respecto a resto de actividades promovidas por las entidades usuarias del centro.

Código Seguro De Verificación:	dxXfM0myWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfM0myWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	6/90





Artículo 2. Finalidades y funciones del centro.

El Centro de Educación Ambiental del Agua y los Sistemas Fluviales "El Castillejo" tiene los siguientes fines y funciones:

- a) Desarrollar los programas y actividades de educación ambiental de la Diputación de Cádiz, vinculadas al agua y los sistemas fluviales.
- b) Ofrecer un lugar de encuentro, estancia y estudio a la comunidad científica en los ámbitos del agua como recurso, como elemento natural y como componente de ecosistemas y paisajes.
- c) Divulgar conocimiento científico y tecnológico en torno al agua y los sistemas de los que forma parte.
- d) Facilitar el acercamiento afectivo y conceptual de la población al agua, de los servicios que presta, de los sistemas en los que participa y sus problemas.
- e) Desarrollo de la educación ambiental y educación para la sostenibilidad.
- f) Crear espacios de encuentro, intercambio de experiencias y conocimientos, debate, resolución de conflictos, exposición, generación de ideas, elaboración de recursos, etc., en el ámbito del agua, sistemas hídricos y problemas relacionados con el agua.
- g) Impulsar propuestas de acción que redunden en el mejor conocimiento y mejor gestión del agua en el territorio, en la consecución de comportamientos responsables y en la mayor sostenibilidad de los ecosistemas.

Artículo 3. Autorización de uso de las instalaciones y servicios.

1. Las autorizaciones de uso del centro, se llevarán a cabo según lo establecido en el artículo 28 y siguientes, de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y del artículo 54 y siguientes, de su reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, y se clasifican de la siguiente forma:

Según la duración del uso:

- a) Proyectos en estancia, para el uso temporal por parte de entidades que lleven a cabo actividades de una duración máxima de un año.
- b) Eventos de carácter ocasional y no habituales.

Según la exclusividad del uso:

- a) Uso común general por parte de distintas entidades para el desarrollo de las actividades. (Uso compartido de zonas comunes del centro, que podrá ejercerse

Código Seguro De Verificación:	dxXfM0myWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfM0myWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	7/90





libremente).

b) Uso común especial de aquellos espacios que sean necesarios para el diseño, coordinación y desarrollo de los proyectos. (Uso exclusivo de espacios y estancias del centro, que estará sujeto a licencia o autorización).

2. La autorización de uso no conlleva derecho alguno sobre el inmueble distinto del autorizado, manteniéndose en todo momento la titularidad de la Diputación sobre el mismo. Dicha autorización tendrán un carácter gratuito.

3. Re caerá en las entidades cesionarias la responsabilidad civil de los daños materiales, personales y morales, que por acción u omisión, se produzcan como consecuencia de las actividades que organicen y/o desarrollen en el centro.

4. Las entidades u organismos cesionarios serán los responsables de las coberturas sociales y de responsabilidad de los trabajadores que utilicen para el desarrollo de sus proyectos objeto de este reglamento, ya sean trabajadores por cuenta ajena, voluntarios o autónomos, quedando la Diputación de Cádiz exenta de toda responsabilidad respecto a cualquier tipo de vinculación laboral. Igualmente, la Diputación de Cádiz quedará exenta de toda responsabilidad que a dichas entidades le sea exigible, ya sea como consecuencia de sus relaciones mercantiles o de cualquier otro tipo.

Artículo 4. Espacios disponibles y usos permitidos.

a) Tendrán la consideración de espacios de uso común general las siguientes zonas comunes:

INTERIOR DEL EDIFICIO.

- Zonas de circulación: Vestíbulo de entrada, sala de recepción y pasillos interiores de planta alta y baja, para actividades autorizadas en dichas zonas.
- Escaleras exteriores únicamente para evacuación en situaciones de emergencia.
- Zonas de aseos: Aseos junto a comedor, junto a talleres, aseos con duchas de la planta baja, y aseos de la planta alta del edificio, para actividades autorizadas en dichas zonas.
- Biblioteca situada en la planta baja del edificio, para consulta y préstamo.

EXTERIOR DEL EDIFICIO.

- Zonas de acceso peatonal a la parcela: Acceso principal y acceso desde aparcamiento exterior.
- Zona de Bosquete Mediterráneo. Se podrá utilizar como zona de juegos, esparcimiento, descanso, picnic y como recurso educativo.
- Zonas de tránsito en el interior de la parcela, para el acceso peatonal a las distintas zonas de uso permitido.
- Zona de aparcamiento exterior de la finca para uso de visitantes.

Código Seguro De Verificación:	dxXfM0myWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfM0myWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	8/90





b) Tendrán la consideración de espacios de uso común especial las siguientes zonas:

INTERIOR DEL EDIFICIO.

Planta Baja.

- Sala de audiovisuales: Destinada a la realización de jornadas, cursos, encuentros, exposiciones, así como de otras actividades de similares características, que estén debidamente autorizadas para tal fin.
- Aula-taller para la realización de actividades educativas, de reunión, participación y debate, que estén debidamente autorizadas para tal fin.
- Área de cocina compuesta de oficio, cocina, despensa, almacén y aseo: Podrá ser utilizada por entidades debidamente autorizadas para la autopreparación de alimentos por parte de las entidades usuarias, la prestación de servicios externos de catering o por parte de los trabajadores del centro dependientes del Servicio de Educación Ambiental.
- Salón-Comedor. Tendrá un uso principal como comedor y en caso necesario podrá utilizarse para la realización de jornadas, cursos, encuentros, exposiciones, así como de otras actividades de similares características, que estén debidamente autorizadas para tal fin.

Planta Alta

- Área de despachos: Estarán a disposición de las entidades solicitantes un total de 7 despachos ubicados en el ala norte del edificio para la realización de labores de estudio, administrativas y organizativas por parte de entidades o colectivos relacionadas con las actividades autorizadas.
- Área de dormitorios: Estarán a disposición de las entidades solicitantes un total de 4 dormitorios con dos camas cada uno ubicados en el ala sur del edificio, cuyo uso estará ligado a demandas de investigación del Parque Natural, Universidades y Agencia Andaluza del Agua, entre otras.
- Área de estudio: Se pondrán a disposición de las entidades solicitantes un total de 2 salas de estudio con Área de Nuevas Tecnologías ubicadas en la parte central del edificio, que será de acceso restringido a los usuarios del Área de dormitorios y estará ligada a las necesidades de estudio e investigación.

EXTERIOR DEL EDIFICIO.

- Conjunto de Huerto, invernadero y aula-taller: Destinada a las actividades relacionadas con la agricultura local y tradicional propias del Servicio de Educación Ambiental de la Diputación de Cádiz, así como de aquellas entidades solicitantes.
- Charca anfibiario: Destinada a actividades de observación y estudio de la biodiversidad acuática propias del Servicio de Educación Ambiental de la

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	9/90





- Diputación de Cádiz, así como de aquellas entidades solicitantes.
- Mirador Roquedo: Esta compuesta por un roquedo frontal, dos graderíos laterales y un espacio central destinado a reuniones al aire libre tales como presentaciones, demostraciones, charlas, teatralizaciones, entre otras. Además en la parte superior del roquedo, a la que se puede acceder a través de un camino, se pueden realizar observaciones astronómicas y paisajísticas del entorno.

Artículo 5. Restricciones de uso.

No estará permitido el acceso de usuarios del centro, a las siguientes zonas:

INTERIOR DEL EDIFICIO.

- Oficina de dirección, oficina de monitores y sala de reuniones destinados a las labores propias de los trabajadores del Servicio de Educación Ambiental de la Diputación de Cádiz.
- Salas y espacios destinados al mantenimiento del edificio y para el almacenaje de elementos diversos del Servicio de Educación Ambiental.

EXTERIOR DEL EDIFICIO.

- Zona pavimentada la zona sur y oeste de la parcela, salvo la estrictamente necesaria para el acceso a la zona de roquedo mirador.
- Taller - Almacén de mantenimiento.
- Zona técnica: Compuesta por grupo de presión de abastecimiento de agua, caldera, almacén de combustible, etc, destinados a garantizar los suministros en el centro.

Artículo 6. Obligaciones de los/as usuarios/as.

a) Las salas o instalaciones cedidas deberán ser efectivamente utilizadas por los cesionarios para la finalidad prevista en su solicitud de uso y en las condiciones establecidas en la autorización. Cualquier cambio al respecto deberá ser comunicado con suficiente antelación a la dirección del centro, debiendo contar con la autorización expresa para ello, por parte de la Diputación de Cádiz. El cesionario deberá presentar de forma trimestral un programa de trabajo de las actuaciones previstas en los proyectos de estancia. La utilización del centro para un uso no contemplado en la finalidad prevista, sin que goce de autorización expresa, o su utilización para actividades cuyos fines no se ajusten a los propios del centro, dará lugar a la pérdida de todos los derechos de uso otorgados. Se prohíbe expresamente cualquier forma de cesión de sus derechos a terceros por parte de los usuarios de las instalaciones, no siendo transmisibles las autorizaciones concedidas.

b) Las entidades usuarias se comprometerán a mantener y garantizar el buen uso de las instalaciones, mobiliario, equipos y materiales que se utilicen, siguiendo las instrucciones de los responsables del centro. Si se produjesen

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	10/90





desperfectos por causas imputables a un mal uso de las mismas, los usuarios se harán responsables de su reparación o de la reposición del material original. Igualmente cumplirán con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el R.D. 171/2004, de 30 de enero, y cuantas normas le sean de aplicación. La limpieza de los espacios cedidos para el uso común especial de los mismos en régimen de estancia será llevada a cabo por los autorizados.

c) Solo estarán a disposición de las entidades las salas cedidas y en los horarios habituales y/o contemplados en la autorización, no pudiendo utilizar otros espacios sin que goce de autorización por parte de los responsables del centro.

d) Se deberán respetar, de forma estricta, los aforos de cada espacio que se ceda, el control de los cuales será responsabilidad de la entidad usuaria autorizada.

e) La entidad a la que se ceda un espacio o equipamiento, tendrá que suscribir póliza de responsabilidad civil y accidentes con entidad aseguradora que cubra y garantice las contingencias de la utilización del espacio cedido y del desarrollo de la actividad objeto de la solicitud, en cuanto a los posibles daños en las instalaciones, equipos y a terceros. Dicha póliza será presentada una vez autorizada la utilización del espacio. La Diputación Provincial de Cádiz declina toda responsabilidad que se plantee como consecuencia del desarrollo de estas actividades.

f) El derecho al depósito de materiales o equipos en las salas está limitado y condicionado al espacio disponible, a la naturaleza del material (no se permite el depósito de materiales catalogados como peligrosos) y a la actividad a desarrollar, debiendo gozar de autorización expresa para ello. En todo caso, el depósito de materiales será en precario, no haciéndose la Diputación de Cádiz responsable de su pérdida, robo, hurto, uso indebido o deterioro de los mismos.

g) La entidad que utilice las instalaciones del centro "El Castillejo" deberá designar a la/s persona/s responsable/s del buen uso del mismo, del control y la seguridad de los actos, que tendrá/n que ser conocidos por los responsables del centro.

h) La cesión de una sala comporta el uso de un determinado espacio por un tiempo definido y con el equipamiento que le es propio e incluso con la ubicación concreta del mobiliario. El montaje y desmontaje de este equipamiento, en caso de ser necesario, tanto como la instalación de otros materiales o equipamiento previamente autorizado, será responsabilidad de la entidad cesionaria.

i) Las entidades usuarias deberán gozar de cuantas licencias o autorizaciones sean preceptivas para el desarrollo de las actividades.

Artículo 7. Mantenimiento del centro y obras de reforma.

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	11/90





- a) El mantenimiento y limpieza de las instalaciones del centro corresponde a la Diputación de Cádiz, salvo en los casos de aquellos espacios de uso común especial en régimen de estancia, que corresponderá a las entidades autorizadas. Dichas entidades deberán hacerse cargo de los posibles residuos generados en el desarrollo de sus actividades, debiendo facilitar, en todo momento, las labores de limpieza por parte del personal designado a tal efecto por la entidad titular del inmueble.
- b) Los usuarios no podrán ejecutar obras de reforma, adecuación, cambio de instalaciones, mejora u obra nueva en el centro. Solo podrán realizar pequeñas reparaciones y labores de mantenimiento en los espacios cedidos para su uso común especial en régimen de estancia. Para ello, deberá cursar por escrito a la dirección del centro la correspondiente solicitud en la que se expongan las medidas propuestas, debiendo gozar de la autorización de la Diputación de Cádiz y de todas aquellas licencias y autorizaciones que sean preceptivas.
- c) Cuando se detecte alguna deficiencia en las instalaciones por parte de los usuarios, se planteará a la Dirección del centro para que sea esta quien eleve la petición de mejora o arreglo a la Diputación.
- d) Si dichas deficiencias, a criterio de la Dirección del centro, fueran imputables a algunos de los usuarios que hubieran actuado con descuido o negligencia en las citadas instalaciones, éste deberá reparar el daño causado.
- e) Todas las entidades usuarias serán responsables de que las instalaciones se encuentren en perfecto estado, debiendo utilizarlas de manera adecuada.
- f) La Diputación de Cádiz, se hará cargo de los gastos derivados del suministro de agua y luz para el normal desarrollo de las actividades, debiendo los cesionarios hacer un uso responsable de los correspondientes consumos. Así mismo pondrá a disposición de los usuarios la conexión a servicio de Internet y el mobiliario básico necesario para la realización de su actividad.

Artículo 8. Aspectos generales.

- a) Apertura y horario: El horario de funcionamiento ordinario del centro será en días hábiles de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, excepto actividades programadas que cuenten con autorización expresa. Se procurará adecuar las necesidades de las distintas entidades cesionarias a los horarios y dinámicas habituales del centro.
- b) Identificación: Las personas responsables de cada organización deberán portar de forma visible los elementos identificativos de carácter personal e intransferible, en los que se indiquen el nombre de la persona y entidad a la que pertenece, siendo estos los responsables de velar por el buen uso de las mismas por parte de los ciudadanos usuarios convocados en sus actividades, de cumplir con lo establecido en el presente reglamento, la autorización concedida y las indicaciones emitidas por la dirección del centro.

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	12/90





c) Sugerencias, reclamaciones y quejas: Los usuarios autorizados del centro podrán formular por escrito las iniciativas o sugerencias que estimen oportunas para mejorar la calidad de los servicios, así como las reclamaciones o quejas que estimen oportunas, debiendo ser dirigidas a la Dirección del centro e indicando los datos de contacto a efectos de comunicaciones.

d) Medios audiovisuales: El centro cuenta con determinados medios audiovisuales que pueden, previa petición realizada con la suficiente antelación, ser utilizados por las entidades usuarias para eventos puntuales. Estos deberán ser utilizados por personal cualificado de la entidad usuaria autorizada o del propio centro, de acuerdo con las instrucciones de los responsables del mismo. En caso de producirse algún desperfecto derivado de un mal uso de dichos medios por parte de las entidades autorizadas, éstas responderán de los mismos.

Artículo 9. Comunicación.

a) Los organismos, entidades públicas y privadas que tengan proyectos en el Centro de Educación Ambiental del Agua y los Sistemas Fluviales "El Castillejo", están obligados a reflejar, en todos los soportes comunicativos susceptibles de ser utilizados en ellos, los logotipos de "Castillejo Centro del Agua" y de la Diputación de Cádiz, en el mismo tamaño y disposición que los demás patrocinadores, organizadores o colaboradores, en el caso de que los hubiera.

b) En aquellos casos en los que los organismos o entidades desarrollen en el centro proyectos en régimen de estancia, estos tendrán la obligación de incluir en todas sus comunicaciones públicas, independientemente de la actividad, los logotipos del "Castillejo Centro del Agua" y de la Diputación de Cádiz.

c) En el material audiovisual gravado expresamente en el "Castillejo" o relacionado con el proyecto a desarrollar en el centro, aparecerán los logotipos del "Castillejo Centro del Agua" y de la Diputación de Cádiz. En el caso de ser audible estos aparecerán además en los créditos sonoros.

d) Cualquier tipo de acto que se ponga a disposición pública tanto en redes sociales como en Internet, contará con cita de link hacia la página del "Castillejo Centro del Agua", al apartado del Servicio de Educación Ambiental de la página web de la Diputación de Cádiz y/o los perfiles de redes sociales.

e) Quedan exentos de la inclusión de logotipos y citas link en los actos difundidos vía streaming.

Artículo 10. Regulación del procedimiento de autorización de uso.

a) El procedimiento para la autorización del uso de las instalaciones y servicios del Centro de Educación Ambiental del Agua y los Sistemas Fluviales "El Castillejo", previstos en el artículo 3 del presente reglamento, se iniciará directamente a instancias de las entidades públicas o privadas de interés social y sin ánimo de lucro. Las solicitudes de los interesados se realizarán de acuerdo

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	13/90





al modelo y los canales habilitados a tal efecto. Estas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación: Original o copia compulsada de los estatutos de la entidad, Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones o Fundaciones, Certificado del secretario de la Entidad del nombramiento del representante de la Entidad y solicitante, y Proyecto de Actuación en el Centro de Educación Ambiental del Agua y los Sistemas Fluviales "El Castillejo", que deberá contener como mínimo la siguiente información: Los objetivos, el contexto, la justificación de su conveniencia, necesidad y oportunidad, descripción y características de la actividad, horarios, ámbito de actuación, destinatarios, temporalización de las actuaciones, experiencia del solicitante en ejecución de actividades similares, recursos humanos y materiales necesarios para el proyecto requeridos a la Diputación de Cádiz y los puestos a disposición del proyecto por parte del solicitante, además de las posibles aportaciones de los solicitantes a las actividades desarrolladas en el Centro por la Diputación de Cádiz.

b) Las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia.

c) Las solicitudes de uso recibidas serán evaluadas por la Dirección del Centro y el personal Técnico del Servicio de Educación Ambiental, que elevarán la correspondiente propuesta de resolución de la concesión para que sean resueltas en última instancia por el/la Diputado/a Delegado/a del Área a la que esté adscrita dicho servicio, disponiendo de las competencias delegadas por el pleno para tal fin.

d) La evaluación y resolución de las solicitudes recibidas se realizarán en función de la disponibilidad de los medios materiales, los espacios y el personal del centro requeridos para ello, el interés medioambiental del proyecto, su adecuación a los objetivos y funciones del centro, así como del análisis del resto de información contenida en el proyecto relacionado en el apartado a).

e) En la resolución de autorización deberá constar el interés medioambiental de la actividad a la que se va a destinar el bien, plazo de duración, espacios cedidos, condiciones a la que estará sujeta, supuestos de extinción y reversión, entre otros aspectos que se consideren necesarios. La duración de la autorización no podrá ser superior a un año.

f) Las entidades usuarias del centro estarán sujetas a la presentación de una memoria descriptiva y justificativa del proyecto realizado, que podrá ser verificada por la Diputación de Cádiz al objeto de evaluar su adecuación a los fines para los que se autorizó el uso, además del carácter no lucrativo del mismo.

g) El procedimiento de autorización de uso de las instalaciones cumplirá lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	14/90





h) Podrán concederse prorrogas de las autorizaciones, hasta un máximo de un año, teniendo los solicitantes que presentar, para ello, una solicitud por los cauces establecidos, debiendo aportar un Proyecto de Actuación en el Centro de Educación Ambiental del Agua y los Sistemas Fluviales "El Castillejo", cuyo contenido será el establecido en el artículo 10.a del presente reglamento, y su evaluación y resolución se realizará según lo establecido en el artículo 10.d. del mismo.

Artículo 11. Resolución de la cesión de uso.

La Diputación de Cádiz podrá, en cualquier momento, resolver la cesión de uso de las instalaciones o servicios del Centro de Educación Ambiental del Agua y los Sistemas Fluviales "El Castillejo", cuando los bienes no se utilicen de forma adecuada o se estuviesen incumpliendo total o parcialmente las condiciones de uso previstas en el presente reglamento, previo requerimiento al interesado que, si no desistiera de su actitud en la utilización incorrecta del bien, declarará la resolución de la cesión y le exigirá la entrega del bien sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de otras posibles responsabilidades. Igualmente responderán de todos los perjuicios que se originen al bien hasta la recepción formal por la Diputación.

Artículo 12. Medidas que aseguran la igualdad de género.

Para asegurar la igualdad de género, "El Castillejo" presta sus servicios conforme a criterios plenamente objetivos y no discriminatorios, cumpliendo la normativa vigente y garantizando en cualquier momento su cumplimiento en el desarrollo de los proyectos que se acojan en el centro.

Artículo 13. Aceptación del contenido de este reglamento.

La presentación de solicitud de cesión de uso de las instalaciones del centro "El Castillejo", presupone la aceptación del contenido completo de este reglamento.

Además, el incumplimiento del presente Reglamento y la normativa que sea de aplicación podrá condicionar futuras autorizaciones.

Artículo 14. Vigencia y entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estará vigente hasta su modificación o derogación."

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

PUNTO 5º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS PARA

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	15/90





MUNICIPIOS Y EELLAA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

El Pleno conoce la propuesta del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Económico y Servicios a la Ciudadanía que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

“La Diputación Provincial tiene entre sus principales competencias la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, así como la coordinación de los servicios municipales entre si para su prestación integral y adecuada.

La práctica del deporte se considera esencial en toda sociedad moderna no solo por la importancia de la actividad física y su influencia en hábitos de vida saludable sino porque también es un magnífico vehículo para la promoción de valores esenciales como la participación, la cooperación, la sana competitividad, la inclusividad o una mayor relevancia del papel de la mujer.

Las administraciones públicas deben ser facilitadoras de las prácticas deportivas con el principal objetivo de propiciar ese ejercicio de hábitos de vida saludable que sean capaces de romper a su vez con tendencias cada vez más extendidas como el sedentarismo, la obesidad u otras. La actividad física practicada desde las más tempranas edades favorece una vida saludable y un desarrollo personal a la vez que repercute en una mayor integración del individuo en la sociedad mediante la promoción de los valores señalados arriba.

A su vez, está cada vez más extendida la concienciación sobre la necesidad de realizar una regular actividad física a cualquier edad, y se ha comprobado los efectos altamente positivos que esa actividad física tiene en el desarrollo personal.

El deporte de base competitiva así como una práctica de actividad física generalizada tienen beneficios asegurados en la mejora de la calidad de vida de los individuos y en la mejora de las relaciones sociales.

La Diputación Provincial es consciente de la gran relevancia y beneficios de la práctica deportiva tanto los de base competitiva como la práctica de la actividad física de forma generalizada y es por lo que dentro del ámbito de sus competencias se marca como eje estratégico la promoción de la práctica deportiva, atendiendo además a la defensa de principios como la solidaridad, la cooperación, el juego limpio, el deporte inclusivo o la mayor participación de la mujer.

Por otra parte, estos principios vienen marcados desde la propia Constitución en su artículo 43.3: “Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio”.

Pero no es menos cierto que para llevar a efecto una práctica de actividad

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	16/90





físico-deportiva en condiciones óptimas, es necesario contar con instalaciones, espacios deportivos, equipamiento y material, también en condiciones óptimas.

En función de ello, entendemos que, si bien la dotación de infraestructuras deportivas en la provincia de Cádiz es suficiente, ya que la Diputación Provincial, a través de los Planes Provinciales de Instalaciones Deportivas, ha colaborado intensamente desde hace ya muchos años en la misma, en estos momentos es de imperiosa necesidad acometer actuaciones de conservación, adecuación e incluso modernización, en algunos casos, de las infraestructuras ya existentes.

Por todo ello entendemos necesaria la convocatoria de un Plan de Adecuación y Mejora de Instalaciones y Espacios Deportivos, dirigido a municipios y ELA's de nuestra provincia.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, dispone que los poderes públicos de Andalucía fomentarán el deporte y tutelarán su ejercicio de acuerdo con determinados principios rectores entre los que destaca el derecho de todo ciudadano a practicar libre y voluntariamente el deporte en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna. El Título VI de dicha Ley se dedica específicamente a las instalaciones deportivas, regulando distintos aspectos sobre las mismas.

Por otra parte, es evidente que las instalaciones y espacios deportivos constituyen un elemento esencial, no sólo para el ejercicio de cualquier actividad físico-deportiva, sino para el fomento y la generalización de la práctica deportivo-recreativa.

Esta misma ley en su artículo 13 (relaciones interadministrativas) establece que "las disposiciones de desarrollo de la presente ley, así como los planes o programas que se aprueben para su aplicación, determinarán las modalidades e instrumentos para la cooperación entre las administraciones públicas andaluzas en el ejercicio de sus respectivas competencias en materia de deporte, así como con las federaciones y entidades privadas respecto de aquellas actividades deportivas de interés público".

Previamente al inicio de la votación se ausentan del Salón de Plenos temporalmente las Diputadas Provinciales Mercedes Colombo Roquette, del Grupo Popular y Ángeles González Eslava, del Grupo Sí Se Puede Cádiz.

A la vista de todo lo expuesto y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** de todos los presentes (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA y Sí Se Puede Cádiz y 10 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular, si bien se consideran abstenidas las Diputadas a las que anteriormente se ha hecho mención), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO.- "Aprobar el Plan de Adecuación y Mejora de Instalaciones y Espacios Deportivos para municipios menores de

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	17/90





20.000 habitantes y ELA's de la provincia de Cádiz"

SEGUNDO.- "Facultar a la Sra. Presidenta de la Diputación Provincial para cuantos actos sean necesarios para la ejecución del Plan"."

PLAN DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS PARA MUNICIPIOS MENORES Y ELA's DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

INTRODUCCIÓN

La Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de reformas para el impulso a la productividad, en su artículo 35, ha modificado la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el sentido de que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley General de Subvenciones.

Es evidente que las instalaciones y espacios de uso deportivo constituyen un elemento esencial, no sólo para el ejercicio de cualquier actividad deportiva de carácter competitivo, también para el fomento y la generalización de la práctica deportiva desde el punto de vista de mejora de la salud y de utilización activa del tiempo libre.

En razón de ello, y con la manifiesta intención de apoyar a las Entidades Locales de la provincia en la planificación, adecuación y construcción de instalaciones deportivas, se pretende establecer este plan que, de manera general, regule la colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz (Servicio de Deportes), en adelante SD, de acuerdo con las directrices que marque la Presidencia de dicha institución, y las diferentes Entidades Locales de la provincia para la construcción y, sobre todo y fundamentalmente, la mejora y adecuación de las instalaciones y espacios deportivos públicos y excepcionalmente de los privados, así como para la dotación de equipamiento deportivo, de manera que se pueda optimizar su utilización, aumentar su rendimiento y ofrecer una mayor calidad de servicio a los/las ciudadanos/as en nuestra provincia.

El artículo 43.3 de la Constitución Española atribuye a los poderes públicos el fomento de la educación física y el deporte.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, dispone que los poderes públicos de Andalucía fomentarán el deporte y tutelarán su ejercicio de acuerdo con determinados principios rectores entre los que destaca el derecho de todo ciudadano a practicar libre y voluntariamente el deporte en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna. El Título VI de dicha Ley se dedica específicamente a las instalaciones deportivas, regulando distintos aspectos sobre las mismas.

Código Seguro De Verificación:	dxXfM0myWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfM0myWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	18/90





Por otra parte, es evidente que las instalaciones y espacios deportivos constituyen un elemento esencial, no sólo para el ejercicio de cualquier actividad físico-deportiva, sino para el fomento y la generalización de la práctica deportivo-recreativa.

En razón de ello, y con el objetivo de ayudar al desarrollo deportivo de nuestros municipios, la Excm. Diputación de Cádiz, a través de su Servicio de Deportes, establece el presente Plan de Adecuación y mejora de Instalaciones y Espacios Deportivos para regular de forma general la colaboración interadministrativa con las entidades locales de la provincia.

1.- Objeto, condiciones y finalidad.

El objeto y finalidad de la presente normativa es establecer una línea de subvenciones, que se concretará, para municipios y ELA's de la provincia de Cádiz, que se concreta en lo que denominamos Plan de Adecuación y Mejora de Instalaciones y Espacios Deportivos (PAMIED), con el que se pretende que las Entidades Locales de la provincia puedan recibir ayudas para la adaptación, mejora y adecuación de instalaciones y espacios con posibilidad de uso deportivo, así como para la adquisición de material deportivo inventariable.

De forma excepcional, podrán incluirse en el ámbito objetivo de la presente normativa, la construcción de nuevos equipamientos, siempre que no superen el límite presupuestario establecido en la convocatoria.

Las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención, que tenga por objeto la adaptación, mejora y adecuación de instalaciones deportivas, deberán destinar el equipamiento al fin concreto para el que se concedió la misma por un mínimo de ocho años.
- b) Asumir un derecho de uso preferente y gratuito de la Diputación de Cádiz sobre las instalaciones deportivas objeto de la subvención, para el desarrollo de sus programas deportivos, de acuerdo con calendarios previamente establecidos.
- c) Recoger expresamente la colaboración de la Diputación de Cádiz (Servicio de Deportes) en todas las acciones de difusión y publicitarias de la actuación, así como los carteles de obras de forma permanente.
- d) Someterse a cuantas actuaciones de inspección pueda efectuar el Servicio de Deportes en relación con las subvenciones concedidas y aportar la documentación que le sea requerida.
- e) Realizar la actuación motivo de la subvención conforme a lo previamente establecido en la solicitud y, en caso de variación, comunicarlo de inmediato al Servicio de Deportes de la Diputación.

2.- Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

Corresponde la instrucción del procedimiento al Diputado del Área de Desarrollo

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	19/90





Económico y Servicios a la Ciudadanía., sobre la base del informe realizado por la Comisión creada al efecto, siendo competente para resolver la Presidenta de la Diputación o persona en quien delegue, poniendo fin a la vía administrativa la resolución que por éste se dicte.

3.- Aplicación presupuestaria.

La concesión de las ayudas reguladas en la presente normativa estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se destinan a tal fin anualmente.

4.- Cuantía máxima de las subvenciones.

Tanto el crédito total del Plan como las cantidades a percibir por cada una de las entidades locales se concretarán una vez sea definitivo el presupuesto anual.

5.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones a las que hace referencia esta normativa serán compatibles con la percepción de cualesquiera otras subvenciones para la misma finalidad.

El beneficiario estará obligado a informar al Servicio de Deportes, en el escrito de solicitud, de las ayudas solicitadas o concedidas por otras Administraciones o entes públicos o privados. En todo caso, esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y siempre con anterioridad a la justificación de la subvención.

6.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

- Podrán obtener la condición de beneficiario las Entidades Locales en las que concurran las circunstancias previstas en esta normativa reguladora y así lo soliciten.
- No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en esta Normativa las Entidades Locales que no acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial o autoricen a la misma a compensar dichas deudas.
- No hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes, que irán dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, habrán de ajustarse al modelo que acompaña a esta convocatoria. Podrán presentarse en el Registro General de la Diputación (Edificio Roma) o en cualquier otro Registro de los previstos en el artículo 38 de

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	20/90





la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la presentación de solicitudes se determinará en las bases definitivas que regulen este Plan.

8.- Documentación.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Certificación de acuerdo de Junta de Gobierno aprobando la solicitud de subvención.
- Certificado de no tener deudas tributarias con la Diputación Provincial, referido al momento en que el beneficiario solicita la subvención. Si existieran deudas tributarias podrán remitir Acuerdo Municipal que autorice a la Diputación a ir compensando éstas en la forma en que se determine.
- Escrito del Alcalde/sa indicando las inversiones en instalaciones deportivas realizadas en el Municipio en los dos últimos años .
- Memoria valorada o proyecto de la actuación que se pretende realizar.
- En el caso de que la solicitud se refiera a adquisición de material deportivo, se indicará la cantidad y las características del mismo y la actividad para la que se pretende su uso.

9.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La notificación se efectuará en el lugar indicado en la solicitud como domicilio.

10.- Plazo y forma de justificación.

El plazo para justificar la subvención concedida finalizará dos meses después de la fecha de finalización de la obra o de la adquisición del material y, en cualquier caso, siempre antes del día **30 de noviembre de 2.019**.

Si la fecha de finalización variara con respecto de la indicada en el proyecto presentado junto con la solicitud, deberá comunicarse ésta al Servicio de Deportes.

Las subvenciones se abonarán en un solo pago, previa justificación del gasto realizado, por alguno de los siguientes medios:

Para la justificación de las subvenciones habrán de presentarse facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente y siempre referidos a la actividad objeto de la subvención.

11.- Reintegro de las cantidades percibidas.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de subvención

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	21/90





y la exigencia del interés de demora desde el momento del abono de la misma, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- En el caso excepcional de pago anticipado, cuando se incumpla la obligación de justificar dentro del plazo concedido.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

MODELO DE SOLICITUD

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PLAN DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS (PAMIED) Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO

D/Doña _____, con N.I.F. nº. _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____ de _____ (Cádiz), C.P. _____, Teléfono _____, Fax _____, Móvil _____ y correo electrónico _____, actuando en nombre propio o en representación de la entidad _____ con C.I.F. _____.

EXPONE:

Primero.- Que he tenido conocimiento de la convocatoria, mediante la Normativa General Reguladora, efectuada por el Servicio de Deportes de la Diputación para la concesión de subvenciones, relativa al Plan de Adecuación y Mejora de Instalaciones y Espacios Deportivos (PAMIED).

Segundo.- Que (el que suscribe / mi representado,-a) reúne los requisitos exigidos para ser beneficiario/-a de las ayudas convocadas, según acredito mediante la documentación requerida al efecto.

Tercero.- Que acepto expresamente las bases reguladoras de la convocatoria y me comprometo al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en las mismas.


Por lo expuesto, **SOLICITO:**

Ser admitido/-a al procedimiento convocado y me sea concedida una subvención de _____ euros para la finalidad que especifico en el proyecto,

“ _____”, que adjunto, y al que acompaño la siguiente documentación:

o Certificación de acuerdo de Junta de Gobierno aprobando la solicitud de la

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	22/90





Subvención.

- o Certificado de no tener deudas tributarias con la Diputación Provincial, referido al momento en que el beneficiario solicita la subvención. Si existieran deudas tributarias, podrán remitir Acuerdo Municipal que autorice a la Diputación a ir compensando aquellas en la forma en que se determine.
- o Escrito del Alcalde indicando las inversiones en instalaciones deportivas realizadas en los dos últimos años.
- o Memoria valorada o proyecto de la actuación que se pretende realizar.
- o En el caso de que la solicitud se refiera a dotación de material deportivo se indicará la cantidad, las características del mismo y la actividad para la que se pretende su uso.

En _____, a ____ de _____ de 2018

Sello de la Entidad
Responsable"

Firma del

PUNTO 6: DAR CUENTA AL PLENO DEL "ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE IFECA".

En este momento se vuelve a incorporar al Salón de Plenos la Diputada Provincial Mercedes Colombo Roquette, del Grupo Popular.

El Pleno de la Diputación en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2017, al punto 6º del orden del día, **QUEDA ENTERADO** del siguiente escrito de fecha 5 de diciembre de 2017 del Diputado Delegado del Área:


"Asunto: dar cuenta al Pleno del siguiente acuerdo de la Asamblea General de IFECA:

Acuerdo de modificación de los Estatutos vigentes en la Institución Ferial de Cádiz (IFECA)

1.- Antecedentes.- Visto el informe jurídico emitido por el Asesor Jurídico, recogido en el punto 4 del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Asamblea General de la Institución Ferial de Cádiz (IFECA) el pasado día 24/07/2017, sobre el procedimiento a seguir para la modificación de los estatutos.

Y siendo la misma necesaria en base a la regulación vigente de la materia ferial (Decreto Legislativo 3/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía y Decreto 174/2011, de 7 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.) y, aclarada la naturaleza consorcial de IFECA, en base a la modificación del régimen jurídico de los consorcios (art. 187 a 127 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y art 78 a 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	23/90





Andalucía).

Expresándose en el mencionado Informe jurídico, conclusión cuarta, el procedimiento a seguir para la separación de los miembros de IFECA que, de acuerdo con el proyecto de estatutos examinado en este, ya no formarán parte de la Institución.

Y dada la necesidad de adaptación del acuerdo recogido en el acta de la citada Asamblea General de la Institución Ferial de Cádiz (IFECA) de 24/07/2017, que estableció en su punto 4 final, la consecuencia para los órganos del Ayuntamiento de los Barrios, Confederación de Empresarios y las Cámaras de Comercio de Cádiz, Jerez y Campo de Gibraltar de aprobar su separación antes de finales del próximo mes de septiembre, dejando de ser miembros del Consorcio cuando se publiquen los nuevos Estatutos de la Institución.

Se formula a la Asamblea General de modificación de la estructura consorcial aprobando el nuevo estatuto que se presenta en esta Asamblea General. Todo ello en base al informe jurídico recogido en el de la sesión extraordinaria celebrada por la Asamblea General de la Institución Ferial de Cádiz (IFECA) el pasado día 24/07/2017 y a la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.


La renuncia de dichos miembros a excepción del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y Diputación Provincial de Cádiz, se hace efectiva al dar cuenta de ello por escrito, en el punto 5º de la Asamblea celebrada el 24 de Octubre de 2017. En concreto la renuncia corresponde a los siguientes miembros de la Institución Ferial Gaditana:

- Cámara de Comercio de Jerez de la Frontera
- Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar
- Cámara de Comercio de Cádiz
- Confederación de Empresarios
- Ayuntamiento de los Barrios.

Por último, con fecha 28 de noviembre de 2017, queda aprobada por la Asamblea General de IFECA, la modificación de los estatutos en base a lo expuesto anteriormente, adaptándose estos a lo reflejado en el informe jurídico de referencia y quedando como miembros únicos, una vez que los propios Estatutos entren en vigor, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

En consecuencia: se da cuenta al Pleno de la Corporación Provincial, a celebrar el próximo día 20 de diciembre, de la aprobación de los nuevos Estatutos de IFECA adjuntando el acta de dicha Asamblea”.

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	24/90





PROPOSICIONES

Previamente al inicio de la votación para la inclusión de las proposiciones en el orden del día, se ausenta del Salón de Plenos temporalmente la Diputada Provincial Mercedes Colombo Roquette, del Grupo Popular.

Seguidamente y con carácter previo a la consideración de las Proposiciones, por la Presidencia se somete a **votación la ratificación de la inclusión de las mismas en el Orden del Día**, al no haber sido dictaminadas previamente por las Comisiones Informativas correspondientes, aprobándose dicha ratificación por **UNANIMIDAD** de todos los presentes (si bien se considera abstenida la Diputada Provincial a la que anteriormente se ha hecho mención) y, por tanto, con la mayoría simple exigida en el artículo 88 del Reglamento Orgánico de la Corporación en vigor.

PUNTO 7º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS JEREZ RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO INSTITUTO EN JEREZ.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Ganemos Jerez que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

"El 27 de octubre de 2015 se daba luz verde por parte del Ayuntamiento de Jerez para la construcción de un nuevo instituto en Jerez situado en la zona de La Granja. El centro se ubicará en una parcela de casi 13.000 metros cuadrados ubicada en la barriada de San José Obrero (cerca del CEIP El Membrillar) y tendrá capacidad para casi 700 escolares.

A pesar de reiterados anuncios de apertura para 2018, el futuro instituto no abrirá sus puertas en las fechas previstas. Recordemos que el instituto ya está creado administrativamente a través de una sección del IES Almunia y el alumnado de los centros de El Membrillar y San José Obrero ya estará matriculado allí el próximo curso. Y que la construcción del nuevo instituto de La Granja está incluida en el Plan de Inversiones en Infraestructuras Educativas para el período 2017-2018 de la Consejería de Educación, que se ejecuta a través de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Pero cuál es la sorpresa que comenzamos el curso escolar 2017 -2018 y la Junta reconoce que tienen un gran problema: NO SE HAN AJUSTADO A LOS PLAZOS Y ES INVIABLE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO para este curso y se comprometen a que las obras estén terminadas en el curso 2019-2020.

El plan B que plantean por el retraso en el inicio de las obras del nuevo instituto en la zona de La Granja es concentrar a los 175 alumnos -100 del CEIP El Membrillar y 75 del CEIP San José Obrero- el próximo curso 18/19 en aulas disponibles en este último centro tras la reciente ampliación y los dos módulos prefabricados que se volverán a instalar en la zona de los aparcamientos del colegio.

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	25/90





A esta gran problemática y falta de previsión se une que el comienzo del curso escolar se ha presentado con medidas educativas que no se implantan, no se prevén y por consiguiente se merma la calidad educativa en los centros:

- la falta de previsión con las bolsas de sustituciones del profesorado, entre otras cuestiones, ha provocado un comienzo de curso con notables problemas en muchos centros educativos.
- la existencia de múltiples vacantes por cubrir entre el personal de administración y servicios.
- la situación de los monitores de apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales.”

Comenzado el debate de este punto del orden del día, interviene en primer lugar la proponente para exponer que retira el apartado 3 de la parte dispositiva.

A la vista de todo lo expuesto, con la modificación en la parte dispositiva realizada por el Grupo proponente y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, no estando ausente ninguno de los Diputados que iniciaron la sesión, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que cumpla los plazos del proyecto -que actualmente se encuentra en proyecto de revisión con vistas a que se licite en enero.

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía para que esta situación no se prolongue más de un curso escolar y que cumplan el compromiso de que las obras del nuevo instituto estén finalizadas para el curso 19/20.

Tercero.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para que dinamice, actualice las listas de vacantes y de profesorado y cubran las necesidades de profesorado en todos los centros educativos, sobre todo en los centros de Secundaria.

Cuarto.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para que cubra y prevea la dotación de monitores de educación especial que son una pieza fundamental para conseguir una buena educación de calidad para el alumnado con ACNEE (necesidades educativas especiales)

Quinto.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que cubra el personal administrativo y de servicios que requieren los centros desde comienzos del curso escolar.

Sexto.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo Escolar Provincial de Cádiz a través de la representación de la Diputación en dicho Consejo.”

Código Seguro De Verificación:	dxXfM0myWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfM0myWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	26/90





PUNTO 8º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA SOBRE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE COMEDORES ESCOLARES.

El Pleno conoce la proposición del Grupo IULV-CA que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos:

En la actualidad bien sea a través del Plan de Apoyo a la Familia (como medida de conciliación de la vida familiar y laboral), o a través del Plan de Solidaridad y Garantía Alimentaria (más vinculado a las necesidades sociales de las familias víctimas de la crisis), más de 180.000 niñas y niños andaluces hacen uso del servicio de comedor escolar en los centros educativos de nuestra Comunidad Autónoma.

La normativa andaluza que regula los comedores escolares ha provocado que paulatinamente la gestión directa de los mismos, como un modelo más social (vinculado a la utilización de recursos locales) y educativo en hábitos alimentarios saludables, haya sido sustituido por empresas privadas que obtienen la gestión del servicio en una licitación pública y que establecen el sistema de línea fría que ofrece comidas preparadas lejos de los centros, congelada para ser descongeladas posteriormente y servidas.

En la actualidad existen en Andalucía en torno a 259 comedores de gestión directa y 756 que han sido licitados a empresas privadas. Parece claro que la intención de la administración andaluza es eliminar progresivamente la gestión directa de los comedores escolares para sustituirla por una gestión privada y con ánimo de lucro.

El personal laboral de la Junta de Andalucía que trabaja en los mismos ve como año tras año aumenta la ratio de comensales por trabajador (la norma marca un cocinero y un ayudante de cocina por 90 comensales), como no se reconoce económicamente la asunción de responsabilidades de superior categoría o no se cubren las bajas.

Considerando que la gestión directa de los comedores escolares es no solo el modelo de gestión más aceptado por la comunidad educativa andaluza, sino también la mejor manera de defender este servicio público en su dimensión social y en su dimensión educativa, es por lo que el grupo de Diputados de IULV-CA presenta al Pleno de esta Diputación Provincial para su debate y aprobación si procede, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a mantener la gestión directa del servicio en aquellos comedores escolares en los que actualmente se utiliza este modelo de gestión y a implantar progresivamente este sistema, o con fórmulas de gestión cooperativa con AMPAS o de convenios con entidades locales, en el resto de centros educativos de la provincia de Cádiz, garantizando, en tanto se culmina ese proceso en

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	27/90





aquellos comedores escolares en los que se utilice la gestión privada, que se priorice en los criterios de licitación la calidad en los alimentos y su preparación, la protección de los trabajadores y el carácter social por encima de otras consideraciones económicas.

Segundo.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a garantizar en los comedores escolares de gestión directa el cumplimiento de la ratio de 90 comensales máximo por cada cocinero y ayudante de cocina.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y a su Delegación Territorial en Cádiz.”

Sometida la Proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (3 votos a favor de los Diputados de los Grupos IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez, 15 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista y Provincial Andalucista y 11 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), **ACUERDA:**

ÚNICO: DESESTIMARLA.

PUNTO 9º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA SOBRE LA PESCA DE SARDINA, BOQUERÓN Y JUREL EN LAS COSTAS GADITANAS.

El Pleno conoce la proposición del Grupo IULV-CA que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

“Exposición de motivos:

Las últimas noticias que llegan sobre las pesquerías de sardina, boquerón y jurel a las costas gaditanas son muy preocupantes. Según las informaciones que nos deparan los informes científicos la sardina ha sufrido un notabilísimo descenso de biomasa, así como que otras especies que nutren nuestras aguas continentales también están sufriendo graves problemas de supervivencia.

La pesca sigue siendo el motor de muchos municipios gaditanos. Especialmente en Barbate concentra un potencial económico que supera, con creces, cualquier otro sector actualmente. Miles de familias sobreviven, directa o indirectamente de la pesca en Barbate, y el cierre de las pesquerías, al menos el de la sardina, sería una noticia definitiva para considerar Barbate como zona catastrófica en términos de paro e inclusión social.

El 4 de diciembre España y Portugal presentaron un Plan de la sardina ante la Unión Europea, que, a su vez, exige que el mismo tenga medidas creíbles y muy concretas pues, en caso contrario, Europa podría adoptar duras condiciones para el mantenimiento de la especie, entre las que está el posible cierre de la pesquería durante algunos años.

En el mismo sentido, lo que parece claro es que, de no cerrarse la pesquería la temporada de capturas se reduciría a seis meses y, con ello, se pondrían en riesgo centenares de puestos de trabajo de la marinería que directamente viven

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	28/90





de estas capturas.

No cabe duda de que existen algunas circunstancias exógenas a la propia pesca, que están contribuyendo a la disminución de la especie. Sin embargo, nos preocupa que continúen existiendo tres grandes ámbitos de abandono en relación con este problema.

De un lado debemos centrar nuestra preocupación en el control de las capturas. Según las informaciones que nos traslada alguna parte del sector existen diferentes modelos para el control en lonja de estas capturas y nos preocupa que eso sea así y no exista un control exhaustivo por la Administración, único agente que debe considerarse puramente objetivo en todo este entramado, en todas las lonjas y para todas las capturas. Por otra parte, es sabido que la rebaja de los precios viene producida tanto por la sobrepesca, que inunda el mercado rebajando los precios, como por la tentación de las grandes comercializadoras de lograr bajos precios en origen para aumentar sus beneficios en la parte final de la venta al público. Es por ello por lo que creemos que debe actuarse también combatiendo la sobrepesca y garantizando unos precios mínimos en origen que permitan que los pescadores, todos ellos en sus diferentes niveles, tengan garantizados sus correspondientes beneficios en la actividad.

Esta última cuestión nos lleva al tercero de los problemas que entendemos debe abordarse prioritariamente. Tal cuestión no es otra que la protección social de la marinería, y, en general de los trabajadores y trabajadoras del mar en toda su condición.

Actualmente las paradas biológicas y las exigencias de mantenimiento de las especies repercuten especialmente sobre las plantillas de los buques y sus familias, condenadas a compensar los días de paro de faena o descontando sus prestaciones sociales en el desempleo o directamente sin estar dados de alta en las embarcaciones, convirtiéndose en una suerte de trabajadores temporales - discontinuos, cuando ciertamente son fijos y deben serlo durante toda la relación laboral, puesto que las exigencias derivadas de las pesquerías no deben suponer una desprotección social del trabajador frente a esas coyunturas.

El Estado debe tomar cartas en el asunto y ser consciente de que en el actual marco laboral los trabajadores y trabajadoras del mar no están siendo suficientemente protegidos. En tal sentido, lo que se espera, visto que las empresas no pueden asumir por las razones que antes hemos expuesto los costes sociales que se derivan de las situaciones que hemos expresado, paros biológicos o paradas motivadas por inclemencias meteorológicas u otros supuestos similares, es que el Estado asuma los costes sociales de estos trabajadores y no los condene a la temporalidad y la precariedad, cuando su actividad no tiene ese carácter.

En el mismo sentido, es necesario hacerse eco de las reclamaciones de las empresas y la marinería sobre las ayudas públicas concedidas y que nunca

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	29/90





llegan o sobre la necesidad de establecer un marco regulatorio concreto sobre las inspecciones a bordo o sobre los instrumentos de control de la movilidad de los buques como las "cajas azules".

En definitiva, toda una serie de cuestiones que condicionan, y mucho, la actividad pesquera en nuestra provincia y que pueden suponer especialmente para el caso de Barbate la propia supervivencia de su principal sector económico."

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente la Diputada Provincial Ana Belén Carrera Armario, del Grupo Socialista.

A la vista de todo lo expuesto y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Instar a la Unión Europea a que en las decisiones que se adopten sobre las pesquerías de sardina, boquerón y jurel tenga una especial consideración sobre el impacto económico de las pesquerías en aquellos puertos que tienen en sus poblaciones graves problemas de paro y exclusión social.

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía a abordar una regulación homogénea sobre el control de capturas en lonja, de modo que todos los puertos obedezcan a los mismos criterios y que ese control se realice desde la administración.

Tercero.- Instar al Gobierno estatal a fin de que impulse reformas normativas que garanticen unos precios mínimos de venta de los productores pesqueros a los comercializadores.

Cuarto.- Instar al Gobierno estatal a fin de que impulse el cumplimiento del pago de las ayudas concedidas y no abonadas al sector pesquero.

Quinto.- Instar al Gobierno estatal y a los agentes sociales a abordar un marco regulatorio de condiciones de trabajo (vía convenios colectivos) en el que se incluyan medidas para la protección social de los trabajadores y trabajadoras del mar ante las circunstancias de las pesquerías, así como que se regulen el resto de condiciones laborales de las plantillas de un modo acorde a los propios fundamentos del Estatuto de los Trabajadores."

PUNTO 10º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO DE 2018.

El Pleno conoce la proposición del Grupo IULV-CA que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	30/90





“Exposición de motivos:

La crisis económica iniciada en 2007 ha aumentado gravemente los niveles de desigualdad entre las personas, poniendo en peligro la convivencia y cohesión social. Los servicios públicos se han visto recortados y desbordados para cubrir las necesidades y derechos de la ciudadanía.

Los trabajadores y trabajadoras de la Administración Local y del conjunto de servicios públicos han sufrido bajadas salariales, aumentos de jornada y carga de trabajo, además de tener prohibida de facto la negociación colectiva, por los sucesivos reales decretos.

Las cifras macroeconómicas del pasado y actual año son positivas, con crecimientos del PIB del 3,2% en 2016, pero no se traduce en una mayor igualdad, sino al contrario los beneficios empresariales se han triplicado mientras que los salarios siguen estancados, procediendo al denunciado trasvase de rentas del trabajo a rentas del sector financiero.

En la Administración Local no se está creando empleo si no todo lo contrario, así como la calidad del empleo está siendo insuficiente para dar los Servicios necesarios que requiere la ciudadanía, ahora que las familias tienen más necesidad de ayudas.

Las Administraciones Locales, a pesar de tener la mayoría unas cuentas saneadas, y tener superávit, se ven limitadas para dotar los servicios públicos con presupuesto adecuado y con los empleados y empleadas públicos necesarios, porque el Gobierno del Estado lo impide a través de la Ley de Presupuestos Generales, manteniendo la tasa de reposición, la limitación de ofertas públicas de empleo y las prioridades en el gasto, así como mantienen el techo de gasto, no permitiendo que los ayuntamientos saneados económicamente inviertan en las necesidades de cada municipio.

Otro aspecto que exigimos es que haya una negociación de una nueva financiación de las Administraciones Locales, dado que la actual es insuficiente.

Por estas razones, el Grupo de Diputados Provinciales que suscribe esta Proposición de acuerdo con la iniciativa promovida por CC.OO muestra su rechazo al Proyecto de Ley General de Presupuestos 2018 por atentar contra la autonomía local y eleva al Gobierno Central la propuesta de exigir una negociación con los agentes sociales y la FEMP en lo señalado anteriormente.”

Previamente al inicio de la votación se ausentan del Salón de Plenos temporalmente los Diputados Provinciales Ana Belén Carrera Armario y Salvador Puerto Aguilar, del Grupo Socialista.

A la vista de todo lo expuesto y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 11 votos

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	31/90





en contra de los Diputados del Grupo Popular, si bien se consideran abstenidos los Diputados a los que anteriormente se ha hecho mención), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Instar al Gobierno Central y al Parlamento, a que los Presupuestos Generales del Estado para 2018 contemplen:

Primero.- Una correcta financiación de la Administración Local, que nos garanticen el acceso universal a unos servicios de calidad e igualdad de oportunidades. Para los que es necesario una reforma fiscal progresiva.

Segundo.- Reforzar los Servicios Públicos, como enseñanza, servicios sociales y dependencia, suministro de agua, servicios de atención al público, I+D+I, entre otros, que permita una mejora de la calidad de vida, la cohesión social, dinamizar la economía local y generar empleo.

Tercero.- Un aumento en las inversiones públicas por un avance en nuestras infraestructuras, que además de generar empleo, es garantía de cohesión social y territorial.

Cuarto.- Modificar las limitaciones en las prioridades de gasto e inversión de sus presupuestos, en las administraciones locales, respetando la autonomía de cada administración.

Quinto.- Eliminar las limitaciones a la creación de empleo público en las administraciones locales. Eliminando la tasa de reposición y permitiendo nuevas ofertas de empleo público, así como un plan de ofertas extraordinarias de empleo en un tiempo determinado para recuperar los empleos perdidos desde 2012.

Sexto.- Desarrollar el Estatuto del Empleado Público y permitir una negociación colectiva real en cada administración con sus empleados públicos. Disponiendo de la dotación presupuestaria para devolver las cantidades salariales sustraídas a las empleadas y empleados públicos, así como otras condiciones laborales arrebatadas.

Séptimo.- Cláusulas Sociales obligatorias en la contratación pública que garanticen la eficiencia y transparencia del servicio, así como el Empleo, las Condiciones laborales y la subrogación de las personas trabajadoras.

Octavo.- Dar Traslado de este acuerdo a los Gobiernos Central y Autonómico, a los Grupos Políticos del Congreso de los Diputados y de las Cortes Generales, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	32/90





PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SÍ SE PUEDE CÁDIZ RELATIVA A LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE LOS CENTROS PÚBLICOS.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Sí Se Puede Cádiz que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

“Los monitores y monitoras de educación especial de los centros públicos andaluces desarrollan una labor indispensable como garantes de la atención a la diversidad en nuestras escuelas. Estos y estas profesionales se dedican enteramente a acompañar y estar a cargo del alumnado con necesidades educativas especiales, colaborando con su bienestar en el aula, en el desarrollo de su autonomía y en la integración con sus compañeros y compañeras.

Estos niños y niñas con diversidad funcional cuando carecen de la asistencia de estos profesionales sufren las dificultades propias para poder comunicarse, comer, ir al baño, desplazarse por el Centro o, lo que es más grave, poder asistir al mismo.

A través de la organización sindical USTEA-Cádiz, conocíamos hace varios días la denuncia que trasladaban los familiares de un alumno de 3 años de Educación Infantil del CEIP Cristo Rey de San Pablo de Buceite, en Jimena de la Frontera, que sufre insuficiencia renal crónica (IRC) desde su nacimiento y que en la actualidad no está escolarizado en igualdad de derechos que el resto de sus compañeros y compañeras.

En el momento de su matriculación, los familiares de este alumno expusieron la problemática que presentaba su hijo, reuniéndose en mayo del curso pasado tanto con el equipo de orientación como con el equipo médico del Centro, aprobándose tras estos encuentros un dictamen favorable para su escolarización con la necesidad de un monitor o monitora para sus cuidados.

Pero, aun habiéndose previsto con antelación suficiente, tres meses después del inicio del curso escolar la realidad es que este alumno solo puede asistir al colegio dos horas al día, que es el periodo que se le ha reconocido en su contrato a la monitora asignada.

Y tras las reclamaciones pertinentes a la Delegación Provincial, a la Consejería de Educación y los Departamentos de Igualdad, la familia y el Centro solo han recibido un “todo lo que estaba en nuestra mano se ha hecho”.

La cuestión es bastante grave, sobre todo si tenemos en cuenta que actualmente se siguen sin cubrir hasta 900 de las 1175 horas que se solicitaron para este curso por parte de los equipos de orientación educativa, afectando principalmente a alumnos de Infantil y Primaria. Además se contabiliza con esta problemática numerosos Centros repartidos por distintos municipios de nuestra provincia, como son los casos de Puerto Real, San Fernando, Chiclana, Cádiz, Jerez, Sanlúcar, Campo de Gibraltar o zonas de la Sierra.

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	33/90





Por todo ello, el grupo Sí Se Puede Cádiz de la Diputación Provincial de Cádiz, presenta al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación la siguiente:

Propuesta de acuerdo

Primero.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que se cubra de manera urgente todas las horas solicitadas por los equipos de orientación educativa de los centros escolares con monitores/as cualificados.

Segundo.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que estos puestos lo conformen personal seleccionado mediante convocatoria pública y con garantía del requisito de una formación específica (Profesionales Técnicos de Integración Social) en lugar de externalizar el servicio a empresas privadas.”

Durante el debate, interviene la Portavoz del Grupo Popular para solicitar una **MODIFICACIÓN** en el apartado segundo de la parte dispositiva, consistente en eliminar los paréntesis, de forma que quedaría del siguiente tenor literal:

“Segundo.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que estos puestos lo conformen personal seleccionado mediante convocatoria pública y con garantía del requisito de una formación específica, Profesionales Técnicos de Integración Social, en lugar de externalizar el servicio a empresas privadas.”

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Sí Se Puede Cádiz expone que **ACEPTA** la **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**.

Sometida la Proposición enmendada a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (14 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 15 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista y Provincial Andalucista), **ACUERDA:**

ÚNICO: DESESTIMARLA.

PUNTO 12º: DECLARACIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS SOBRE LA DECLARACIÓN DE SHANGHAI SOBRE CIUDADES SALUDABLES.

El Pleno conoce la proposición conjunta de todos los Grupos políticos que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Consenso de Shanghai sobre Ciudades Saludables

Nosotros —más de 100 alcaldes de todo el mundo— nos hemos reunido el 21 de noviembre de 2016 en Shanghai (China) sabedores de que la salud y el desarrollo urbano sostenible están inextricablemente unidos, y comprometidos

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	34/90





firmemente al fomento de ambos. Reconocemos también que la salud y el bienestar se encuentran en la base de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La labor de las ciudades en pro de la salud y el bienestar es fundamental para el desarrollo sostenible.

Los alcaldes y los dirigentes locales podemos desempeñar una función esencial en el logro de todos los ODS. Como alcaldes, tenemos la responsabilidad de actuar colectivamente y en el ámbito local para lograr que nuestras ciudades sean inclusivas, seguras, resilientes, sostenibles y saludables. Estamos decididos a que nadie quede atrás: la ciudad pertenece a todos sus habitantes.

La salud se forja en el ámbito local, en los entornos de la vida cotidiana, en los barrios y comunidades en los que personas de todas las edades viven, aman, trabajan, estudian y juegan. La salud para todos no es posible sin liderazgo en el plano local y el compromiso de los ciudadanos. La buena salud de sus ciudadanos es una de las señales más contundentes e inequívocas de que una ciudad ha logrado un desarrollo sostenible. Por ello, la salud debe ocupar un lugar central en los programas de todos los alcaldes.

Reconocemos nuestra responsabilidad política en la creación de las condiciones para que todos los habitantes de todas las ciudades tengan una vida más saludable, segura y plena. En las ciudades es donde la planificación y la formulación de políticas están más cerca de las comunidades, por lo tanto, deben incorporar sus opiniones, aspiraciones y necesidades. Nos comprometemos a eliminar los obstáculos al empoderamiento —especialmente el de las mujeres, los niños y otras poblaciones potencialmente vulnerables— y a apoyar la plena realización del potencial humano y las capacidades de personas de todas las edades en el entorno urbano.

Nos comprometemos a la buena gobernanza en pro de la salud

Las ciudades saludables han sido plataformas para aplicar la buena gobernanza en pro de la salud, así como para mejorar los conocimientos sobre salud —en definitiva, para fomentar la salud. A partir de la experiencia acumulada con diversas iniciativas urbanas sobre la salud, como alcaldes nos comprometemos a dar prioridad a la opción política que favorezca la salud en todos los ámbitos de la gobernanza municipal y a calibrar los efectos para la salud de todas nuestras políticas y actividades. Alcanzar los ODS exigirá una estrecha sinergia entre los objetivos mundiales y nacionales, y nuestros planes y programas locales. Hemos acordado basar nuestras acciones en cinco principios de gobernanza que se inspiran en el programa de transformación de los ODS.

Nuestros principios de gobernanza

Como alcaldes nos comprometemos a cinco principios de gobernanza para lograr ciudades saludables:

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	35/90





1. Integrar la salud como consideración fundamental en todas las políticas: dar prioridad a las políticas que generan beneficios mutuos entre la salud y otras políticas municipales, y lograr la participación de todos los agentes pertinentes en la planificación urbana basada en las alianzas.
2. Abordar todos los determinantes de la salud (sociales, económicos y ambientales): poner en marcha planificación y políticas de desarrollo urbano que reduzcan la pobreza y la inequidad, tengan en cuenta los derechos de las personas, refuercen el capital social y la inclusión social y promuevan el uso sostenible de los recursos urbanos.
3. Promover una participación firme de la comunidad: poner en marcha enfoques integrados para promover la salud en las escuelas, los lugares de trabajo y otros entornos; fomentar los conocimientos sobre salud; y aprovechar los conocimientos y prioridades de nuestras poblaciones a través de la innovación social y las tecnologías interactivas.
4. Reorientar los servicios sanitarios y sociales hacia la equidad: garantizar un acceso justo a los servicios públicos y trabajar en pro de la cobertura sanitaria universal.
5. Evaluar y vigilar el bienestar, la carga de morbilidad y los determinantes de la salud: utilizar dicha información para mejorar las políticas y su aplicación, prestando una atención especial a la inequidad, y aumentar la transparencia y la rendición de cuentas.

Nos comprometemos a aplicar un programa de acción para las ciudades saludables

Reconocemos que para conseguir ciudades saludables es necesario un enfoque integral – ello no puede nunca ser responsabilidad de un solo sector.

Reconocemos también que existe un poderoso vínculo entre el ODS 3 (Buena salud para todos) y el ODS 11 (Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles): liberar todo el potencial de nuestras ciudades para promover la salud y el bienestar y reducir las inequidades sanitarias contribuirá a alcanzar ambos objetivos.

Las ciudades están en la primera línea del desarrollo sostenible y estamos convencidos de que los alcaldes tenemos el poder de impulsar cambios reales. Debemos tener y tendremos amplitud de miras para poner en práctica la Agenda 2030 y estableceremos metas sanitarias sobre las cuales tendremos que rendir cuentas. Somos conscientes de que todos los ciudadanos deberán poner de su parte para lograr estas ambiciosas prioridades.

Nuestros diez ámbitos de actuación prioritarios para las ciudades saludables

Como alcaldes nos comprometemos a diez ámbitos de actuación para las

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	36/90





ciudades saludables que integraremos plenamente en nuestra aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Nosotros:

1. Nos esforzaremos por atender las necesidades básicas de todos nuestros habitantes (educación, vivienda, empleo y seguridad), así como por construir sistemas de seguridad social más equitativos y sostenibles;
2. tomaremos medidas para eliminar la contaminación del aire, el agua y el suelo en nuestras ciudades, y luchar contra el cambio climático en el ámbito local para que nuestras industrias y ciudades sean respetuosas con el medio ambiente y garantizar aire y energía limpios;
3. invertiremos en nuestros niños, daremos prioridad al desarrollo durante la primera infancia y garantizaremos que las políticas y programas de las ciudades en materia de salud, educación y servicios sociales no dejen atrás a ningún niño;
4. haremos que nuestros entornos sean seguros para las mujeres y las niñas, protegiéndolas especialmente del acoso y la violencia de género;
5. mejoraremos la salud y la calidad de vida de la población pobre de zonas urbanas, los habitantes de barriadas marginales y asentamientos informales, y los migrantes y refugiados —y velaremos porque tengan acceso a viviendas y atención de salud asequibles;
6. combatiremos las diferentes formas de discriminación contra las personas que tienen discapacidades o VIH/sida, las personas mayores, y otras;
7. protegeremos nuestras ciudades contra las enfermedades infecciosas tratando de asegurar la inmunización, agua limpia, saneamiento, la gestión de los desechos y el control antivectorial;
8. diseñaremos nuestras ciudades a fin de promover la movilidad urbana sostenible, los desplazamientos a pie y la actividad física a través de barrios atractivos y respetuosos con el medio ambiente, infraestructuras para un transporte activo, leyes robustas sobre seguridad vial y la accesibilidad de las instalaciones de juego y ocio;
9. pondremos en marcha políticas sobre la inocuidad y sostenibilidad de los alimentos que potencien el acceso a alimentos saludables y asequibles y a agua salubre, reduzcan la ingesta de azúcar y sal, y reduzcan el consumo perjudicial de alcohol, especialmente a través de la reglamentación, el control de precios, la educación y los gravámenes fiscales;
10. lograremos que nuestros entornos estén libres de humo legislando para que los lugares públicos interiores y el transporte público estén libres de humo, y prohibiendo todas las formas de publicidad, promoción y patrocinio de tabaco en nuestras ciudades.

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	37/90





Manifestamos nuestra firme determinación por tomar decisiones políticas audaces en pro de la salud

Muchas ciudades ya contribuyen a los ODS en redes urbanas a través de una acción política determinada en un nuevo programa urbano. Contribuiremos a esta iniciativa a través de nuestras redes de ciudades saludables. Hacemos un llamamiento a todos los alcaldes y dirigentes municipales, independientemente del tamaño o grado de riqueza de las ciudades, para que se unan a esta iniciativa.

Nos comprometemos solemnemente a compartir experiencias y mejores prácticas, en nuestra aspiración de aunar los objetivos mundiales y nacionales con nuestros programas y planes locales, y con ello emprender el camino para que nuestras ciudades sean lo más saludables posible.

Nos comprometemos a reunirnos a intervalos periódicos para demostrar y afianzar nuestro compromiso político de aplicar este ambicioso programa. Pedimos a la Organización Mundial de la Salud que nos apoye en este empeño y que refuerce sus redes de ciudades saludables en todas las regiones.”

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz visto el acuerdo unánime adoptado por la Junta de Gobierno de la FEMP el pasado 31 de octubre de 2017, en el que se recomienda la difusión entre las Entidades Locales españolas de la “Declaración de Shanghai sobre Ciudades Saludables”, que supone el compromiso de los Gobierno Locales españoles con la promoción de la salud y el desarrollo urbano sostenible y el reconocimiento de que la salud y el bienestar se encuentran en la base de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible y sometida la Proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

“Primero.- Suscribir la declaración de Shanghai sobre Ciudades Saludables, y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.

Segundo.- Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la FEMP.”

PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO MESAS DE ASTA SITO EN JEREZ DE LA FRONTERA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace unos días, debido a las fuertes lluvias en la localidad de Jerez, quedó al

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	38/90





descubierto un capitel de época romana en el yacimiento arqueológico de Mesas de Asta, actualmente depositado en el Museo Arqueológico de Jerez.

Este yacimiento hace más de 16 años que fue declarado Bien de Interés Cultural, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 9 de mayo de 2000 por el Decreto 100/2000, de 6 de marzo, quedando clasificado como Zona Arqueológica.

Hasta la fecha, por parte de las distintas administraciones no se han realizado ningún tipo de actuación concreta en el yacimiento.

Esta zona arqueológica de Mesas de Asta se asienta sobre una pequeña meseta, que fue poblada desde el Neolítico hasta la Edad Media. El yacimiento está situado en una zona muy próxima al antiguo "Lacus Ligustinus", antigua ensenada marítima o estuario que ocupaba buena parte del actual Bajo Guadalquivir 3.000 a.C, zona que posteriormente se convirtió en un importante enclave comercial de materiales preciosos como el oro o la plata, así como de las materias primas de la Triada Mediterránea, es decir, el trigo el olivo y el vino. De ahí la importancia de este yacimiento arqueológico.

Las excavaciones que dieron a conocer este enclave en la literatura científica se deben al historiador jerezano Manuel Esteve, a mediados del S.XX. Desde entonces, Mesas de Asta es citado habitualmente entre los yacimientos más interesantes del sur peninsular, especialmente cuando se hace mención a los estudios del Bronce final y periodo orientalizante, debido a las interesantísimas secuencias estratigráficas recuperadas en él, sin mencionar los importantes restos romanos que evidencian la ubicación de una importante ciudad residencial de varios kilómetros cuadrados de extensión.

Dentro del yacimiento se conocen estructuras de habitación de distintas épocas, restos de la muralla iberorromana, zonas de producción dedicadas a la fabricación de cerámicas y necrópolis.

Hemos conocido recientemente los once primeros proyectos seleccionados que se incluyen en la partida presupuestaria de 78 millones que aportará la Administración autonómica, de los 387 totales para las anualidades 2016-2020 que marca la resolución de los fondos europeos de los que se nutrirá la Iniciativa Territorial Integrada. En concreto, la Consejería de Cultura aportará, de estos once, dos proyectos: la Casa de Camarón y el teatro romano de Cádiz.

Consideramos que es una oportunidad única para que, de una vez por todas, se lleven a cabo actuaciones que supongan sacar a la luz el importante material arqueológico que existe en el yacimiento de Asta Regia con el objetivo de conocer mejor nuestro pasado, el de los comienzos de la ciudad de Jerez, y para que el yacimiento arqueológico de Mesas de Asta sea un importante motor económico, turístico y cultural de la ciudad."

Previamente al inicio de la votación se ausentan del Salón de Plenos temporalmente los Diputados Provinciales Elena Amaya León, del Grupo

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	39/90





Socialista y José María González Santos, del Grupo Sí Se Puede Cádiz.

A la vista de todo lo expuesto y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes, si bien se consideran abstenidos los Diputados Provinciales a los que se ha hecho mención anteriormente, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Habida cuenta del deber de los poderes públicos de promover medidas de fomento que propicien la recuperación y mejora de los bienes declarados Bienes de Interés Cultural, el Pleno de esta Excma. Diputación insta a la Junta de Andalucía a que firme un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Jerez, con el objetivo de la puesta en valor del yacimiento arqueológico de Mesas de Asta.

Segundo.- Dado que los fondos europeos de la Iniciativa Territorial Integrada gestionados por la Administración autonómica tienen un horizonte temporal de 2016 a 2020, el Pleno de esta Excma. Diputación insta a la Junta de Andalucía a que incluya a este importante yacimiento arqueológico dentro de los proyectos a financiar mediante dichos fondos europeos.”

PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DE ESCUELAS TALLER Y TALLERES DE EMPLEO.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de escuelas taller y talleres de empleo, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, la provincia de Cádiz tiene asignados 8,5 millones de euros para acciones formativas. La propuesta provisional de resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz del pasado 8 de noviembre indica que han sido autorizados 16 proyectos, para 10 municipios, por valor de 4,2 millones de euros.

Por medio de la información publicada en la página Web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio sabemos que la Mancomunidad de Municipios de la Sierra, la Entidad Local Menor de Torrecedra y el Ayuntamiento de Algodonales no subsanaron los defectos advertidos en la fase de subsanación, por lo que se han incluido en la relación de solicitudes desistidas. Por otro lado, no hay ninguna otra entidad en la relación de entidades beneficiarias suplentes. La

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	40/90





ausencia de la Diputación de Cádiz en las tres categorías obliga al Gobierno provincial a explicar al resto de grupos con presencia en el Pleno y a todos los gaditanos las razones por las que no se han presentado solicitudes de acciones formativas. Hay que remarcar que sólo un pueblo de menos de 20.000 habitantes es beneficiario en esta convocatoria, pero ni la Sierra ni la práctica totalidad de La Janda, comarcas especialmente castigadas por los estragos del paro, contarán con escuelas taller y talleres de empleo.

En este punto, es necesario recordar que la Junta de Andalucía ha mantenido paralizadas las políticas activas de empleo y cualquier acción formativa desde el año 2012 por el decreto de la Presidenta de la Junta de Andalucía, Dña. Susana Díaz, y los efectos colaterales de los escándalos de corrupción vinculados a la Consejería de Empleo. No obstante, Diputación de Cádiz ha cumplido con su tarea y ha presentado entre 2011 y 2015 un total de 54 proyectos, por valor de 37,2 millones de euros, aunque la Junta de Andalucía nunca resolvió ninguna convocatoria en estas anualidades, privando a cientos de desempleados gaditanos de la oportunidad y su derecho a recibir formación para el empleo.

La provincia de Cádiz continúa entre las provincias con mayor tasa de paro. La mejora de la empleabilidad es clave para la creación de empleo. No podemos permitirnos perder nuevas oportunidades ni fondos para la formación.

Por ello, el Grupo Popular eleva al Pleno la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

La Diputación Provincial de Cádiz insta a la Junta de Andalucía a celebrar una convocatoria extraordinaria con el saldo restante de 4,3 millones de euros de la convocatoria de subvenciones para incentivar la realización de escuelas taller y talleres de empleo y la puesta en marcha de la convocatoria correspondiente a 2017, asumiendo, asimismo, el compromiso de presentar proyectos que beneficien especialmente a los municipios de menos de 20.000 habitantes.”

Sometida la Proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (14 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 15 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista y Provincial Andalucista), **ACUERDA:**

ÚNICO: DESESTIMARLA.

PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE DECLARACIÓN DE LA DOMA VAQUERA COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ANDALUCÍA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	41/90





El Pleno conoce las **ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN Y ADICIÓN** que presenta el Grupo Socialista, consistentes en sustituir el apartado primero y añadir un apartado del siguiente tenor literal:

“Primero.- Solicitar a la Junta de Andalucía que se inicien los trámites correspondientes para la Declaración de la Doma Vaquera, actividad inmaterial de carácter etnológico, como Bien de Interés Cultural de Andalucía (BIC) y su posterior inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo.- Solicitar a la Asociación Nacional de Doma Vaquera la redacción de un Documento Técnico donde se defina la actividad inmaterial, concretando sus peculiaridades y ámbito territorial asociado, de acuerdo con el Decreto 19/1995 de 7 de Febrero del Reglamento de Protección y fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.”

Seguidamente, el Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta el Grupo Sí Se Puede Cádiz, consistente en añadir un apartado del siguiente tenor:

“Instar a la Junta de Andalucía a que durante la celebración de las competiciones hípicas, exhibiciones de doma vaquera, romerías y fiestas populares en la que intervengan caballos, que hace referencia esta propuesta, potencie medidas de protección para los mismos, mediante una mayor presencia de técnicos competentes (veterinarios) y de miembros del Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la Guardia Civil.”

Vista la proposición en sus términos originales, cuya parte expositiva es:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Doma Vaquera tiene su origen en el campo de nuestra Andalucía baja, en las labores cotidianas que los hombres de campo realizaban cuando manejaban el ganado que poblaba esas tierras.

Sin perder su singularidad e idiosincrasia, con el paso del tiempo, ha pasado a ser una disciplina hípica reglamentada que vive un momento de esplendor y que en nuestra tierra trasciende el ámbito autonómico, con multitud de concursos en las distintas categorías a nivel nacional o internacional.

Además de ello, la Doma Vaquera es manifestación de unos valores culturales que abarcan desde la propia y singular equitación que la caracteriza, hasta las distintas profesiones y oficios artesanales autóctonos de Andalucía, como son la guarnicionería propia para jinetes y caballos, distinta de todas las existentes en el mundo, la sastrería, sombrerería, frenería y herrería. Así mismo, la Doma ha sido objeto de especial atención por muchos artistas a través de la pintura, la escritura, el cante, etc.

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	42/90





Esta cultura se plasma y materializa en las numerosas ferias y romerías que se celebran en nuestra tierra todos los años, manifestación de que la Doma Vaquera constituye algo más que una disciplina deportiva o una faena campera. Ejemplo claro de ello es nuestra Feria del Caballo.

Desde distintas entidades relacionadas con la difusión de la Doma Vaquera se está promoviendo la solicitud de declaración de esta modalidad ecuestre y deportiva como Bien de Interés Cultural de Andalucía (BIC) y su posterior inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Jerez tiene una vinculación de fama mundial con el mundo del caballo, que nos ha llevado a convertirnos en Capital Europea del Caballo 2018, pero también y de forma concreta nuestra ciudad está vinculada con la Doma Vaquera, donde llegamos a albergar eventos de carácter nacional e internacional.”

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Popular expone que **ACEPTA las ENMIENDAS** presentadas por los Grupos Socialista y Sí Se Puede Cádiz.

A la vista de la exposición de motivos y sometida la proposición enmendada a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Solicitar a la Junta de Andalucía que se inicien los trámites correspondientes para la Declaración de la Doma Vaquera, actividad inmaterial de carácter etnológico, como Bien de Interés Cultural de Andalucía (BIC) y su posterior inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo.- Solicitar a la Asociación Nacional de Doma Vaquera la redacción de un Documento Técnico donde se defina la actividad inmaterial, concretando sus peculiaridades y ámbito territorial asociado, de acuerdo con el Decreto 19/1995 de 7 de Febrero del Reglamento de Protección y fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a la Asociación Nacional de Doma Vaquera y a las federaciones andaluzas y españolas de hípica.”

Cuarto.- Asimismo, instar a la Junta de Andalucía a que durante la celebración de las competiciones hípcas, exhibiciones de doma vaquera, romerías y fiestas populares en la que intervengan caballos, que hace referencia esta propuesta, potencie medidas de protección para los mismos, mediante una mayor presencia de técnicos competentes (veterinarios) y de miembros del Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la Guardia Civil.”

PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE AYUDAS AL

Código Seguro De Verificación:	dxXfM0myWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfM0myWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	43/90





SECTOR DE LA GANADERÍA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta el Grupo Socialista, consistente en sustituir en el apartado primero de la parte dispositiva de forma que quedaría del siguiente tenor literal:

“Primero.- Apoyar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en las medidas tomadas con respecto a la situación de sequía, como la bonificación de los intereses de los préstamos de los agricultores y ganadero, el programa de desarrollo rural y en la eficiencia de los regadíos y eficiencia energética, vinculados a los I.T.I.”

Asimismo, el Grupo Socialista presenta una segunda **ENMIENDA DE ADICIÓN**, consistente en añadir un apartado con el siguiente contenido:

“Instar al Gobierno Central a que se ejecuten a la mayor brevedad posible, las obras de su competencia en materia hidráulica, y la elaboración de una Ley Nacional para el tratamiento de agua desalada”.

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras una primavera con precipitaciones insuficientes y tardías y un verano con elevadas temperaturas, las perspectivas no son buenas para un otoño que hasta el momento mantiene temperaturas más altas de lo habitual y apenas lluvias, de hecho, los pantanos de nuestra provincia están actualmente a un 39,4% de su capacidad. Concretamente y por poner algunos ejemplos, nos encontramos el de Barbate a un 36,9%, el de Charco Redondo con un 37,77%, el de los Hurones con un 29,36 o el de Bornos que está a un 19,57% de su capacidad respectivamente.

Los profesionales de la ganadería también acusan el déficit hídrico y la ausencia de pastos, se enfrentan a graves problemas de abastecimiento de agua en las fincas, teniendo que recurrir en algunos casos a la compra de cubas para abreviar al ganado.

Además, ante la escasez de pasto, los ganaderos se han visto obligados a alimentar a los animales a base de concentrados, en algunos casos desde el inicio del verano, lo que supone un importante sobrecoste derivado de la compra de piensos y forrajes, que contribuye a agravar la ya de por sí mermada rentabilidad de las explotaciones.

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	44/90





En este sentido, la Junta de Andalucía no ha puesto ni un solo euro de fondos propios para dar soluciones a los ganaderos que tienen que hacer frente a la peor sequía de los últimos 30 años, si bien cabe destacar que otras comunidades autónomas han implementado una ayuda específica para financiar este sobrecoste al que se enfrentan los ganaderos, como es el caso del Gobierno de La Rioja.

Es necesario que se adopten medidas tanto de forma previa, como llegado el momento de la firma del Decreto de Sequía, fecha que se va posponiendo entre otras cuestiones, para dilatar los compromisos económicos a los que tendría que hacer frente la administración andaluza en ese caso.

Esta situación requiere de la Consejería de Agricultura una solución inmediata, directa y sin trabas burocráticas, que conlleven a que los cauces administrativos alarguen la solución, al margen de otras medidas que se puedan incorporar más adelante, a esta delicada situación que atraviesan las explotaciones ganaderas como consecuencia de la sequía.”

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Popular expone que **NO ACEPTA** las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista.

A la vista de la exposición de motivos y sometida la proposición a votación en sus términos originales a la vista del rechazo de las enmiendas por el proponente el Pleno, por **MAYORÍA** (15 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 14 votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Instar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía a poner en marcha, de manera inminente, ayudas directas a la adquisición de equipos de almacenamiento, compra, transporte y tratamiento de agua en explotaciones ganaderas, así como para hacer frente a los gastos derivados de los sobrecostes de compra de piensos y forrajes derivados de la situación de sequía.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a las asociaciones agrarias y ganaderas de la provincia.”

PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA HOMOLOGAR LA TITULACIÓN DE MAESTRO ARTESANO DE MARROQUINERÍA.

En este momento se incorpora al Salón de Pleno el Diputado Provincial Antonio Montero Suárez, del Grupo Popular.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Código Seguro De Verificación:	dxXfM0myWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfM0myWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	45/90





La Escuela de artesanos de Ubrique, surge como una iniciativa empresarial de formación dual ante la necesidad de disponer de personal cualificado para el sector, creándose en 2014 para salvaguardar y enseñar la marroquinería ubriqueña, de excelencia universal y dotada de señas de identidad propias a las futuras generaciones.


Hoy, con más de 102 empresas implicadas en la escuela se han cumplido ya tres años de su existencia y, de manera humilde, pero con paso firme, sigue mejorando y perfeccionando un sistema formativo exigente y flexible.

La Escuela suscita el interés de muchas personas, procedentes no solo de Ubrique y su comarca, como sería lógico, sino allende nuestras fronteras. Son ya más de 800 personas las que han pasado por la Escuela de Artesanos de la Piel de Ubrique y ha sido acreditada por unanimidad de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ubrique como de utilidad pública y social y calificada como excelente ejemplo de colaboración público-privada por la Confederación de Empresarios de Andalucía.

La Escuela tiene, entre otros, los siguientes objetivos y/o fines:

- Formar profesionales cualificados, facilitando su incorporación al mercado de trabajo y elevando su cualificación.
- Contribuir a la especialización y actualización de los profesionales en ejercicio potenciando el desarrollo del sector.
- Crear y experimentar metodologías innovadoras aplicadas a los procesos formativos requeridos en el sector de referencia.
- Investigar nuevos modos de acción, así como recuperar y mantener el tradicional saber hacer de la marroquinería ubriqueña, líder del sector.
- Contribuir a la mejora de la calidad de la formación de los profesionales del sector, a través de la promoción, estudio y desarrollo de programas de formación orientados a los niveles básico, específico, especializado y permanente.
- Posibilitar la vinculación de los profesionales en formación y formados con un modelo de formación permanente, que garantice la actualización de conocimientos y el intercambio de experiencias, ofreciendo a la vez en su estructura un sistema de criterios de acreditación de la formación.
- Coordinar y unificar criterios, propuestas y actuaciones en distintos campos, que conduzcan a un mejor funcionamiento y eficacia de dichas enseñanzas.
- Reconocer, acreditar y certificar las competencias profesionales obtenidas a través del aprendizaje formal, no formal e informal y de la experiencia laboral.
- Potenciar una gobernanza integrada, flexible, transparente, innovadora y eficaz en los procesos formativos.
- Establecer un sistema integrado de información y orientación profesional que proporcione instrumentos adecuados a las personas interesadas en materia de formación profesional y cualificación para el empleo.
- Articular un sistema para facilitar la movilidad y las transiciones con el resto del sistema educativo, conectando con el marco regional y nacional de cualificaciones, y el espacio europeo de formación y cualificación.

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	46/90





- Flexibilizar la adaptación de la oferta formativa a las circunstancias cambiantes del mercado laboral, así como a las necesidades específicas de las empresas, en especial de las pequeñas y medianas y de las de economía social.
- Fomentar la igualdad de oportunidades de todas las personas sin distinción en el derecho al acceso al sistema de formación profesional, sin perjuicio de la atención prioritaria a los colectivos más vulnerables de la sociedad.
- Fomentar el conocimiento del sector empresarial y del autoempleo, intensificando la iniciativa empresarial, especialmente de las personas jóvenes, así como de las cualificaciones profesionales vinculadas al sector, desarrollando la identidad profesional y la actitud emprendedora.

A su vez, se priorizarán, entre otros, los siguientes colectivos:

- * Las personas jóvenes menores de 30 años, para las que se establecerán programas formativos específicos.
- * Las mujeres, para las que se impulsará un diseño de actuaciones específicas como medida de acción positiva para corregir los desequilibrios que se puedan producir en el mercado de trabajo.
- * Los colectivos con una especial dificultad en el acceso al empleo, tales como personas con discapacidad, personas afectadas por violencia de género, personas desempleadas de larga duración, personas mayores de 45 años o personas con riesgo de exclusión social.
- * Las personas extranjeras, para las cuales podrán diseñarse programas específicos de formación profesional.
- * Las personas trabajadoras desempleadas.
- * Las personas trabajadoras ocupadas en pymes.

A la finalización del curso, cada alumno que haya superado el currículum académico-formativo recibirá un Diploma acreditativo, que indicará la categoría obtenida: Ayudante o Aprendiz de Pequeña Marroquinería.

Sin embargo, este diploma no está homologado como módulo formativo, que sirviese tanto para dignificar académicamente esta titulación como para poder llevar a cabo contratos de formación a las empresas del sector cuando incorporan a estos alumnos una vez finalizada su formación.

Por todo ello, desde el Grupo Popular se somete al debate y aprobación si procede de la siguientes

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que de manera consensuada con la Escuela de Artesanos de Ubrique se lleven a cabo los trámites necesarios para la homologación de la titulación de maestro artesano de marroquinería.”

Sometida la Proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (12 votos a favor de los Diputados del Grupo Popular, 15 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista y Provincial Andalucista y 3 abstenciones de los Grupos IULV-

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	47/90





CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez), **ACUERDA:**

ÚNICO: DESESTIMARLA.

PUNTO 18º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación infantil, según el artículo 12.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niños y niñas desde el nacimiento hasta los seis años de edad. Tiene carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir a su desarrollo físico, afectivo, social e intelectual. Es precisamente el primer ciclo de esta etapa, destinado a la atención social y educativa de los niños y niñas menores de 3 años, el que reviste una importancia fundamental en los primeros años de vida, base e inicio de todo el proceso educativo. Pero además constituye un elemento básico para eliminar las diferencias culturales y las desventajas iniciales del niño o niña socialmente desfavorecido, potenciando la igualdad de oportunidades educativas y la socialización, del mismo modo que se erige en factor esencial en la prevención de las dificultades de aprendizaje y del fracaso escolar, que se manifiestan con más claridad en las etapas educativas posteriores. Si bien se inicia con el proceso de enseñanza-aprendizaje en una etapa de la vida que es muy relevante para el éxito educativo futuro de los menores, no es menos cierto que se trata de un servicio socioeducativo que contribuye a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de mujeres y hombres.

Las comunidades autónomas vienen fomentando la educación infantil de primer ciclo y, aunque esta enseñanza no forme parte de las declaradas obligatorias y gratuitas, se han fijado como objetivo promover la oferta de plazas de 0 a 3 años, de manera que el servicio de atención socioeducativa pueda extenderse y prestarse al mayor número de niños y niñas posible. La educación infantil ha experimentado un notable crecimiento apoyado por la Administración con distintas medidas de fomento, a través del programa de cooperación territorial para la construcción y equipamiento de centros u otros programas impulsados por las comunidades autónomas.

Tras estos años de plena integración del primer ciclo de educación infantil en el sistema educativo, la escolarización de la primera infancia, además de aportar beneficios en cuanto a la atención y formación para los menores, constituye una medida de gran relevancia para el conjunto de la sociedad. La escolarización a una edad temprana estimula las habilidades cognitivas de los niños y niñas y favorece el rendimiento escolar posterior. De esta forma, la igualdad de oportunidades educativas favorece la igualdad en las expectativas

Código Seguro De Verificación:	dxXfMOmyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMOmyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	48/90





de desarrollo de los menores y neutraliza el impacto negativo de las desigualdades socioeconómicas de los hogares.

Evidencias científicas respaldan la importancia de la escolarización desde edades tempranas, que además de los numerosos beneficios en aspectos clave como la socialización y el desarrollo afectivo, al trascender el primer ciclo de la educación infantil del mero carácter asistencial, contribuye a la detección e intervención precoz ante trastornos del desarrollo, ante dificultades de aprendizaje, ante condiciones personales de discapacidad y para conseguir el éxito educativo en etapas posteriores. La creación y autorización de centros de educación infantil también constituyen una actuación capaz de generar importantes beneficios en otros ámbitos sociales como el favorecimiento del empleo femenino, el reconocimiento y formación del personal educador o la facilitación de la conciliación de la vida familiar y laboral. Actualmente en España existe una enorme brecha entre la oferta de plazas públicas y privadas en centros de educación infantil y el volumen real y potencial de niños y niñas escolarizados.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, reconoce los aspectos positivos de la educación infantil y la necesidad de garantizar la igualdad en el acceso al sistema educativo, sin que la implantación del ciclo de esta etapa haya tenido el impacto deseado en la escolarización de los niños y niñas de esta edad, lo que implica importantes desigualdades en cuanto al acceso, condicionado por la situación socioeconómica de las familias. La situación descrita, con servicios de educación infantil escasos en su oferta de plazas e inaccesibles a muchas familias por su precio, imposibilita la consecución de los objetivos de igualdad entre hombres y mujeres de la Estrategia Europa 2020.

La mayor tasa de exclusión o precariedad laboral de las mujeres respecto a los hombres empieza, principalmente, cuando las mujeres son madres. Es en este momento cuando recae sobre ellas la responsabilidad de la crianza que, en ausencia de una red adecuada de centros de educación infantil, públicos y privados, y con un coste inasumible de los servicios socioeducativos, se vuelve demasiadas veces incompatible con el trabajo o con una jornada laboral a tiempo completo. Pudiendo ser este, además, un factor explicativo de la baja tasa de natalidad en España.

Por todo ello, para compensar las citadas desigualdades en cuanto al acceso al primer ciclo de educación infantil se estima procedente modificar el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el sentido de que posibilite la gratuidad a los niños y niñas que se matriculen en el mismo, que las administraciones educativas correspondientes financien los servicios de atención socioeducativa, incluyendo el comedor escolar, y que el Estado transfiera a las comunidades autónomas el crédito suficiente para garantizar la gratuidad de los servicios indicados del primer ciclo.”

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente el Diputado Provincial Javier Pizarro Ruiz, del Grupo Socialista.

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	49/90





A la vista de todo lo expuesto y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 11 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular, si bien se consideran abstenido el Diputado al que anteriormente se ha hecho mención), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Solicitar a los Grupos políticos del Parlamento Andaluz, el apoyo de la modificación del Art. 15 de la Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo, en el sentido de que se posibilite la gratuidad a los niños y niñas que se matriculen en el primer ciclo, a su financiación por las administraciones públicas, y a que el Estado transfiera a las Comunidades Autónomas el crédito suficiente para garantizarlos.

Segundo.- Instar al Congreso de los Diputados a la aprobación de la modificación del Art. 15 de la Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo, en los términos expuestos en el punto anterior.

Tercero.- Dar traslado de los acuerdos a las Asociaciones y Colectivos agrupados de Guarderías de Andalucía.”

PUNTO 19º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y ELECTRIFICACIÓN DE LA LÍNEA FERROVIARIA ALGECIRAS-BOBADILLA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Proyecto de modernización y electrificación de la línea ferroviaria Algeciras-Bobadilla dentro del denominado Corredor Mediterráneo, lleva en ejecución desde 2009, y han sido numerosas las reclamaciones que se han presentado durante los últimos meses desde esta institución provincial, instando al gobierno de España a su ejecución y finalización en los plazos requeridos por la U.E. Las propuestas más recientes aprobadas por la Diputación Provincial en este sentido, se realizaron en el pleno ordinario del pasado 26 de Abril de 2017. Desgraciadamente, nos volvemos a encontrar con la confirmación de noticias que van en contra para conseguir finalizar estas obras, tal como marca la U.E.

La conexión Algeciras-Bobadilla-Madrid es el único tramo ferroviario en la península ibérica incluido a la vez en 2 de los 9 corredores de la red básica de la Red Transeuropea de Transporte: el Mediterráneo y el Atlántico. Esta conexión deberá, por tanto, estar dotada de los estándares comunitarios que los Reglamentos (UE) 1315 y 1316/2013, de 11 de diciembre, establecen para estos corredores, en los plazos igualmente señalados en dichos Reglamentos.

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	50/90





El sub-tramo Algeciras-Bobadilla de dicha conexión, que es la única salida ferroviaria del primer puerto de España y cuarto de Europa y del primer polígono industrial de Andalucía, consta en la actualidad de una sola vía, de tráfico mixto, sin electrificar, de ancho ibérico, con pendientes máximas de 24 milésimas, con apartaderos de menos de 500 metros y con una de las más bajas prestaciones de toda la red ferroviaria nacional.

Mientras que en el ramal costero del Corredor Mediterráneo se llevan invertidos ya 13.500 millones de €, según nota del propio Ministerio de Fomento de 21 de junio pasado, de los 1.380 millones de € que se necesitan invertir en la conexión Algeciras-Bobadilla, según documento del mismo Ministerio de 15 de enero de 2015, se están ahora empezando a invertir los primeros 20 millones.

No obstante lo anterior, el Gobierno viene repitiendo con insistencia que la mejora de esta línea férrea se hará en los plazos comprometidos con la UE.

Sin embargo, en una reciente visita del Presidente de Red Eléctrica de España (R.E.E), D. José Folgado, a Algeciras ha manifestado que "las dos subestaciones previstas para la electrificación de la línea Algeciras-Bobadilla, se han caído de la programación de la compañía eléctrica". Igualmente, y tras 7 años de estudios aún no se ha concluido la "Declaración de Impacto Ambiental" del tramo Ronda-Antequera, unos trámites técnicos previos indispensables para la ejecución del proyecto de obras."

A la vista de la exposición de motivos y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:


"Primero.- Instar al Gobierno de España, a que se tomen de forma urgente las medidas necesarias que habiliten la aprobación y ejecución de las 2 subestaciones necesarias que tenía prevista la Red Eléctrica Española (R.E.E.) en el PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y ELECTRIFICACIÓN DE LA LÍNEA FERROVIARIA ALGECIRAS-BOBADILLA.

Segundo.- Instar al Ministerio de Fomento a la finalización de los trabajos técnicos y administrativos de la "Declaración de Impacto Ambiental" correspondiente al tramo Ronda-Antequera del proyecto indicado en el punto anterior.

Tercero.- Instar al Gobierno de España a presentar públicamente un calendario detallado (2017-2020) para la ejecución de cada uno de los tramos, en especial respecto a aquellos en los que a pesar de su trascendencia para la funcionalidad global de la Red, aún no ha actuado.

Cuarto.- Instar al Gobierno de España a contemplar en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, las partidas presupuestarias necesarias para llevar a cabo las

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	51/90





inversiones y la ejecución de los tramos previstos para el PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y ELECTRIFICACIÓN DE LA LINEA FERROVIARIA ALGECIRAS-BOBADILLA, en los plazos que requiere la U.E.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España y a todos los Grupos Políticos presentes en el Congreso de los Diputados.”

PUNTO 20º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL ASTILLERO DE NAVANTIA EN SAN FERNANDO.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De nuevo una de las factorías de astilleros de la Bahía de Cádiz reciba un revés tras los compromisos adquiridos por parte del Gobierno Central. En esta ocasión, es la factoría de Navantia en San Fernando la que tras el anuncio de la Armada Española de la construcción un nuevo Buque de Acción Marítima de Intervención Subacuática (BAM-IS) no ve cumplidas sus expectativas, pues, al parecer, la adjudicación de este proyecto va a ser sacada a concurso público y se prevé que no se hará de manera directa como se ha venido haciendo hasta ahora en lo que respecta a la construcción de buques para la Armada como así reflejan los diferentes acuerdos firmados y que parecen haber olvidado. Por ese motivo, tanto el Comité de Empresa como desde el PSOE hemos recibido la información con bastante desaliento ya que se priva a Navantia San Fernando mantener a su plantilla y sobre todo merma el mantenimiento de la carga de trabajo en la factoría.

Todas estas razones están fundadas, ya que no hay que olvidar que en septiembre de 2001 se firmó un acuerdo entre el Gobierno Central y Navantia que permitía que esta fuese cliente preferente para la Armada Española, un acuerdo que se prorrogó por diez años más en julio de 2011, acuerdo que rubricó el Ministerio de Defensa y Navantia. A todos estos acuerdos firmados también se adjunta otro más específico que protege la carga laboral en el astillero isleño. Concretamente en 2004 se adquiere otro compromiso, esta vez con Navantia San Fernando para la construcción de 10 unidades de BAM, así como la posibilidad de otras cuatro más adicionales. Además, hay que recordar que la propia ministra de Defensa, María Dolores de Cospedal, aseguró en la botadura del BAM Audaz que las nuevas unidades que se preveían construir ya se estaban estudiando y que eso haría que esta factoría no tuviese que depender de nadie, por eso es sorprendente el repentino cambio de criterio de la Armada y el del Ministerio de Defensa al respecto.

Así pues, cabría destacar la importancia que tiene para Navantia San Fernando la construcción de este BAM. Como datos, cabe destacar que el último contrato

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	52/90





que la Armada hizo con la empresa Navantia para la construcción de dos BAM en 2014, uno de ellos se ejecutó en El Ferrol y otro en San Fernando, supuso para ambas factorías astilleras la contratación de 2,2 millones de horas de trabajo tanto en las plantillas propias como en las auxiliares. De esos empleos más de 250 fueron directos de Navantia y 1.050 empleados de la industria auxiliar y otros suministradores. Por tanto, la nueva adjudicación supondría un revulsivo para la mejora del empleo y la creación de riqueza en la Bahía de Cádiz.

Según datos del Comité de Empresa de Navantia en estos momentos la plantilla está mermada al 20% y que con la carga existente en estos momentos sólo habría tarea hasta finales de enero de 2018 una situación que cuanto menos es bastante preocupante. Por esa razón no alcanzamos a comprender que le ha llevado al Gobierno Central a cambiar de criterio y a maltratar con esa decisión a los astilleros de la Bahía de Cádiz. Desde estas mismas fuentes sindicales aseguran que se le adeudan a la mayoría de miembros de la plantilla entre 4.000 y 6.000 euros y que aun así siguen cumpliendo en sus puestos de trabajo y con los proyectos que están ultimando con la máxima diligencia profesional y cumpliendo con los plazos preestablecidos.

Asimismo, queremos recordar que existe un enorme retraso en la firma con Arabia Saudí para la construcción de las corbetas prometidas, un proyecto que de firmarse de inmediato tendría su inicio de ejecución en agosto o septiembre de 2018, por lo que no se asegura la carga de trabajo ni el sostenimiento de la plantilla durante todos estos meses de carencia. Algo que ya ha empezado a hacer mella en los ánimos de la plantilla.

Estas razones hacen que nos preocupe sobremanera el contradictorio anuncio de que la construcción del nuevo BAM para la Armada salga a concurso público pues desde el propio Ministerio de Defensa son conscientes de los problemas existentes respecto a la carga de trabajo en los astilleros de la Bahía de Cádiz y más concretamente de la factoría de San Fernando. Cuestiones todas por las que nos parece justo que no se defrauden las expectativas creadas al respecto y que respeten también las firmas y acuerdos llevados a cabo para visibilizar la preferencia de la factoría isleña en la construcción de los BAM de la Armada. Por lo que no alcanzamos a saber qué motiva este cambio de criterios. Creemos, pues, que el Gobierno Central tiene que demostrar ahora su compromiso y hacer ver que la apuesta por Navantia San Fernando es real y firme. Pues, desde el PSOE creemos que no existe otros astilleros mejor preparados para la modernización de unidades, así como en desarrollo tecnológico y en calidad como lo es Navantia de la Isla en la construcción de este tipo de buques, sin olvidar la importancia que tiene que se proteja la carga de trabajo durante otros 36 meses."

Durante el debate el Portavoz del Grupo Ganemos Jerez solicita la **VOTACIÓN POR APARTADOS**.

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Socialista expone que **ACEPTA** la **VOTACIÓN POR APARTADOS**.

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	53/90





Sometido el asunto que se trata en los apartados 1º y 2º a votación el Pleno, los aprueba por **UNANIMIDAD**. Seguidamente, sometido a votación el asunto tratado en el apartado 3º, el Pleno lo aprueba por **MAYORÍA** (28 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Popular, Provincial Andalusista y Sí Se Puede Cádiz, 1 abstención del Diputado del Grupo IULV-CA y 1 voto en contra de la Diputada del Grupo Ganemos Jerez), quedando adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“Primero – Instar al Ministerio de Defensa a que ofrezca explicaciones publicas sobre la decisión tomada de sacar a concurso público la construcción del nuevo BAM para la Armada Española cuando se tienen convenios firmados con Navantia San Fernando para la adjudicación directa de los mismos.

Segundo – Instar al Ministerio de Defensa a que dé cumplimiento a los acuerdos adoptados en la rúbrica de los convenio de 2001, prorrogados por 10 años en 2011 así como del convenio de 2004 dónde se reflejan que será la factoría de astilleros de San Fernando la de referencia para la construcción de este tipo de buques para al Armada Española.

Tercero - Instar al Ministerio de Defensa a que garantice la carga de trabajo en Navantia San Fernando y que agilice los trámites para dar luz verda a la construcción de las nuevas corbetas para Arabia Saudí prometidas desde hace ya más de dos años y que aun no han visto la luz.”

PUNTO 21º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL SECTOR PESQUERO GADITANO.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta el Grupo IULV-CA, consistente en añadir un apartado a la parte dispositiva con el siguiente contenido:

“Instar al Gobierno de España a que en el reparto interno tenga en consideración a las Almadrabas por ser un arte social que crea mucho empleo, que ha sido y es el sistema de pesca que más esfuerzo ha realizado para la recuperación de la especie y por ser un arte pasivo.”

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Popular para proponer una **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**, consistente en añadir al apartado tercero “Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía”, quedando del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación:	dxXfM0myWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfM0myWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	54/90





“Tercero - Instar al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía a que flexibilice los criterios de acceso a las ayudas europeas contempladas en los Fondos Europeos Marítimos de Pesca (FEMP) debido a los enormes parones biológicos a los que se ven sometidas las flotas razón que les ha llevado a agotar prestaciones y por la dificultad de acceder a ayudas específicas como la antes mencionada, incluso la creación por parte del Gobierno Central de una ayuda extraordinaria para el sector pesquero gaditano sobre todo el de la flota de cerco y la almadraba.”

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras conocer los nuevos datos de cuotas en el sector pesquero gaditano desde el PSOE no alcanzamos a comprender qué razones han llevado a las Instituciones competentes a maltratar a la flota de nuestras costas respecto a la captura tanto del atún rojo de almadrabas y otras formas de captura como las líneas de manos en el Estrecho, y nos preocupa también la situación de la sardina y el boquerón en la flota de cerco.

Por esa razón, los socialista consideramos de urgente necesidad ponerse del lado y hacer nuestras las reivindicaciones que exponen entidades como la Conferencia Española de Pesca (Cepesca), las cofradías de pescadores del Golfo de Cádiz, así como de todas las empresas auxiliares del sector de la pesca en nuestra provincia. Por eso, exigimos que se paralice el Real Decreto que está elaborando el Gobierno Central para adaptarlo al nuevo dato de cuota del atún rojo, que como sabemos tiene una singularidad de captura en las almadrabas, pero hay otras artes de pesca de esta especie, que no se corresponde con las expectativas que se tenían tras haber conocido los datos de recuperación y que, sin embargo, no se ha traducido en un aumento de captura equilibrado en base a esa recuperación. Hay que recordar que el Total Admisible de Captura (TAC) estaba fijado en 23.155 toneladas y se ha subido a 28.000 toneladas para 2018 en todo el mundo y no a 32.000 toneladas como se tenía previsto, por tanto, esos datos han significado una gran decepción para el sector del atún rojo.

Como se había trasladado en foros como la Mesa de la Almadraba, capitaneada por la Diputación de Cádiz, la recuperación de la especie vendría ligada a un aumento de esa cuota que se traduciría en la supervivencia del sector, sin embargo, no se han cumplido y por esa razón exigimos que se cumplan con esas expectativas. En el caso concreto de la provincia de Cádiz, de las 1.097 actuales pasamos a 1.292 para el año que viene, esto es muy poco para el inmenso esfuerzo que ha realizado el sector debido a las restricciones tan grandes que han sufrido desde 2006. El único dato positivo de la reunión que celebró el ICCAT en Marruecos hace unas semanas es que los científicos han constatado lo que ya se sabía y es que el atún rojo se ha recuperado. Por esa

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	55/90





razón principal, el sector del atún baraja la cifra para las almadrabas andaluzas de 1.585 toneladas, el histórico donde se dejó antes de la crisis.

Por todo ello, desde el PSOE estamos convencidos de que hay que luchar para solicitar lo que corresponde a la pesca del atún rojo en nuestros caladeros. Eso nos llevará a que pongamos en conocimiento de los eurodiputados en Bruselas la situación de la pesca del atún rojo y, además, desde la Diputación el propio Gobierno pondrá en marcha una nueva convocatoria de la Mesa de la Almadraba para unificar criterios en las reivindicaciones. No hay que olvidar, tampoco, que gracias a los datos científicos se esgrime que ha existido una real recuperación de la especie, por tanto, hay que tener en cuenta que no se puede seguir con un Plan de Conservación, sino que hay que hacer un verdadero Plan de Gestión de las cuotas con el fin de volver a capturar el mismo número de toneladas que antes de la aplicación del Plan de Conservación.

En este mismo sentido, el PSOE muestra también una gran preocupación por los marineros y las cofradías de pesca de la flota de cerco que faena en el Golfo de Cádiz ya que existe un gran riesgo para esta parte de la flota gaditana. Como ejemplo podemos poner a Barbate donde según datos de su Cofradía de Pescadores en los años 70 operaban en la localidad un total de 200 barcos y empleaban a más de 4.000 pescadores, sin embargo esos datos contrastan con la cruda realidad actual dónde sólo hay 23 embarcaciones y 400 marineros trabajando y es razón más que clara para que los socialistas creamos en la necesidad de trazar líneas y puentes que afiancen el sector en la provincia al considerarlo uno de los focos de empleo más importante de muchos municipios de la costa, por eso creemos en la necesidad de que la UE sea sensible con las cuotas de la sardina y que se tenga en cuenta la petición del Gobierno de España, elaborada contando con el apoyo de la Junta de Andalucía, conjuntamente con el Gobierno portugués donde ambos países exigen el aumento de un 5% anual hasta 2022 de la biomasa de la sardina. Los socialistas creemos que el Plan de Gestión Plurianual 2018-2022 para la captura de esta especie en aguas ibéricas se ajusta a la realidad de los caladeros y a la necesidad de la flota.

No obstante, consideramos desde el PSOE que el Gobierno del PP debe comenzar a ser más partícipe en defender al sector pesquero gaditano ya que tiene un gran impacto social, económico y laboral esencial para el desarrollo de este territorio. Pero para ello es necesario tener previstos mecanismos de revitalización del sector pesquero en general y gaditano en particular por sus condiciones especiales. Así pues, si se limita la pesca del boquerón y la sardina, las principales del sector en el Golfo de Cádiz, habría un serio problema para los 80 barcos que operan en el mismo y además arrastraría consigo a los empleos indirectos que se generan como la reparación de buques y aperos y otras de otras actividades económicas relacionadas con ese sector de pesca.

Quizás, llegados a este punto, haya razones más que suficientes y probadas para asegurar que el PSOE es un fiel defensor del sector pesquero gaditano. Tanto en lo que respecta a la pesca del atún rojo, de las almadrabas, así como

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	56/90





de la sardina y el boquerón en sus artes de cerco. Esas razones, nos llevan a querer proteger a un sector que al que hay que reconocerle el enorme esfuerzo realizado por en pos de la recuperación de las especies con la intención de recuperar el espacio marítimo y son todos argumentos suficientes para que el Gobierno de Rajoy se tome en serio su defensa ante las autoridades competentes.

Por último, cabe destacar que la propia UE puso en marcha una serie de recursos con los que revitalizar el sector pesquero y las flotas de los países miembros. Concretamente se formalizaron los denominados Fondos Europeos Marítimos de Pesca (FEMP) con un total de financiación por valor de 6.400 millones de euros, de los cuales 1.200 le correspondían a España, fondos que se estiman hasta 2020. Sin embargo, por la dificultad del acceso a los mismos, algo que depende en gran medida de cada Estado miembro, según Cepesca sólo se ha puesto en valor el 1,4% de esa financiación prometida y hay que tener en cuenta que se ha agotado más de la mitad del periodo que se estableció hasta 2020. Otro motivo, pues, que consideramos desde el PSOE ha de ser tenido en cuenta por parte del Gobierno de España.”

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Socialista expone que **ACEPTA las ENMIENDAS DE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN** formuladas por los Grupos IULV-CA y Popular respectivamente.

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente el Diputado Provincial Jaime Armario Limón, del Grupo Socialista.

Sometida la proposición enmendada a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes (se considera abstenido el Diputado al que anteriormente se ha hecho mención), adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero - Instar al Gobierno de España a que paralice la adaptación del Real Decreto respecto a las cuotas del Atún Rojo hasta que se contemple por parte del ICCAT la subida de las capturas hasta las 1.585 toneladas (cifras de capturas anteriores al Plan de Conservación) tras la recuperación de los caladeros de esta especie en vez de las 1.292 toneladas concedidas para 2018 para los caladeros andaluces de atún rojo ya que es una cifra insuficiente.

Segundo - Instar al Gobierno de España a que interceda ante la UE para que se aumente la captura de Atún Rojo de con el fin de sostener el sector y proteger la economía de los pescadores gaditanos.

Tercero - Instar al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía a que flexibilice los criterios de acceso a las ayudas europeas contempladas en los Fondos Europeos Marítimos de Pesca (FEMP) debido a los enormes parones biológicos a los que se

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	57/90





ven sometidas las flotas razón que les ha llevado a agotar prestaciones y por la dificultad de acceder a ayudas específicas como la antes mencionada, incluso la creación por parte del Gobierno Central de una ayuda extraordinaria para el sector pesquero gaditano sobre todo el de la flota de cerco y la almadraba.

Cuarto - Instar al Gobierno de España a que en el reparto interno tenga en consideración a las Almadrabas por ser un arte social que crea mucho empleo, que ha sido y es el sistema de pesca que más esfuerzo ha realizado para la recuperación de la especie y por ser un arte pasivo."

Quinto – Trasladar el acuerdo a las Cofradías de Pescadores de la provincia de Cádiz."

PUNTO 22º: PROPOSICIÓN DE LOS GRUPOS SÍ SE PUEDE CÁDIZ Y GANEMOS JEREZ SOBRE LA NECESIDAD DE AUDITAR EL CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ.

El Pleno conoce la proposición de los Grupos Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta por escrito el Grupo Socialista consistente en añadir un apartado a la parte dispositiva de la propuesta con el siguiente contenido:

"Apoyar los acuerdos tomados por unanimidad en la Junta General Urgente del Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz celebrada el 5 de diciembre de 2017, para personarse ante el Juzgado nº3 de Cádiz en las Diligencias previas 1305/2014, así como de aquellas otras actuaciones que ayuden a esclarecer el asunto."

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente ha trascendido a la luz pública algunos detalles de la investigación que ha llevado a cabo la Unidad de Delitos Económicos y Fiscales (UDEF), de la Brigada Provincial de la Policía Judicial de Cádiz, en referencia a los supuestos delitos de malversación de caudales públicos, prevaricación y fraude en la contratación pública dentro del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, y por los que se ha procedido, tras recabar todas las pruebas, a la detención de doce de las catorce personas investigadas por presunta responsabilidad penal.

A raíz de la denuncia interpuesta en la Fiscalía, en el año 2013, por el Sindicato de Bomberos de Cádiz (SBC), y tras cuatro años de investigaciones, se han

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	58/90





detectado prácticas irregulares e ilegales en diferentes ámbitos de la gestión del CBPC, principalmente entre los años 2008 y 2014, y que estarían relacionadas con posibles acciones constitutivas de delito realizadas por funcionarios públicos que ostentaban cargos de responsabilidad.

Tras dirigirse la causa, en el año 2014, por el Juzgado de Instrucción número 3 de Cádiz, se recopilaron, durante tres años de ardua investigación policial, todo un historial de actos y procedimientos fraudulentos, cometidos, a priori, entre quienes dirigían el Consorcio de Bomberos en ese período y los responsables de las empresas contratadas, en beneficio propio y en contra del interés público y de la propia entidad que, como organismo dependiente de la Diputación Provincial de Cádiz y de la mayoría de Ayuntamientos gaditanos, le ha supuesto un grave perjuicio económico, estimado en más de 7'5 millones de euros."

Concluido el debate, el proponente expone que **ACEPTA** la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta el Grupo Socialista.

Previamente al inicio de la votación se ausentan del Salón de Plenos temporalmente los Diputados Provinciales Salvador Puerto Aguilar y Javier Pizarro Ruiz, del Grupo Socialista e Inmaculada Olivero Corral, del Grupo Popular.

Sometida la proposición enmendada a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los presentes (se consideran abstenidos los Diputados a los que anteriormente se ha hecho mención), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.-Instar al Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz a realizar una auditoría externa sobre la RPT, la plantilla y del mapa de actuación desde el 2008

Segundo.-Instar al Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz a realizar una auditoría externa sobre la financiación del Consorcio de Bomberos.

Tercero.-Instar al Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz a realizar una auditoría externa de los últimos diez años sobre la ejecución del presupuesto.

Cuarto.- Apoyar los acuerdos tomados por unanimidad en la Junta General Urgente del Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz celebrada el 5 de diciembre de 2017, para personarse ante el Juzgado nº3 de Cádiz en las Diligencias previas 1305/2014, así como de aquellas otras actuaciones que ayuden a esclarecer el asunto.

Quinto.-Dar traslado inminente de los acuerdos anteriores, a través de los representantes de esta Diputación Provincial en la Junta General del Consorcio de Bomberos."

Código Seguro De Verificación:	dxXfM0myWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfM0myWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	59/90





PUNTO 23º: PROPOSICIÓN DE LOS GRUPOS SÍ SE PUEDE CÁDIZ Y GANEMOS JEREZ SOBRE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO DE EXTRANJEROS.

En este momento se ausenta definitivamente del Salón de Plenos el Diputado Provincial José María Román Guerrero, del Grupo Socialista.

El Pleno conoce la proposición de los Grupos Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de noviembre, el ministro del Interior, Juan Ignacio Zoido, presentó en Algeciras un nuevo modelo para los Centros de Internamiento de Extranjeros, un prototipo que el gobierno del Partido Popular tiene previsto construir e implantar en los próximos años. En un acto en el que incluyeron un vídeo promocional de corte futurista, Zoido presentó lo que viene a ser un CIE más grande, más moderno y mejor equipado, pero que no deja de ser un CIE; un lugar donde se priva de libertad a las personas migrantes vulnerando algunos de sus derechos humanos más básicos.

En otras palabras, el gobierno central no tiene intención alguna de ir cerrando progresivamente los CIEs que existen en España, en especial los de Algeciras y Tarifa, sino más bien todo lo contrario: quiere consolidar un modelo ya arcaico, denunciado por multitud de asociaciones pro derechos humanos, que rechazan las personas migrantes y que en muchas instituciones se ha puesto en cuestión.

No es la primera vez en la historia que un anuncio o una inauguración de un CIE sirve como una campaña de lavado de imagen para unas instituciones que son espacios de vulneración de derechos por su mera existencia, que cuentan con el rechazo de la sociedad y de las organizaciones sociales. Así sucedió en 1988 con la inauguración del hotelito como fue denominado el CIE de Moratalaz (un sótano sin ventilación) donde el propio director fue imputado por torturas. De la misma forma, en 2005 el CIE de Aluche fue considerado un nuevo modelo de CIE que incluso ganó un premio de arquitectura; sin embargo, no se habilitaron baños en las habitaciones hasta que las quejas de los internos y diversas organizaciones sociales dieron lugar a autos judiciales de los Jueces de Control. La vulnerabilidad ha persistido costando la vida a varias personas, como Samba Martine e Idrissa Diallo.

Diferentes organizaciones, asociaciones (hasta sindicatos policiales) e, incluso, Ayuntamientos y Parlamentos autonómicos han reclamado en los últimos años el cierre de los Centros de Internamientos para Extranjeros. Por esta razón, el anuncio realizado por el Ministro del Interior supone el derroche de recursos públicos en unas instituciones que cuentan con un gran rechazo social y que son verdaderos agujeros negros del derecho.

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	60/90





Cabe destacar que en septiembre del pasado año, la Diputación de Cádiz, a propuesta de Ganemos Jerez, aprobó la solicitud del cierre inmediato del CIE de Algeciras y de Tarifa y manifestó su negativa a que, en un futuro, se instale en su término provincial cualquier tipo de edificio o instalación pública —ya sea bajo la denominación de Centro de Internamiento de Extranjeros, Centros de Estancia Controlada de Extranjeros, Centros de estancia temporal o cualquier otra que se pueda utilizar— que tenga como objetivo la privación de libertad e internamiento de personas inmigrantes por el simple hecho de su situación administrativa, trasladando este acuerdo al Ministerio de Interior. De igual modo, nuestra Diputación instó al Ministerio de Interior para que ponga en marcha un plan para sustituir los CIEs por pisos tutelados por ONG e instituciones donde se garanticen los derechos de las personas.

El Gobierno Central no sólo está ignorando al pleno provincial y a los votantes gaditanos, sino también a la Junta de Andalucía, además de pasar por alto de numerosas reivindicaciones de colectivos como la Fundación Acoge Andalucía, la Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía o Jueces Para la Democracia, que se han manifestado más de una ocasión en contra de estos CIES. Incluso órganos directivos del Obispado de Cádiz y Ceuta ponen en cuestión la finalidad de estos centros.

Además, si echamos la vista atrás podemos comprobar que la historia ha demostrado que estos anuncios suelen dar lugar a instituciones que reproducen una y otra vez un mismo patrón: su mera existencia genera sufrimiento y violaciones sistemáticas de derechos humanos. Precisamente porque todos los derechos quedan supeditados a la seguridad y el control, decidido de forma arbitraria por los agentes de policía que gestionan estos centros. Una arbitrariedad que se torna impunidad ante la inaccesibilidad de estas instituciones policiales a las organizaciones sociales y que ha dado lugar a muertes, violaciones, torturas, malos tratos, abusos, etc.

Nuestros grupos políticos entienden que la Diputación de Cádiz debe llamar la atención del Ministerio del Interior y hacerle ver que en nuestra provincia apostamos por alternativas para tratar el conflicto migratorio, tales como los pisos tutelados por las ONGs o los centros especializados en la acogida, y que, en cualquier caso debería trabajar un plan para sustituir estos CIEs por instalaciones oportunas, especializadas, pedagógicas, serias y legales que cumplan con los derechos humanos básicos. Y máxime cuando este pleno provincial ya se pronunció en contra de dar continuidad a estos centros. A pesar de lo que diga el ministro del Interior, un CIE "cinco estrellas" sigue siendo un CIE y vulnera los Derechos Humanos. Queremos ser un una provincia de acogida, no de represión."

A la vista de lo expuesto y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista, IULV-CA, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez y 12 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.-Ratificar el acuerdo plenario de cierre inmediato del CIE

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	61/90





de Algeciras y de Tarifa y su negativa a que se instale en su término provincial cualquier tipo de edificio o instalación pública – ya sea bajo la denominación de Centro de Internamiento de Extranjeros, Centros de Estancia Controlada de Extranjeros, Centros de estancia temporal o cualquier otra que se pueda utilizar- que tenga como objetivo la privación de libertad e internamiento de personas inmigrantes por el simple hecho de su situación administrativa y trasladar nuevamente este acuerdo al Ministerio de Interior.

Segundo.-Instar al Gobierno de España a que reformule aquella o aquellas partidas presupuestarias previstas en los Presupuestos Generales del Estado 2018 referentes a la creación de nuevos Centros de Internamiento de Extranjeros, destinando las citadas partidas a convenios de colaboración con las ONGs que acogen a los inmigrantes en pisos tutelados, o centros de acogida, donde las personas se encuentren en régimen de libertad absoluta y donde se les asesora para conseguir el asilo o los documentos necesarios para una estancia legal en nuestro país.

Tercero.-Solicitar a la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea a que medie con el Estado español en defensa de los derechos de las personas que llegan a nuestro país y son internadas en un CIE.

Cuarto.-Instar al Ministerio del Interior a la inmediata puesta en libertad de las personas encerradas en el centro penitenciario de Archidona (Málaga), y que está siendo utilizado como un CIE provisional en una clara situación de ilegalidad y de vulneración de los derechos fundamentales.”

PUNTO 24º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCISTA SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDAS FRENTE A LA ALARMANTE SITUACIÓN DE SEQUÍA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Andalucista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta por escrito el Grupo Ganemos Jerez al apartado tercero, del siguiente tenor literal:

“Instar al gobierno del Estado para que permita exenciones fiscales y aplazamientos del pago de cuotas de la seguridad social a los agricultores y ganaderos, con el compromiso de que propicien una nueva gestión del agua, con las siguientes premisas:

I. Que se concedan subvenciones, exenciones y ayudas para paliar los daños socioeconómicos por sequía meteorológica (reducción

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	62/90





significativa de las precipitaciones) y no por la denominada "sequía hidrológica", concepto confuso en el que influyen variables de gestión, como el volumen de agua embalsada.

II. Que los agricultores beneficiarios de tales ayudas y exenciones se correspondan con sectores vulnerables (pequeños productores, agricultura familiar), con el fin de garantizar la eficacia social de las ayudas.

III. Que se promuevan sistemas de seguros adecuados, que integren también el regadío sobre la base de condiciones objetivas de sequía meteorológica."

Igualmente, el Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta por escrito el Grupo Ganemos Jerez, del siguiente tenor literal:

"Que el Servicio de Desarrollo Rural de esta Diputación Provincial ponga en marcha a través del centro experimental agrícola y ganadero de Jerez un protocolo de ensayos e investigaciones de actividades agrícolas aplicadas a la problemática adapten de los ciclos de sequía para su posterior implementación."

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

"Exposición de motivos

El gobierno del Estado estaba esperando a que la lluvia llegara para poner en marcha el Real Decreto de Sequía, sin entender que es cuando hay agua, cuando hay que gestionar las sequías. A finales de noviembre aprueba el Real Decreto, tras dos meses de emergencia en muchos territorios del Estado. Además, lo pone en marcha perjudicando, nuevamente, a Andalucía, dejándola fuera del mismo, como viene siendo habitual en los últimos años y en diferentes cuestiones.

La situación de sequía es alarmante y fuera de este decreto se quedan determinadas zonas que están sufriendo también la falta de agua pero no cuentan con medidas de apoyo al estar en una cuenca que en términos globales no tiene unos niveles tan bajos de lluvias acumuladas y agua embalsada.

En este momento la capacidad de los embalses de Cádiz acumulan tan sólo el 39,35% de su capacidad:

- Charco Redondo con capacidad de 81,60 hm cúbicos se encuentra al 37,40%
- Guadarranque con capacidad de 87,70 hm cúbicos se encuentra al 47,25%
- Zahara con capacidad de 222,70 hm cúbicos se encuentra al 47,51%
- Bornos con capacidad de 200,20 hm cúbicos se encuentra al 19,58%

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	63/90





- Arcos de la Frontera con capacidad de 14,60 hm cúbicos se encuentra al 89,59%
- Hurones con capacidad de 135,30 hm cúbicos se encuentra al 29,15%
- Guadalcacín con capacidad de 800,30 hm cúbicos se encuentra al 43,10%
- Barbate con capacidad de 228,00 hm cúbicos se encuentra al 36,53%
- Celemín con capacidad de 44,81 hm cúbicos se encuentra al 36,29%
- Almodóvar con capacidad de 5,68 hm cúbicos se encuentra al 45,95%

El volumen de agua pluvial recogida este año a fecha de 6 de diciembre es de 716,54 mm, mientras el año pasado, en la misma fecha, fue de 1032,35 mm.

Es ahora cuando hay que actuar, cuando la situación no es alarmante pero empieza a ser preocupante. Sabemos que Andalucía, por su situación geográfica, sufre sequías de vez en cuando, pero debido al cambio climático cada vez son más frecuentes. El descenso de las precipitaciones y una mayor evaporación por el aumento de las temperaturas empiezan a poner en riesgo el consumo humano, la producción agrícola y ganadera. La situación en los próximos años puede agravarse, por ello, ahora que hay agua es cuando hay que tomar medidas.

Desde 1965, el año en curso, 2017, está siendo el más seco y es preciso realizar un cambio de mentalidad que racionalice recursos y una reforma de la canalización pública que ha quedado obsoleta, provocando un derroche sustancial de esa tan necesitada agua.

El consumo de agua ciudadano, la producción agrícola y ganadera, sufrirán las consecuencias si no se lleva a cabo la colaboración ciudadana y, sobre todo, la voluntad política. Esperemos que la decisión habitual, de comprar fuera es mejor que producir no sea la intención del gobierno central, como ya ocurriera con el sector pesquero a finales de los años 80 y a lo largo de los 90.


En lugares secos como California e Israel alcanza el 70% reutilización de agua residual para regadío, en el Estado español tan sólo el 15%.”

Durante el debate la Portavoz del Grupo Ganemos Jerez solicita la **VOTACIÓN POR APARTADOS**.

Concluido el debate la proponente expone que **ACEPTA** la **VOTACIÓN POR APARTADOS** pero **NO ACEPTA LAS ENMIENDAS** formuladas por el Grupo Ganemos Jerez.

A la vista de la exposición de motivos y sometidos los asuntos que se tratan en los apartados 1º y 3º en sus términos originales a votación el Pleno, los aprueba por **MAYORÍA** (15 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Provincial Andalucista y IULV-CA, y 14 abstenciones de los Diputados de los Grupos Popular, Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez). Seguidamente, sometido a votación el asunto tratado en el apartado 2º, el Pleno acuerda aprobarlo por **MAYORÍA** (27 votos a favor de los Diputados de los Grupos

Código Seguro De Verificación:	dxXfM0myWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfM0myWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	64/90





Socialista, Popular, Provincial Andalucista y IULV-CA y 2 abstenciones de los Grupos Sí Se Puede Cádiz y Ganemos Jerez); finalmente sometidos a votación los asuntos tratados en los apartados 4º y 5º, el Pleno acuerda aprobarlos por **UNANIMIDAD**, quedando adoptado el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Instar al Gobierno del Estado y al Ministerio de Fomento a establecer un plan de mejoras de infraestructuras que permitan:

- Utilizar mejor y con mayor eficiencia las reservas de agua.
- Utilizar los embalses subterráneos y los trasvases o intercambios de agua entre cuencas, o dentro de una misma cuenca.
- Desarrollar nuevas fuentes de suministro y el uso de prácticas para incrementar recursos.
- Establecer un plan que permita encarar la crisis que se avecina con medidas de ahorro e inversión en plantas desaladoras (para evitar altos costes es conveniente el uso de fuentes renovables, tan abundantes en nuestra provincia de Cádiz).

Segundo.-Solicitar a la Junta de Andalucía que promueva la reutilización de las aguas residuales urbanas para el cultivo.

Tercero.-Instar al gobierno del Estado para que permita exenciones fiscales y aplazamientos del pago de cuotas de la seguridad social a los agricultores y ganaderos, con el compromiso de que propicien una nueva gestión del agua, tanto en cultivos semi-intensivos (algodón, remolacha) como extensivos (cereales, maíz) con la introducción de sistemas eficientes de riego y medidas tarifarias que fomenten el ahorro. El objetivo es lograr una eficiencia importante, consumiendo el 30 % del agua y aportando el 70 % del valor añadido agrícola.

Cuarto.-Instar a la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz para que lleve a cabo una campaña escolar para concienciar de un consumo responsable del agua.

Quinto.-Instar a los Gobiernos Central y Autonómico a iniciar campañas para concienciar de un consumo responsable del agua a toda la población.”

PUNTO 25º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCISTA RELATIVA A LA POBREZA ENERGÉTICA EN ANDALUCÍA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Andalucista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es:

“Exposición de motivos

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	65/90





Justo hace ahora un año que el Grupo Provincial Andalucista trajo a este pleno una INICIATIVA LEGISLATIVA MUNICIPAL llamada PROPOSICIÓN DE LEY ANDALUZA CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA. Esta fue aprobada con los votos favorables de los diputados de los Grupos IULV-CA, Provincial Andalucista y Si Se Puede Cádiz y la abstención del resto de grupos.

Finalmente han sido 34 ayuntamientos los que son promotores de la ILM Contra la Pobreza Energética en Andalucía, concretamente en nuestra provincia se han sumado los ayuntamientos de Algar, El Bosque, Paterna de Rivera, Tarifa, Villamartín, Conil, Setenil de las Bodegas y Barbate. Siendo aprobada pero no por la mayoría necesaria en los de Puerto Real, Prado del Rey, Ubrique y La Línea de la Concepción.

En caso de aprobarse, sería la primera Iniciativa Legislativa Municipal o de los Ayuntamientos que utilizando la vía planteada por la Ley 5/1988 establece la capacidad de las corporaciones andaluzas para elevar propuestas de leyes al Parlamento de Andalucía. Superando con creces los mínimos establecidos en la Ley para poder ser admitida a trámite.

Entramos en los meses más duros y fríos para las familias con menos recursos y aquellas que son vulnerables, el sentido de esta Iniciativa Legislativa es acabar con situaciones lamentables, siendo entre algunos sus objetivos los siguientes:

- No se podrá cortar la luz a ninguna familia andaluza por no poder pagar el recibo.
- Los hogares que pueden beneficiarse de esta Ley son aquellos que no ingresen entre toda la unidad familiar que resida en la vivienda 2 veces el IPREM de forma general, y hasta 2,5 veces el IPREM en condiciones singulares: familias numerosas, que resida un menor, afectados por ejecución hipotecaria, víctimas de violencia de género, etc.
- Las familias con problemas económicos podrán pedir la ayuda en los servicios sociales municipales.
- Las eléctricas tienen la obligación de informar de esta ayuda en el recibo.
- Incluye medidas para mejorar la eficiencia energética.

En la actualidad la Iniciativa Legislativa Municipal Contra la Pobreza Energética se encuentra a la espera de dictamen por parte de la Mesa del Parlamento de Andalucía.”

A la vista de la exposición de motivos y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.-Solicitar a la Mesa del Parlamento andaluz que agilice los trámites para que pase a debate del plenario la ILM con la Proposición de Ley Andaluza contra la Pobreza Energética.

Segundo.-Instar a todos los Grupos del Parlamento Andaluz al apoyo e impulso de la ILM Contra la Pobreza Energética en

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	66/90





Andalucía.”

PUNTO 26º: ASUNTOS DE URGENCIA.

No se produjeron.

ASUNTOS NO DISPOSITIVOS

PUNTO 27º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 12 DE DICIEMBRE (DEL 12077/2017 AL 13640/2017).

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Presidencia y Diputados Delegados hasta el 12 de diciembre de 2017 (del 12077/2017 al 13640/2017). El Pleno **QUEDA ENTERADO** de dicha relación.

PUNTO 28º: RUEGOS.

El Grupo Popular ha presentado por escrito los siguientes ruegos:

Primer ruego:

“El Portavoz del Grupo Popular reitera la solicitud de la siguiente documentación:

-Protocolo de intenciones suscrito entre la Diputación Provincial de Cádiz y la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de 18 de febrero de 2002, mediante el cual ambas administraciones se comprometen a iniciar los trámites para permutar dos inmuebles, uno situado en la Cuesta de las Calesas, s/n, propiedad de la Junta de Andalucía, y otro, el solar propiedad de la Diputación Provincial de Cádiz, sito entre las calles Tolosa Latour, Granja de San Ildefonso y Brunete, de la ciudad de Cádiz, con el objeto de destinar este último a la construcción de la Ciudad de la Justicia de Cádiz.

-Addenda al referido protocolo de 18 de febrero de 2002, con fecha de 18 de febrero de 2003, con objeto de establecer los criterios económicos y jurídicos que rigen la permuta.

-Contrato de arrendamiento del inmueble sito en la calle Cuesta de las Calesas s/n.”

Segundo ruego:

“La Portavoz del Grupo Popular solicita le sea enviada la siguiente documentación:

-Estudio de viabilidad de la Empresa TUGASA realizado por la Universidad de Cádiz.”

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	67/90





Tercer ruego:

“La Portavoz del Grupo Popular solicita le sea enviada la siguiente documentación:

-Informe Económico y Jurídico actual de la Empresa TUGASA en liquidación.”

El resto de ruegos se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

PUNTO 29º: PREGUNTAS.

Se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA512: cfc85f645330e409ea54af7ca72d77d65dc9256ca7152498f0b793c3b1d833520604e399d51552c19bd18d9810083e85cbe70d494a7ab0dbf6db68453cf26f9b, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la Sede Electrónica Central de la Diputación de Cádiz.

MINUTAJE

A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

- 00:05:14 : García Macías, Irene
- 00:05:33 : PUNTO 1º: APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.
- 00:05:45 : VOTACIÓN PUNTO 1

- 00:05:48 : PUNTO 2º: INFORME DE LA PRESIDENTA SOBRE EL CONVENIO DEL CENTRO HOSPITALARIO DE ALTA RESOLUCIÓN DE LA JANDA.
- 00:06:01 : Niño Rico, Encarnación
- 00:11:46 : Alba Ramírez, Antonio
- 00:13:04 : Niño Rico, Encarnación

- 00:13:22 : PUNTO 3º: INFORME DE LA TESORERÍA PROVINCIAL POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2017.
- 00:13:34 : Solís Trujillo, Jesús

Código Seguro De Verificación:	dxXfMOmyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMOmyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	68/90





00:20:04 : Loaiza García, José
00:23:27 : Solís Trujillo, Jesús
00:25:30 : Loaiza García, José
00:26:42 : Solís Trujillo, Jesús
00:27:39 : García Macías, Irene

00:27:41 : PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL "REGLAMENTO DE USO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL AGUA Y LOS SISTEMAS FLUVIALES "EL CASTILLEJO"".

00:28:08 : Peinado Pérez, María Isabel
00:35:52 : Loaiza García, José
00:36:26 : Peinado Pérez, María Isabel
00:37:48 : VOTACIÓN PUNTO 4

00:38:05 : PUNTO 5º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS PARA MUNICIPIOS Y EELLAA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

00:38:18 : Armario Limón, Jaime
00:40:07 : Alba Ramírez, Antonio
00:40:34 : Armario Limón, Jaime
00:41:35 : VOTACIÓN PUNTO 5

00:41:52 : PUNTO 6:DAR CUENTA AL PLENO DEL "ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE IFECA".

00:42:04 : Armario Limón, Jaime
00:44:21 : Olivero Corral, María Inmaculada
00:44:58 : García Macías, Irene
00:45:18 : Armario Limón, Jaime
00:46:10 : García Macías, Irene

00:46:19 : PUNTO 7º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO GANEMOS JEREZ RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO INSTITUTO EN JEREZ.

00:46:38 : González Eslava, Angeles
00:51:27 : Durá de Pinedo, Javier
00:51:34 : Peinado Pérez, María Isabel
00:53:28 : Durá de Pinedo, Javier
00:56:36 : Armario Correa, Isabel
00:58:19 : González Eslava, Angeles
00:59:28 : Peinado Pérez, María Isabel
00:59:34 : González Eslava, Angeles
00:59:59 : VOTACIÓN PUNTO 7

01:00:06 : PUNTO 8º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA SOBRE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE COMEDORES ESCOLARES.

01:00:18 : Alba Ramírez, Antonio
01:05:52 : Peinado Pérez, María Isabel
01:09:20 : Colombo Roquette, Mercedes
01:10:12 : Moya Bermúdez, Isabel María
01:13:29 : Alba Ramírez, Antonio

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	69/90





01:17:00 : García Macías, Irene
01:17:07 : VOTACIÓN PUNTO 8

01:17:22 : PUNTO 9º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA SOBRE LA PESCA DE SARDINA, BOQUERÓN Y JUREL EN LAS COSTAS GADITANAS.

01:17:35 : Alba Ramírez, Antonio
01:23:27 : Olivero Corral, María Inmaculada
01:26:04 : Varo Malia, María Dolores
01:27:06 : Alba Ramírez, Antonio
01:29:09 : VOTACIÓN PUNTO 9

01:29:16 : PUNTO 10º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO IULV-CA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO DE 2018.

01:29:30 : Alba Ramírez, Antonio
01:31:31 : Peinado Pérez, María Isabel
01:31:50 : Beardo Caro, Germán
01:36:02 : Solís Trujillo, Jesús
01:37:24 : Alba Ramírez, Antonio
01:39:17 : VOTACIÓN PUNTO 10

01:39:29 : PUNTO 11º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO SÍ SE PUEDE CÁDIZ RELATIVA A LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE LOS CENTROS PÚBLICOS.

01:39:49 : González Santos, José María
01:44:47 : Peinado Pérez, María Isabel
01:46:23 : Colombo Roquette, Mercedes
01:48:29 : ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR AL PUNTO 11
01:48:53 : Moya Bermúdez, Isabel María
01:50:52 : González Santos, José María
01:54:37 : VOTACIÓN PUNTO 11

01:54:53 : PUNTO 12º:DECLARACIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS SOBRE LA DECLARACIÓN DE SHANGHAI SOBRE CIUDADES SALUDABLES.

01:55:08 : García Macías, Irene

01:56:13 : PUNTO 13º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO MESAS DE ASTA SITO EN JEREZ DE LA FRONTERA.

01:56:28 : Durá de Pinedo, Javier
02:00:56 : Puerto Aguilar, Salvador Damián
02:03:48 : Durá de Pinedo, Javier
02:04:48 : VOTACIÓN PUNTO 13

02:04:55 : PUNTO 14º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DE ESCUELAS TALLER Y TALLERES DE EMPLEO.

02:05:08 : Loaiza García, José

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	70/90





02:08:23 : Carrera Armario, Ana Belén
02:12:20 : Loaiza García, José
02:14:47 : VOTACIÓN PUNTO 14

02:15:01 : PUNTO 15º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE DECLARACIÓN DE LA DOMA VAQUERA COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ANDALUCÍA.

02:15:14 : Durá de Pinedo, Javier
02:18:15 : González Santos, José María
02:19:31 : ENMIENDA DEL GRUPO SI SE PUEDE CÁDIZ AL PUNTO 15
02:20:49 : Puerto Aguilar, Salvador Damián
02:23:23 : ENMIENDA DEL GRUPO SOCIALISTA AL PUNTO 15
02:24:12 : Durá de Pinedo, Javier
02:24:16 : ACLARACIÓN DE LAS ENMIENDAS AL PUNTO 15 POR EL GRUPO POPULAR
02:24:44 : VOTACIÓN PUNTO 15

02:24:44 : García Macías, Irene
02:25:03 : PUNTO 16º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE AYUDAS AL SECTOR DE LA GANADERÍA.

02:25:22 : Valdés del Moral, Davinia
02:27:01 : Pizarro Ruiz, Javier
02:29:52 : ENMIENDA DEL GRUPO SOCIALISTA AL PUNTO 16
02:30:20 : Valdés del Moral, Davinia
02:32:45 : García Macías, Irene
02:32:54 : Valdés del Moral, Davinia
02:32:57 : VOTACIÓN PUNTO 16

02:32:57 : García Macías, Irene
02:33:29 : PUNTO 17º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA HOMOLOGAR LA TITULACIÓN DE MAESTRO ARTESANO DE MARROQUINERÍA.

02:33:49 : Muñoz Moreno, Silvia
02:38:49 : Carrera Armario, Ana Belén
02:41:59 : Muñoz Moreno, Silvia
02:42:30 : VOTACIÓN PUNTO 17

02:42:48 : PUNTO 18º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.

02:43:06 : Moya Bermúdez, Isabel María
02:47:16 : González Santos, José María
02:50:10 : Colombo Roquette, Mercedes
02:53:42 : Moya Bermúdez, Isabel María
02:54:58 : VOTACIÓN PUNTO 18

02:55:10 : PUNTO 19º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y ELECTRIFICACIÓN DE LA LÍNEA FERROVIARIA ALGECIRAS-BOBADILLA.

02:55:24 : Solís Trujillo, Jesús
02:58:43 : Peinado Pérez, María Isabel

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	71/90





03:00:09 : González de la Torre, Diego José
03:04:41 : Solís Trujillo, Jesús
03:06:27 : VOTACIÓN PUNTO 19

03:06:34 : PUNTO 20º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL
ASTILLERO DE NAVANTIA EN SAN FERNANDO.

03:06:45 : Armario Limón, Jaime
03:09:44 : González Eslava, Angeles
03:11:06 : González Santos, José María
03:14:42 : Loaiza García, José
03:18:25 : Armario Limón, Jaime
03:21:29 : VOTACIÓN PUNTO 20

03:21:57 : PUNTO 21º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL
SECTOR PESQUERO GADITANO.

03:22:09 : Varo Malia, María Dolores
03:24:55 : Peinado Pérez, María Isabel
03:26:59 : Alba Ramírez, Antonio
03:28:53 : Loaiza García, José
03:31:31 : García Macías, Irene
03:33:25 : Grandal , Cristina
03:33:49 : ENMIENDA DEL GRUPO POPULAR AL PUNTO 21
03:34:41 : Varo Malia, María Dolores
03:34:53 : ACLARACIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA A LA ENMIENDA AL PUNTO
21
03:36:03 : VOTACIÓN PUNTO 21

03:36:07 : PUNTO 22º:PROPOSICIÓN DE LOS GRUPOS SÍ SE PUEDE CÁDIZ Y
GANEMOS JEREZ SOBRE LA NECESIDAD DE AUDITAR EL CONSORCIO DE
BOMBEROS DE CÁDIZ.

03:36:25 : González Santos, José María
03:42:15 : Niño Rico, Encarnación
03:43:41 : González Santos, José María
03:44:02 : VOTACIÓN PUNTO 22

03:44:09 : PUNTO 23º:PROPOSICIÓN DE LOS GRUPOS SÍ SE PUEDE CÁDIZ Y
GANEMOS JEREZ SOBRE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO DE
EXTRANJEROS.

03:44:26 : González Eslava, Angeles
03:50:07 : Mescua Vellido, Carlos
03:53:28 : Solís Trujillo, Jesús
03:54:30 : González Santos, José María
03:56:13 : González Eslava, Angeles
03:57:01 : VOTACIÓN PUNTO 23

03:57:11 : PUNTO 24º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCISTA SOBRE
ADOPCIÓN DE MEDIDAS FRENTE A LA ALARMANTE SITUACIÓN DE SEQUÍA.

03:57:25 : Peinado Pérez, María Isabel
04:02:07 : García Macías, Irene

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	72/90





04:02:21 : Peinado Pérez, María Isabel
04:02:27 : García Macías, Irene
04:02:42 : González Eslava, Angeles
04:03:23 : ENMIENDA DE GANEMOS JEREZ AL PUNTO 24
04:04:57 : Valdés del Moral, Davinia
04:06:23 : Pizarro Ruiz, Javier
04:06:52 : Peinado Pérez, María Isabel
04:10:12 : García Macías, Irene
04:10:20 : VOTACION PUNTO 24

04:11:21 : PUNTO 25º:PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCISTA RELATIVA A LA POBREZA ENERGÉTICA EN ANDALUCÍA
04:11:38 : Peinado Pérez, María Isabel
04:14:41 : Marín Andrade, Ernesto
04:16:00 : Peinado Pérez, María Isabel
04:16:14 : VOTACION PUNTO 25

04:16:22 : PUNTO 26º:ASUNTOS DE URGENCIA.

04:16:31 : PUNTO 27º:DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 12 DE DICIEMBRE (DEL 12077/2017 AL 13640/2017).
04:16:43 : Loaiza García, José

04:18:34 : PUNTO 28º:RUEGOS.
04:18:53 : González Eslava, Angeles
04:19:05 : García Macías, Irene
04:19:29 : González Eslava, Angeles
04:20:04 : García Macías, Irene
04:20:31 : Armario Correa, Isabel
04:20:40 : Niño Rico, Encarnación
04:21:01 : Colombo Roquette, Mercedes
04:22:43 : García Macías, Irene

04:22:52 : PUNTO 29º:PREGUNTAS.
04:23:43 : Montero Suárez, Antonio
04:24:10 : Niño Rico, Encarnación
04:24:36 : García Macías, Irene
04:25:15 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por la Presidencia siendo las catorce horas y veintidós minutos, de todo lo cual yo, Secretario, doy fe.

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	73/90



ANEXO

Código Seguro De Verificación:	dxXfM0myWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfM0myWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	74/90





FRANCISCO FERNÁNDEZ-MOTA GRACIA, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CÁDIZ

CERTIFICO: Que en Sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2017, por la Asamblea General de la Institución Ferial de Cádiz (IFECA) se adoptó el siguiente acuerdo:

2.- Aprobación de los nuevos Estatutos de IFECA.

Se procede a la transcripción del texto para proceder a su votación.

PROYECTO DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO INSTITUCION FERIAL DE LA PROVINCIA DE CADIZ (C-IFECA)

TÍTULO I

Naturaleza, objeto, domicilio y miembros

Artículo 1. Constitución.

Con la denominación de Consorcio Institución Ferial de la Provincia de Cádiz (C-IFECA), la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera constituyen un consorcio, al amparo de lo establecido en los artículos 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; de la disposición transitoria 6ª de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; de los artículos 9, 11 y 78 a 82 de la 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; de los artículos 118 a 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 5 del Decreto Legislativo 3/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía; y demás normativa de general aplicación.

Artículo 2. Naturaleza.

El consorcio que se crea constituye una Entidad de Derecho Público de carácter asociativo, y tiene personalidad jurídica propia, distinta de la de los entes consorciados, y patrimonio independiente.

En consecuencia, tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar y enajenar bienes de toda clase, obligarse, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, ejercitar acciones y excepciones, e interponer recursos, dentro de la legislación vigente y en el marco de los fines que se concretan en los presentes Estatutos.

Artículo 3. Duración.

C-IFECA se constituye por tiempo indefinido, sin perjuicio de lo dispuesto en estos Estatutos sobre su disolución.

Artículo 4. Domicilio.

C-IFECA tendrá su domicilio en el Palacio Provincial de Ferias y Exposiciones, sito en el Parque González Hontoria de Jerez de la Frontera (Cádiz), pudiendo establecer delegaciones en cualquier lugar de la Provincia de Cádiz, así como en otros lugares del territorio nacional y en el extranjero, a los efectos de promoción.

Artículo 5. Ámbito territorial.

Parque González Hontoria, s/n 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz) T 956 180 723 F 956 180 731 E ifeca@dipucadiz.es ifecajerez.com

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/zTOOEQS1yMDKMgb9qqwkEg==>
Firmado por Antonio Luis Rodriguez Cabañas - Identificador: 31222550G Fecha: 05/12/2017

Código Seguro De Verificación:	/QU4+Et9jjX1xHwMrTyczA==	Fecha	05/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Francisco De Asís Fernández - Mota Gracia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//QU4+Et9jjX1xHwMrTyczA==	Página	1/16



Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	75/90



Las actividades precisas para la consecución de sus fines se desarrollarán dentro del ámbito territorial de la Provincia de Cádiz. Excepcionalmente podrán celebrarse ferias comerciales oficiales, muestras, salones monográficos, certámenes y otras actuaciones propias de su objeto fuera de ese ámbito
Artículo 6. Fines y objeto.

1. La finalidad de C-IFECA es el desarrollo de actividades de fomento de interés común para las entidades consorciadas, que constituyen su objeto, relacionadas con la organización de ferias, eventos y promoción del turismo en el ámbito de la Provincia de Cádiz.

2. C-IFECA desarrollará las siguientes actividades:

a) La promoción, organización y ejecución de ferias comerciales internacionales, nacionales, regionales, provinciales y locales con la periodicidad que convenga a cada caso, atendiendo a la procedencia territorial, así como ferias comerciales generales, sectoriales o monográficas, en función de la oferta exhibida.

b) La promoción, organización y ejecución de todo género de ferias, exposiciones, muestras, salones monográficos, certámenes, manifestaciones comerciales y demás manifestaciones de carácter ferial de cualquier ámbito territorial. En cuanto a las de carácter internacional se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2621/1983, de 29 de septiembre.

c) La promoción, organización y, en su caso, ejecución de todo tipo de congresos en áreas de actividades económicas, culturales o de cualquier orden que puedan servir para la promoción y desarrollo de sus propios fines.

d) La promoción y comercialización de servicios complementarios a utilizar por expositores, visitantes y congresistas, a fin de ofrecer amplias facilidades para la celebración de ferias y otros eventos en el Palacio Provincial de Ferias y Exposiciones Comerciales.

e) La organización de eventos culturales, deportivos y recreativos, tanto en sus propias instalaciones, las de los entes consorciados o en cualquier lugar adecuado para ello.

f) La promoción de los sectores estratégicos de la Provincia de Cádiz y de sus municipios, tanto en el ámbito nacional como internacional.

g) La conservación, defensa, rentabilización y aprovechamiento del patrimonio afecto a sus fines.

h) Cuantas actividades pudieran servir para apoyo y desarrollo de las anteriores.

Artículo 7. Miembros.

El consorcio lo constituyen la Diputación de Cádiz y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, determinando sus aportaciones en la proporción siguiente:

- El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera realizará un aportación anual equivalente a la suma del canon establecido por la concesión de los terrenos que ocupa el Palacio Provincial de Ferias y Exposiciones y de las cuotas de los tributos municipales de los que C-IFECA sea sujeto pasivo, devengados y liquidados por el Ayuntamiento el año anterior al del ejercicio de la aportación.

- La Diputación Provincial de Cádiz aportará la restante financiación que sea necesaria para completar los gastos previstos en los presupuestos anuales del consorcio.

Artículo 8. Incorporación de miembros.

1. Podrán integrarse en el consorcio otras Administraciones públicas, así como entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que tengan finalidades de interés público concurrentes con las de C-IFECA.

2. La incorporación de nuevos miembros requerirá los siguientes trámites:

- Solicitud de la Administración o Entidad interesada, mediante acuerdo del órgano competente en cada caso, en el que se apruebe la adhesión, estos estatutos, y la aceptación de las condiciones de admisión que, en cada caso, el consorcio establezca.

- Elaboración de un estudio técnico y económico-financiero de la repercusión de la incorporación del nuevo miembro.

- Información pública por plazo de un mes.

- Audiencia de los miembros de C-IFECA por el mismo plazo, y, en todo caso, de la Diputación Provincial de Cádiz si no fuera miembro en el momento de la incorporación.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
 Url de verificación: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/zTOOEQS1yMDKMgb9qqwkEg==>
 Firmado por Antonio Luis Rodriguez Cabañas - Identificador: 31222550G Fecha: 05/12/2017

Código Seguro De Verificación:	/QU4+Et9jjX1xHwMrTyczA==	Fecha	05/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Francisco De Asís Fernández - Mota Gracia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//QU4+Et9jjX1xHwMrTyczA==	Página	2/16



Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	76/90



- Aprobación por la Junta General.
- Publicación del acuerdo de incorporación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. Los acuerdos de la Junta General aceptando la incorporación de nuevos miembros, establecerán el porcentaje de aportación y los vocales de la Junta General que a la nueva entidad consorciada le correspondan.

Artículo 9. Separación de miembros.

1. Los miembros del consorcio se comprometen a mantener su participación en el mismo, con pleno cumplimiento de sus derechos y obligaciones, por un plazo mínimo de cuatro años desde su integración, transcurridos los cuales podrán acordar en cualquier momento su separación como miembros, siempre que no mantengan deudas con C-IFECA.

No obstante, cualquiera de sus miembros podrá separarse antes de la finalización del plazo indicado si alguno de los restantes miembros del consorcio hubiera incumplido alguna de sus obligaciones estatutarias y, en particular, aquellas que impidan cumplir con el fin para el que fue creado el consorcio, como es la obligación de realizar aportaciones al fondo patrimonial.

2. El derecho de separación habrá de ejercitarse mediante escrito dirigido a la Asamblea General. En el escrito deberá hacerse constar, en su caso, el incumplimiento que motiva la separación, la formulación de requerimiento previo de su cumplimiento y el transcurso del plazo otorgado para cumplir tras el requerimiento.

3. El ejercicio del derecho de separación producirá la disolución del consorcio salvo que el resto de los miembros, acuerden su continuidad y sigan permaneciendo en el consorcio, al menos, dos Administraciones, o entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de más de una Administración. Cuando el ejercicio del derecho de separación conlleve la disolución del consorcio, se aplicará lo dispuesto en el artículo 43 de estos Estatutos.

4. Cuando el ejercicio del derecho de separación no suponga la disolución del consorcio, la Junta General designará una Comisión Liquidadora que procederá al cálculo de la cuota de separación de acuerdo con lo previsto en el artículo 126.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Junta General, oída la propuesta de la Comisión Liquidadora, previa audiencia de los demás miembros integrantes, aprobará la cuota de separación, en las condiciones y con los efectos que en dicho acuerdo se determinen, que se notificará al miembro separado, ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y lo comunicará al órgano competente de régimen local de la Comunidad Autónoma. La separación surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de notificación a este consorcio de la adopción por el ente que se separa del correspondiente acuerdo adoptado por su órgano competente.

En caso de impago de la deuda resultante de la cuota de separación, C-IFECA podrá solicitar a la Administración de la Junta de Andalucía la retención de las cantidades que correspondiese entregar a favor del miembro separado.

Respecto de los bienes cedidos en uso por el miembro que se separa, se estará a lo dispuesto en el artículo 33 de estos estatutos.

La Junta General establecerá las nuevas aportaciones que correspondan a los entes que sigan integrados en el consorcio, proporcionalmente a la nueva composición de miembros del mismo, o bien mediante cualesquiera otra forma de reparto que pueda aprobarse. Si el consorcio estuviera adscrito a la Administración que ha ejercido el derecho de separación, acordará igualmente a cuál se adscribe, de las restantes Administraciones o entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de una Administración que permanezcan en el consorcio.

5. La Junta General, mediante acuerdo adoptado por mayoría de dos tercios de sus componentes, podrá decidir la separación de algún miembro cuando considere que ha incumplido gravemente las obligaciones establecidas en las leyes o en estos estatutos, previa audiencia del mismo.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz

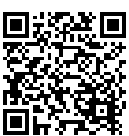
Url de verificación: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/zTOOEQS1yMDKMgb9qqwkEg==>

Firmado por Antonio Luis Rodriguez Cabañas - Identificador: 31222550G Fecha: 05/12/2017

Código Seguro De Verificación:	/QU4+Et9jjX1xHwMrTyczA==	Fecha	05/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Francisco De Asís Fernández - Mota Gracia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//QU4+Et9jjX1xHwMrTyczA==	Página	3/16



Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	77/90



En estos casos se seguirá el mismo procedimiento regulado en el apartado anterior para el cálculo de la cuota de separación y los restantes efectos de la misma.

TÍTULO II
Organización y régimen jurídico

CAPÍTULO PRIMERO

Organización

Artículo 10. *Órganos.*

El consorcio estará regido por los siguientes órganos:

- a) La Junta General.
- b) La Presidencia.
- c) La Vicepresidencia.
- d) El Consejo de Participación Sectorial.

Sección 1.ª
Junta General del consorcio

Artículo 11. *Composición y funcionamiento de la Junta General.*

1. La Junta General del consorcio es el órgano colegiado superior que gobierna y dirige el consorcio y establece las directrices de actuación del mismo, de conformidad con la voluntad común de las entidades consorciadas.

2. La Junta General estará constituida por la Presidencia y por cinco vocales. Actuarán como vocales las personas que sean designadas en representación de cada una de las entidades consorciadas, por los órganos competentes para ello. Por cada vocal representante se designará un suplente que sustituirá a la persona titular en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad. El voto de los miembros de la Junta General será personal y podrá delegarse en cualquier otro miembro que pertenezca a la misma entidad consorciada, debiendo acreditarse la representación ante el Secretario General de C-IFECA por escrito y previamente a la celebración de cada sesión, sin perjuicio de la posibilidad de sustitución de los vocales por sus suplentes.

El cargo de vocal no será retribuido.

Los vocales cesarán al perder la condición representativa en virtud de la cual hubieren sido designados.

3. Las Entidades consorciadas tendrán los siguientes vocales representantes:

- Diputación Provincial de Cádiz, dos.
- Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, tres.

4. La Junta General estará presidida por la Presidencia de C-IFECA, pudiendo ser sustituida por la persona que ostente la Vicepresidencia.


5. La presidencia podrá requerir la intervención en la Junta General, con voz pero sin voto, de otras personas que, por razón de sus funciones en el consorcio, pueda asesorar o ayudar en la deliberación de los asuntos a tratar.


Artículo 12. *Atribuciones de la Junta General.*

Corresponden a la Junta General las siguientes atribuciones:

a) Aprobar inicialmente y proponer a las Administraciones consorciadas las modificaciones de los Estatutos del consorcio y de las aportaciones de sus miembros.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/zTOOEQS1yMDKMGb9qqwkEg==>
Firmado por Antonio Luis Rodriguez Cabañas - Identificador: 31222550G Fecha: 05/12/2017

Código Seguro De Verificación:	/QU4+Et9jjXlxHwMrTyczA==	Fecha	05/12/2017	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Francisco De Asís Fernández - Mota Gracia			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//QU4+Et9jjXlxHwMrTyczA==	Página	4/16	

Código Seguro De Verificación:	dxXfMOmyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMOmyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	78/90	

b) Aprobar la incorporación de nuevos miembros al consorcio así como la separación, y la fijación de sus aportaciones, estableciendo las condiciones en que deberá llevarse a cabo dicha incorporación y separación.

c) Aprobar la propuesta dirigida a los Entes consorciados para la disolución del consorcio.

d) Aprobar la cuenta de liquidación definitiva del consorcio.

e) Aprobar los Convenios de colaboración a suscribir por el consorcio que tengan el carácter de Convenio Marco o Protocolo General.

f) La aprobación y modificación del presupuesto anual y los planes y programas de actuación, inversión y financiación.

g) La aprobación de las cuentas anuales previstas en la legislación vigente.

h) Fijar el domicilio del consorcio así como establecer, modificar, o suprimir dependencias, oficinas y delegaciones.

i) Aprobar los reglamentos de régimen interior, de personal, y de funcionamiento de los servicios del consorcio.

j) Aprobar la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.

k) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del consorcio en materias de su competencia.

l) Otorgar las concesiones y autorizaciones de utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de titularidad pública que tenga adscritos, así como las cesiones de uso de dichos bienes.

m) Acordar la gestión directa o indirecta de los servicios, incluida la concesión de los mismos.

n) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos. La adhesión, mediante convenio, a sistemas de adquisición o contratación centralizada de la Administración pública a la que esté adscrito el consorcio.

o) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior-.

p) Autorizar y disponer gastos y pagos dentro de los límites presupuestarios determinados en las bases de ejecución del presupuesto anual.

q) El conocimiento y aprobación de las memorias de cuantías actividades y manifestaciones feriales se realicen por C-IFECA.

r) Acordar el establecimiento de tasas, precios públicos y cualesquiera tarifa a percibir por los servicios o actividades desarrolladas, así como la modificación o revisión de los mismos.

s) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, cuando su cuantía exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto. Aprobar el inventario de bienes.

t) El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesión de quita y espera.

u) La declaración de lesividad de los actos del consorcio.

v) La interpretación de estos Estatutos y la resolución de los conflictos de atribuciones entre órganos del consorcio.

*Sección 2.ª
Presidencia del consorcio*

Artículo 13. *Presidencia del consorcio.*

Parque González Hontoria, s/n 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz) T 956 180 723 F 956 180 731 E ifeca@dipucadiz.es ifecajerez.com

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
 Url de verificación: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/zTOOEEQS1yMDKMGb9qqwkEg==>
 Firmado por Antonio Luis Rodriguez Cabañas - Identificador: 31222550G Fecha: 05/12/2017

Código Seguro De Verificación:	/QU4+Et9jjXlxHwMrTyczA==	Fecha	05/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Francisco De Asís Fernández - Mota Gracia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//QU4+Et9jjXlxHwMrTyczA==	Página	5/16



Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	79/90



La Presidencia de C-IFECA la corresponderá a la persona que ostente la de la Diputación Provincial de Cádiz.

Artículo 14. *Atribuciones de la Presidencia.*

1. Corresponden a la Presidencia las siguientes atribuciones:


- a) Convocar las sesiones de la Junta General y de los restantes órganos colegiados del consorcio, fijar el orden del día, presidirlas, dirigir las deliberaciones y someter a votación las propuestas de acuerdo.
 - b) La representación legal del consorcio en los actos, convenios y contratos en que éste intervenga, así como ante toda clase de entidades, personas públicas o privadas, autoridades, juzgados y tribunales, pudiendo conferir los mandatos y apoderamientos que sean necesarios, sin perjuicio de la representación que se atribuye en estos estatutos a la Vicepresidencia.
 - c) Velar por el cumplimiento de los preceptos de los Estatutos, de los acuerdos adoptados por la Junta General y de las normas legales aplicables en cada caso.
 - d) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del consorcio en materias de su competencia o de la Vicepresidencia, y, en caso de urgencia, las que correspondan a materias de competencia de la Junta General, dando cuenta a la misma en la primera sesión que se celebre.
 - e) Autorizar y disponer los gastos corrientes incluidos en el presupuesto hasta el límite máximo que se determine en las bases de ejecución del presupuesto en cada ejercicio. Aceptar las subvenciones, dando cuenta a la Junta General.
 - f) Reconocer y liquidar obligaciones y ordenar pagos.
 - g) Aprobar las transferencias y las generaciones de créditos en las cuantías que determine la Junta General.
 - h) Aprobar la liquidación del presupuesto y la incorporación de remanentes.
 - i) La aprobación de convenios y contratos no atribuidos a la Junta General.
 - j) Aprobar la estructura organizativa de C-IFECA en razón de las necesidades de la gestión derivadas de los objetivos establecidos para la consecución de los fines del consorcio.
 - k) Inspeccionar los servicios y actividades del consorcio y ejercer la alta jefatura administrativa y de personal.
 - l) Aprobar los procedimientos de provisión de puestos de trabajo, de conformidad con la legislación vigente
 - m) El nombramiento de las personas que desempeñen las funciones de la Secretaría General, la Asesoría Jurídica, la Intervención y la Tesorería.
 - n) La contratación del personal laboral, previa autorización del órgano competente de la Administración de adscripción.
 - ñ) La aprobación del calendario de celebración de ferias y de otros eventos previstos en el objeto del consorcio.
 - o) Aquellas otras atribuciones que no que estén expresamente asignadas a otros órganos por los presentes Estatutos.
2. La Presidencia podrá delegar en la Vicepresidencia las atribuciones recogidas en las letras a, salvo la presidencia de la Junta General, b, e, f, i, k, n, y del apartado ñ cuando la periodicidad de las ferias sea inferior a 15 días.


*Sección 3.ª
Vicepresidencia del consorcio*

Artículo 15. *Vicepresidencia del consorcio.*

Parque González Hontoria, s/n 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz) T 956 180 723 F 956 180 731 E ifeca@dipucadiz.es ifecajerez.com

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
 Url de verificación: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/zTOOEQS1yMDKMgb9qqwkEg==>
 Firmado por Antonio Luis Rodriguez Cabañas - Identificador: 31222550G Fecha: 05/12/2017

Código Seguro De Verificación:	/QU4+Et9jjX1xHwMrTyczA==	Fecha	05/12/2017	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Francisco De Asís Fernández - Mota Gracia			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//QU4+Et9jjX1xHwMrTyczA==	Página	6/16	

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	80/90	

La Vicepresidencia será nombrada por la Presidencia entre los vocales.

Artículo 16. *Atribuciones de la Vicepresidencia.*

1. La Vicepresidencia sustituirá a la Presidencia en la totalidad de sus atribuciones en los casos de ausencia, enfermedad o situación que imposibilite para el ejercicio de sus funciones.

2. Corresponde a la Vicepresidencia el ejercicio de las siguientes atribuciones:

a) Elaborar la propuesta de estructura organizativa del consorcio, de conformidad con las necesidades que se deriven de los objetivos establecidos por la Presidencia del mismo.

b) Elaborar las propuestas de plantilla del consorcio, la relación de puestos de trabajo y las bases para su provisión. Asimismo le corresponderá el ejercicio de todas aquellas propuestas que hagan referencia a retribuciones, jornada de trabajo, régimen de incompatibilidades y disciplinario y cese del personal dependiente del consorcio, para su aprobación por el órgano competente, todo ello de conformidad con lo previsto en los presentes Estatutos y en la normativa vigente.

c) Elaborar las propuestas de reglamentos de régimen interior, de personal, y de funcionamiento de los servicios.

d) Elaborar, previa negociación con la representación del personal, los documentos que sirvan de base para establecer las condiciones de trabajo mediante acuerdos y convenios colectivos, de conformidad con lo que establezcan las leyes presupuestarias para cada año, así como lo prevenido en la legislación administrativa y laboral aplicable debiendo someterse a aprobación de la Junta General.

e) Elaborar, el proyecto de presupuesto anual del consorcio, de acuerdo con las instrucciones recibidas por la Administración a la que esté adscrita el mismo.

f) Elaborar, de acuerdo con las instrucciones recibidas por la Administración a la que esté adscrita el consorcio, los planes y propuestas de actuación, inversión y financiación.

g) Formar las cuentas anuales.

h) Formular propuestas de acuerdos a la Junta General y de resoluciones a la Presidencia, en relación a las funciones atribuidas.

i) Organizar y dirigir al personal, dirigir e inspeccionar los servicios, tanto propios como contratados, todo ello bajo las directrices de la Presidencia.

j) Velar por el cumplimiento de las normas legales aplicables en cada caso a la actividad del consorcio.

k) Autorizar aquellos pagos y cobros que se encuentren dentro de su ámbito competencial según las bases de ejecución del presupuesto de cada ejercicio.

l) Representar al consorcio ante entidades públicas y privadas a los exclusivos efectos de dar curso a la tramitación administrativa ordinaria, estando facultado para:

l.1) La realización de envíos y retirada de correspondencia y mensajería.

l.2) Solicitar inscripciones ante registros públicos y privados.

l.3) Obtener y retirar documentos, certificados y autorizaciones.


l.4) Tramitar procedimientos, presentar, obtener y retirar documentos, certificados, autorizaciones, licencias, etc.


l.5) Pago de tributos, presentación de liquidaciones, reclamación contra valoraciones, liquidaciones, exacciones, arbitrios tributos de toda clase.

m) Adquirir primeras materias, maquinaria, productos o mercancías, fijando sus precios, condiciones y forma de pago, siempre dentro de los límites fijados en las bases de ejecución del presupuesto.

n) Asistido de la Intervención y la Tesorería, y dentro de los límites fijados en las Bases de Ejecución Presupuestaria:

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
 Url de verificación: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/zTOOEQS1yMDKMgb9qqwkEg==>
 Firmado por Antonio Luis Rodriguez Cabañas - Identificador: 31222550G Fecha: 05/12/2017

Código Seguro De Verificación:	/QU4+Et9jjXlxHwMrTyczA==	Fecha	05/12/2017	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Francisco De Asís Fernández - Mota Gracia			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//QU4+Et9jjXlxHwMrTyczA==	Página	7/16	

Código Seguro De Verificación:	dxXfMOMyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMOMyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	81/90	

n.1) Abrir y disponer de cuentas corrientes, firmando recibos y cheques hasta el valor fijado en las Bases de Ejecución Presupuestaria, siendo necesaria para valores superiores la firma conjunta de la Presidencia del consorcio y de las personas o administración que ejerzan las funciones de intervención y tesorería en el consorcio.

n.2) Autorizar la constitución y retirada de depósitos en metálicos, en efectos o en valores, cobrando los dividendos e incluso el capital de los que resulten amortizados.

n.3) Transferir créditos no endosables.

n.4) Rendir, exigir y aprobar cuentas, firmando ajustes, finiquitos y cartas de pago; pedir extractos y dar conformidad a los saldos.

n.5) Autorizar el cobro y pago de cantidades en metálico o en especie y hacer ofrecimiento, consignaciones y compensaciones.

o) Elaborar la propuesta de Memoria de gestión económica y del balance de actividad anual.

3. Asimismo, la Vicepresidencia asumirá las atribuciones de la Presidencia que, con carácter temporal o permanente, le delegue expresamente.

Sección 4.ª
Consejo de Participación Sectorial

Artículo 17. Composición y funcionamiento del Consejo de Participación Sectorial.

1. El Consejo de Participación Sectorial estará presidido por la Presidencia de C-IFECA o la persona en quien delegue, y formarán parte del mismo como vocales, un representante de cada una de las siguientes entidades:

- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación del Campo de Gibraltar
- Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jerez de la Frontera.
- Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz.

2. El voto de los vocales será personal y podrá delegarse en cualquier otro vocal de la misma entidad, debiendo acreditarse la representación ante la Secretaría General de C-IFECA por escrito y previamente a la celebración de cada sesión, sin perjuicio de la posibilidad de sustitución del vocal representante titular por su suplente.

3. El cargo de vocal no será retribuido.

4. Formará parte también del Consejo de Participación Sectorial, con voz pero sin voto, la Secretaría General de C-IFECA.

Artículo 18. Funciones del Consejo de Participación Sectorial.

1. El Consejo de Participación Sectorial desarrollará exclusivamente funciones de informe y, en su caso, propuesta, en relación con las actividades de C-IFECA.

2. La Presidencia incluirá en el orden del día, por sí o a solicitud de los vocales de este órgano, las propuestas que serán sometidas a debate, formulándose el resultado de las deliberaciones, en su caso, en forma de dictámenes, con la propuesta de acuerdo o actuación al órgano competente de C-IFECA.

CAPÍTULO SEGUNDO
Organización complementaria

Artículo 19. Organización complementaria.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
 Url de verificación: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/zTOOEQS1yMDKMgb9qqwkEg==>
 Firmado por Antonio Luis Rodriguez Cabañas - Identificador: 31222550G Fecha: 05/12/2017

Código Seguro De Verificación:	/QU4+Et9jjX1xHwMrTyczA==	Fecha	05/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Francisco De Asís Fernández - Mota Gracia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//QU4+Et9jjX1xHwMrTyczA==	Página	8/16



Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	82/90



La Presidencia, podrá constituir, cuando lo estime conveniente, Comités para la organización de ferias o de otros eventos, con la composición y vigencia que en cada caso determine, pudiendo integrar en ellos a personas que, por sus conocimientos o interés directo, puedan contribuir a conseguir los resultados que se pretendan.

CAPÍTULO TERCERO

Personal

Artículo 20. *Secretaría General, Asesoría Jurídica, Intervención y Tesorería.*

1. Corresponde a la Secretaría General la redacción de las actas de los órganos colegiados a los que asista, sometiéndolas a la aprobación de aquellos, custodiando los libros de actas de y cualquier otra documentación que se le confíe. Le corresponde igualmente expedir las certificaciones que sean solicitadas por los miembros de la Asamblea General conforme a los antecedentes que obren a su cargo y trasladar a sus destinatarios las convocatorias, así como la práctica de las notificaciones de las resoluciones dictadas por los órganos del consorcio.

2. La Asesoría Jurídica tendrá encomendado el asesoramiento legal que le sea requerido por los órganos del consorcio, así como su defensa y, en su caso, representación ante los tribunales.

3. La Intervención tendrá encomendada la fiscalización de todos los actos del consorcio que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. Igualmente le corresponde llevar y desarrollar la contabilidad financiera y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el la Asamblea General.

4 A la Tesorería le corresponde el manejo y custodia de fondos, valores y efectos del consorcio, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes.

5. Las funciones de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Intervención y Tesorería del consorcio serán desempeñadas por el personal de cualquiera de las Administraciones públicas consorciadas. Corresponde su nombramiento a la Presidencia, exigiéndose la condición de personal funcionario, del Grupo A1.

Artículo 21. *Personal.*

1. El personal al servicio de C-IFECA podrá ser funcionario o laboral y habrá de proceder exclusivamente de las Administraciones participantes o de sus organismos dependientes de carácter administrativo. Su régimen jurídico será el de la Administración Pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquélla.

2. Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, el órgano competente de la Administración a la que se adscriba el consorcio, podrá autorizar la contratación directa de personal por parte de C-IFECA para el ejercicio de dichas funciones.

Artículo 22. *Organización del personal.*

1. La Presidencia establecerá la estructura organizativa del consorcio en razón de las necesidades de la gestión derivadas de los objetivos establecidos para la consecución de los fines del consorcio.

2. Las funciones de gerencia o dirección de la administración ordinaria de la actividad del consorcio podrán incluir la ejecución material de los actos dictados por la Presidencia o la Vicepresidencia en ejercicio de sus atribuciones, así como la delegación de firma en los términos que establezca el órgano delegante.

Parque González Hontoria, s/n 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz) T 956 180 723 F 956 180 731 E ifeca@dipucadiz.es ifecajerez.com

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
 Url de verificación: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/zTOOEQS1yMDKMgb9qqwkEg==>
 Firmado por Antonio Luis Rodriguez Cabañas - Identificador: 31222550G Fecha: 05/12/2017

Código Seguro De Verificación:	/QU4+Et9jjX1xHwMrTyczA==	Fecha	05/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Francisco De Asís Fernández - Mota Gracia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//QU4+Et9jjX1xHwMrTyczA==	Página	9/16



Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	83/90



CAPÍTULO CUARTO
Funcionamiento y régimen jurídico

Sección 1.ª
Régimen de funcionamiento

Artículo 23. *Régimen de sesiones.*

1. Las sesiones de la Junta General podrán tener carácter ordinario o extraordinario, y tendrán lugar en el domicilio del consorcio, salvo que expresamente se indique otro, y no tendrán carácter público. Las sesiones ordinarias y extraordinarias se convocarán, al menos, con dos días hábiles de antelación.

2. Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida, fijándose la misma mediante acuerdo de la Junta General adoptado en la sesión constitutiva de éste, y, sin perjuicio, de sus posibles modificaciones. En defecto del mismo, se celebrará sesión ordinaria una vez al año.

3. Son sesiones extraordinarias las que se convocan por la Presidencia, con tal carácter, a iniciativa propia o a solicitud de la Vicepresidencia Primera o de un tercio de las personas miembros de la Junta General.

4. Son sesiones extraordinarias de carácter urgente las convocadas por la Presidencia cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar sesión extraordinaria con la antelación citada en el apartado primero. En este caso, como primer punto del orden del día, se incluirá la ratificación de la urgencia de la convocatoria. Si ésta no resultase apreciada por la mayoría de los asistentes, se levantará acto seguido la sesión.

5. El Consejo de Participación Sectorial celebrará sesión ordinaria una vez al año y extraordinaria cuando lo acuerde la Presidencia.

Artículo 24. *Convocatoria.*

1. Las convocatorias se cursarán por la Secretaría General de orden de la Presidencia, irán acompañadas del orden del día y señalarán el día y la hora de la primera y segunda convocatorias, debiendo mediar, entre ésta y aquella, un plazo mínimo de media hora.

2. Podrán convocarse sesiones tanto ordinarias como extraordinarias para una misma fecha.

Artículo 25. *Quorum.*

1. La Junta General quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando concurren a la misma la Presidencia o la Vicepresidencia en su sustitución, la Secretaría General y, al menos, la mitad de los vocales derecho a voto, con un mínimo de cuatro miembros con derecho a voto en total.

2. En segunda convocatoria, el número de vocales necesario para la válida constitución de la Junta General será de un tercio de los vocales con derecho a voto, con un mínimo de tres miembros con derecho a voto en total.

3. La Junta General podrá reunirse válidamente sin necesidad de previa convocatoria cuando se hallen presentes la totalidad de sus miembros y así lo acuerden expresamente.

4. En las sesiones ordinarias podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día cuando así lo solicite algún miembro por razones de urgencia, y, se apruebe la urgencia por la mayoría absoluta del número legal de votos de la Junta General.

Artículo 26. *Actas y resoluciones.*

1. Se llevará un libro de actas de las sesiones, consignándose en cada acta, el lugar, día y hora en que comience la sesión, los nombres y apellidos de las personas asistentes, los asuntos sometidos a

Parque González Hontoria, s/n 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz) T 956 180 723 F 956 180 731 E ifeca@dipucadiz.es ifecajerez.com

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
 Url de verificación: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/zTOOEQS1yMDKMgb9qqwkEg==>
 Firmado por Antonio Luis Rodriguez Cabañas - Identificador: 31222550G Fecha: 05/12/2017

Código Seguro De Verificación:	/QU4+Et9jjX1xHwMrTyczA==	Fecha	05/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Francisco De Asís Fernández - Mota Gracia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//QU4+Et9jjX1xHwMrTyczA==	Página	10/16



Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	84/90



deliberación, las opiniones emitidas, cuando así lo requiera la persona, y los acuerdos adoptados, así como el sentido de las votaciones.

2. Las actas serán aprobadas en las siguientes sesión que celebre el órgano colegiado y estarán autorizadas con la firma de la Secretaría General y el visto bueno de la Presidencia.

3. Cada órgano colegiado dispondrá de su propio libro de actas.

4. La Secretaría General recogerá las resoluciones de los órganos unipersonales, por orden cronológico, en un libro de resoluciones.

Artículo 27. *Adopción de acuerdos.*

1. La Junta General adoptará sus acuerdos como regla general por mayoría simple de los miembros asistentes a la sesión.

2. Es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número total de miembros de la Junta General para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

a) Cualquier propuesta de modificación de los Estatutos.

b) Integración o separación de miembros en el consorcio y determinación de las condiciones en que debe realizarse. Para acordar la separación de algún miembro por incumplimiento de sus obligaciones será necesaria la mayoría prevista en el artículo 9.5 de estos Estatutos.

c) La propuesta de disolución del consorcio.

d) Aprobar los reglamentos de régimen interior, de personal, y de funcionamiento de los servicios del consorcio.

e) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, cuando su cuantía exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

3. La Presidencia dirimirá los empates con voto de calidad.

Artículo 28. *Eficacia de los acuerdos.*

1. Los acuerdos del consorcio obligan a todas las Administraciones consorciadas.

2. Los acuerdos y resoluciones del consorcio deben publicarse y notificarse en la forma prevista en la legislación aplicable en la materia, sin perjuicio de darles, en su caso, la máxima difusión a través de los medios de comunicación.

*Sección 2.^a
Régimen Jurídico*

Artículo 29. *Actos del consorcio.*

El régimen jurídico de los actos de C-IFECA será el establecido con carácter general por las disposiciones que regulan el procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas.

Artículo 30. *Contratación.*

1. El consorcio podrá contratar obras, servicios, adquisiciones y enajenaciones siguiendo los procedimientos establecidos en la legislación vigente, cuyos preceptos le serán aplicables.

2. La Junta General podrá acordar la adhesión, mediante convenio, a sistemas de adquisición o contratación centralizada de la Administración pública a la que esté adscrito el consorcio.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
Url de verificación: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/zTOOEQS1yMDKMGb9qqwkEg==>
Firmado por Antonio Luis Rodriguez Cabañas - Identificador: 31222550G Fecha: 05/12/2017

Parque González Hontoria, s/n 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz) T 956 180 723 F 956 180 731 E ifea@dipucadiz.es ifecajerez.com

Código Seguro De Verificación:	/QU4+Et9jjXlXHwMrTyczA==	Fecha	05/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Francisco De Asís Fernández - Mota Gracia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//QU4+Et9jjXlXHwMrTyczA==	Página	11/16



Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	85/90



Artículo 31. *Recursos y reclamaciones.*

1. Los acuerdos de la Junta General y las resoluciones de la Presidencia ponen fin a la vía administrativa

2. Los actos dictados por la Vicepresidencia en ejercicio de sus atribuciones propias podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Presidencia.

3. La defensa en juicio, así como la representación procesal cuando no sea preceptiva la intervención de Procurador, corresponderán a la Asesoría Jurídica, salvo que el órgano competente para el ejercicio de la acción judicial considere necesario o conveniente, por la índole del asunto, encomendar la defensa a Abogado en ejercicio mediante el correspondiente contrato de servicios.

Artículo 32. *Legislación supletoria.*

1. En lo no previsto en los presentes Estatutos regirán con carácter supletorio las normas de organización, funcionamiento, actividades y servicios, bienes, presupuestos, contabilidad y control financiero que sean aplicables a la Administración a la que en cada momento esté adscrito el consorcio, así como la normativa que regula la actividad ferial en Andalucía y las restantes normas de Derecho Administrativo.

2. Respecto al régimen del derecho de separación, disolución, liquidación y extinción, será de aplicación supletoria la normativa a la que se refiere el artículo 119 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TÍTULO III

Patrimonio y régimen económico-financiero

CAPÍTULO PRIMERO

Patrimonio

Artículo 33. *Patrimonio.*

1. El Patrimonio de C-IFECA estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan.

2. Este patrimonio podrá ser incrementado con los bienes y derechos que puedan ser adquiridos por las entidades consorciadas, afectándolos a los fines del consorcio, y por los adquiridos por el propio consorcio de cualquier otra persona o entidad pública o privada.

3. Quedarán adscritos a los fines del consorcio los bienes que se designen por las Administraciones consorciadas y los que designen los nuevos miembros en el momento de su adhesión, así como cualesquiera otros que puedan ponerse a disposición del consorcio con posterioridad.

4. Los bienes cedidos en uso por las entidades que se separen del consorcio revertirán a éstas en el caso de disolución. Cuando la separación no suponga la disolución del consorcio, podrá mantenerse la cesión del uso de los bienes, en las mismas condiciones o en las que se establezcan, si existe acuerdo entre las partes.

CAPÍTULO SEGUNDO

Hacienda

Artículo 34. *Composición.*

1. La Hacienda del consorcio estará constituida por:
 - a) Las transferencias y aportaciones anuales realizadas por las entidades consorciadas.

Parque González Hontoria, s/n 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz) T 956 180 723 F 956 180 731 E ifeca@dipucadiz.es ifecajerez.com

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
 Url de verificación: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/zTOOEQS1yMDKMGb9qqwkEg==>
 Firmado por Antonio Luis Rodriguez Cabañas - Identificador: 31222550G Fecha: 05/12/2017

Código Seguro De Verificación:	/QU4+Et9jjXlxHwMrTyczA==	Fecha	05/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Francisco De Asís Fernández - Mota Gracia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//QU4+Et9jjXlxHwMrTyczA==	Página	12/16



Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	86/90



b) El producto de las tasas, precios públicos o contribuciones especiales que perciba por la prestación de servicios o la realización de actividades que gestione o desarrolle el consorcio.

c) El rendimiento que pueda obtener de la gestión directa o indirecta de los servicios.

d) Las aportaciones y subvenciones, auxilios y donaciones de otras entidades públicas o privadas y las transmisiones a título gratuito que a su favor hagan los particulares.

e) Las rentas, productos de intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del patrimonio del consorcio.

f) El producto de las operaciones de crédito.

g) Cualesquiera otros rendimientos que le corresponda percibir.

2. La Hacienda del consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo. Los rendimientos económicos que puedan producirse como consecuencia de las actividades desarrolladas se destinarán, en su totalidad, a financiar su funcionamiento de acuerdo con los presupuestos aprobados. La liquidación o compensación de pérdidas se efectuará con cargo a las aportaciones de los miembros del consorcio.

3. Las aportaciones anuales de las administraciones consorciadas a los presupuestos del consorcio se realizarán dentro del ejercicio presupuestario corriente. Las Administraciones Públicas integradas en el consorcio no estarán obligadas a efectuar la aportación a la que se hayan comprometido para el ejercicio corriente si alguno de los demás miembros del consorcio no hubiera realizado la totalidad de sus aportaciones dinerarias correspondientes a ejercicios anteriores a las que estén obligados.

4. Las aportaciones anuales podrán ser compensadas de oficio con las deudas vencidas, líquidas y exigibles que C-IFECA mantenga con las entidades consorciadas.

Artículo 35. Remanentes.

Los remanentes positivos que produzca el consorcio, una vez cubiertos los gastos, se destinarán, a través del procedimiento pertinente, a la finalidad que determine la Junta General, conforme a las disposiciones vigentes.

Artículo 36. Contabilidad.

El consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que rija para la Administración a la que esté adscrita.

Artículo 37. Rendición de cuentas.

1. La liquidación del presupuesto y la Cuenta General serán elaboradas por la Intervención y aprobadas por la Presidencia y por la Junta General, respectivamente, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en la normativa de la Administración a la que esté adscrito el consorcio.

2. La Cuenta General aprobada se rendirá ante la Cámara de Cuentas de Andalucía.

**CAPÍTULO TERCERO
Presupuesto**

Artículo 38. Aprobación anual.

1. C-IFECA dispondrá anualmente de un presupuesto propio, cuyo proyecto será elaborado por la Vicepresidencia con la asistencia de la Intervención, que será aprobado por la Junta General. El presupuesto formará parte de los presupuestos de la Administración pública de adscripción.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
 Url de verificación: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/zTOOEQS1yMDKMgb9qqwkEg==>
 Firmado por Antonio Luis Rodriguez Cabañas - Identificador: 31222550G Fecha: 05/12/2017

Código Seguro De Verificación:	/QU4+Et9jjX1xHwMrTyczA==	Fecha	05/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Francisco De Asís Fernández - Mota Gracia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//QU4+Et9jjX1xHwMrTyczA==	Página	13/16



Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	87/90



2. El régimen de tramitación del presupuesto, contenido, modificaciones, así como su ejecución, se atenderá a la normativa aplicable a la Administración pública de adscripción.

3. C-IFECA tendrá la consideración de interesada, reconociéndosele legitimación para reclamar y recurrir los presupuestos de las entidades locales consorciadas en caso de ausencia o insuficiencia de créditos en éstos en relación con las aportaciones previstas en el presupuesto anual del consorcio.

TÍTULO IV
Fiscalización y control

Artículo 39. *Competencia.*

A las Administraciones consorciadas les corresponde, en el ejercicio de sus propias competencias, el control de la gestión desarrollada por el consorcio en los términos que acuerde la Junta General.

Artículo 40. *Memoria de gestión.*

1. La Presidencia del consorcio presentará a la Junta General, en el primer trimestre de cada año, una Memoria de Gestión.
2. Aprobada la Memoria de Gestión, se remitirá a cada uno de los entes consorciados.

Artículo 41. *Fiscalización.*

1. La actividad económico-financiera del consorcio está sujeta al control interno de su propia Intervención.
2. Corresponde al órgano de control de la Administración de adscripción llevar a cabo la auditoría de las cuentas anuales.
3. Lo anterior se entiende sin perjuicio del control externo que realicen el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

TÍTULO V
**Modificación de los estatutos,
disolución y liquidación del consorcio**

Artículo 42. *Procedimiento de modificación de los estatutos.*

1. Las modificaciones de los Estatutos que afecten a los artículos 6, 7, 11, 12 y 13 precisarán la previa propuesta de la Junta General, que se someterá posteriormente a la aprobación de los miembros del consorcio.

Se entenderán modificados los estatutos si lo aprueban la mayoría absoluta de las entidades que componen el consorcio. Los estatutos modificados serán vinculantes para todos sus integrantes, aunque no se hubiesen aprobado por alguno de ellos, sin perjuicio del derecho a separación que pudieran ejercer.

2. Las modificaciones que afecten al resto de artículos sólo precisarán la aprobación inicial por la Junta General, información pública y trámite de audiencia a los miembros del consorcio durante, al menos, treinta días y posterior aprobación definitiva con resolución de las reclamaciones presentadas, en su caso.

3. En todo caso, cuando la modificación de los Estatutos afecte a las competencias de alguna de las Administraciones consorciadas, será necesaria la conformidad expresa de ésta.

4. Las modificaciones de los estatutos se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Artículo 43. *Causas y procedimiento de disolución.*

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
 Url de verificación: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/zTOOEQS1yMDKMGb9qqwkEg==>
 Firmado por Antonio Luis Rodriguez Cabañas - Identificador: 31222550G Fecha: 05/12/2017

Código Seguro De Verificación:	/QU4+Et9jjX1xHwMrTyczA==	Fecha	05/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Francisco De Asís Fernández - Mota Gracia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//QU4+Et9jjX1xHwMrTyczA==	Página	14/16



Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	88/90



1. El consorcio se disolverá por alguna de las causas siguientes:

- a) Por la transformación en otra entidad, acordada por la Junta General de C-IFECA y por los órganos competentes de los miembros del consorcio.
- b) Por imposibilidad sobrevenida para el cumplimiento de sus fines.
- b) Por el ejercicio del derecho de separación de uno de sus miembros, cuando el resto de los mismos no acuerden su continuidad.
- c) Por cualquier otra causa y justificado interés público siempre que lo acuerden las Administraciones públicas consorciadas.

2. La Junta General, al adoptar el acuerdo de disolución, nombrará un liquidador que será un órgano o entidad, vinculada o dependiente, de la Administración Pública a la que el consorcio esté adscrito.

La responsabilidad que le corresponda al empleado público como miembro de la entidad u órgano liquidador será directamente asumida por la entidad o la Administración Pública que lo designó, quien podrá exigir de oficio al empleado público la responsabilidad que, en su caso, corresponda cuando haya concurrido dolo, culpa o negligencia graves conforme a lo previsto en las leyes administrativas en materia de responsabilidad patrimonial.

3. Las entidades consorciadas podrán acordar, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las mismas, la cesión global de activos y pasivos de C-IFECA a otra entidad del sector público jurídicamente adecuada con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del consorcio que se extingue. La cesión global de activos y pasivos implicará la extinción sin liquidación del consorcio.

Artículo 44. Liquidación.

1. El liquidador designado por la Junta General calculará la cuota de liquidación que corresponda a cada miembro del consorcio de acuerdo con la participación que le corresponda en el saldo resultante del patrimonio neto tras la liquidación.

Como criterio de reparto se tendrán en cuenta tanto el porcentaje de las aportaciones que haya efectuado cada miembro del consorcio al fondo patrimonial del mismo como la financiación concedida cada año. Si alguno de los miembros del consorcio no hubiere realizado aportaciones por no estar obligado a ello, el criterio de reparto será la participación en los ingresos que, en su caso, hubiera recibido durante el tiempo que ha pertenecido en el consorcio.

2. La Junta General acordará la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de liquidación en el supuesto en que ésta resulte positiva.

Disposición adicional primera. Personal propio de IFECA.

El personal laboral contratado hasta la entrada en vigor de estos Estatutos tendrá la consideración de personal propio a los efectos previstos en el artículo 21.2 de estos estatutos.

Disposición adicional segunda. Adscripción inicial del consorcio.

El consorcio queda adscrito inicialmente a la Diputación Provincial de Cádiz, entidad de la que dependerá a los efectos de lo dispuesto en la Disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de que dicha adscripción pueda modificarse posteriormente por la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El cambio de adscripción conllevará la modificación de los presentes estatutos en un plazo no superior a seis meses, contados desde el inicio del ejercicio presupuestario siguiente a aquel en que se produjera dicho cambio.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
 Url de verificación: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/zTOOEQS1yMDKMgb9qqwkEg==>
 Firmado por Antonio Luis Rodriguez Cabañas - Identificador: 31222550G Fecha: 05/12/2017

Código Seguro De Verificación:	/QU4+Et9jjX1xHwMrTyczA==	Fecha	05/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Francisco De Asís Fernández - Mota Gracia		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//QU4+Et9jjX1xHwMrTyczA==	Página	15/16



Código Seguro De Verificación:	dxXfMOMyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMOMyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	89/90



Disposición transitoria primera. Órganos de gobierno.

En el plazo de un mes desde la entrada en vigor de estos Estatutos, la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera comunicarán a la Presidencia del consorcio los representantes que actuarán como vocales en la Junta General con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11.

Hasta que se produzca el nombramiento de la Vicepresidencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 15, desempeñará dichas funciones la persona que venía desempeñando las de Vicepresidente Segundo.

Disposición transitoria segunda. Personal.

Hasta tanto se acuerde el nombramiento de las personas a las que se asignen las funciones de Secretaría General, Asesoría Jurídica, Intervención y Tesorería continuarán en sus funciones, en las mismas condiciones, las que vinieran desempeñándolas en IFECA.

Disposición transitoria tercera. Aportaciones económicas para el año 2017.

Las aportaciones que deben efectuar la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para el ejercicio presupuestario de 2017 se ajustarán a lo previsto en el artículo 7, tomando en consideración el canon concesional y las cuotas tributarias del año 2016.

Disposición transitoria cuarta. Procedimientos en trámite.

Los procedimientos iniciados por IFECA con anterioridad a la entrada en vigor de los presentes Estatutos continuarán su tramitación y desarrollo de acuerdo con la normativa que les sea de aplicación, si bien la resolución de los mismos corresponderá en cada caso al órgano que resulte competente de acuerdo con estos nuevos Estatutos.

Disposición final. Entrada en vigor.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Asamblea General aprueba los nuevos Estatutos, con el voto en contra de Doña Angeles González Eslava y la abstención de Doña Ana Fernández de la Cosa.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad y reserva de la aprobación del acta de la sesión, expido el presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

Esta copia es conforme con el original. Organismo: Diputación de Cádiz
 Url de verificación: <https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/zTOOEQS1yMDKMgb9qqwkEg==>
 Firmado por Antonio Luis Rodriguez Cabañas - Identificador: 31222550G Fecha: 05/12/2017



Código Seguro De Verificación:	/QU4+Et9jjX1xHwMrTyczA==	Fecha	05/12/2017		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Francisco De Asís Fernández - Mota Gracia				
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//QU4+Et9jjX1xHwMrTyczA==	Página	16/16		

Código Seguro De Verificación:	dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Fecha	27/12/2017		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Tirado Márquez : Secretario General				
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/dxXfMomyWMGJpBbhGzW0pQ==	Página	90/90		